



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía

Yo Sandra F. Villegas Taboza C.I. 2718199 LP
autor/a de la tesis titulada

"Información Pública Municipal y su relación con la participación ciudadana en el GAMLP"

mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de

Maestría en Comunicación Estratégica.

En la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede académica La Paz.

1. Cedó a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Académica La Paz, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación a partir de la fecha de defensa de grado, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamo de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría Adjunta a la Secretaria General sede Académica La Paz, los tres ejemplares respectivos y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha 20/12/18

Firma: 

Universidad Andina Simón Bolívar

SEDE ACADÉMICA LA PAZ



ÁREA DE COMUNICACIÓN

MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

GESTIÓN 2016 - 2017

**“Información Pública Municipal y su relación con la participación ciudadana
en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”**

Postulante: Sandra Tatiana Villegas Taborga

Tutora: Mgr. Ada Vania Sandoval Arenas

La Paz - Bolivia

2018

Dedicatoria:

Dedico esta investigación a mi madre Martha Taborga, ejemplo de fortaleza y valentía, a mi esposo Raúl Rivero, invaluable amigo y a mis hijos Mateo y Tatiana cuyo cariño me sostuvo siempre.

Agradecimientos:

Mi agradecimiento a Vania Sandoval, modelo de mujer y profesional que inspira y a aquellas personas que contribuyeron con información durante la realización de este estudio.

RESUMEN

La comunicación en lo cotidiano, es el lugar de toda interacción y base de la conformación de todo tejido social, a través del ejercicio pleno de la democracia participativa.

Este estudio pretende reflexionar sobre la comunicación como "eje" de los procesos de organización, participación y cambio social. En esencia, se presupone que en la medida en que se creen espacios de comunicación y se posibilite el desarrollo de las competencias comunicativas, dialógicas y expresivas de las personas y grupos, más posibilidades de cogestión y autogestión se podrán generar.

La participación ciudadana es un factor determinante para construcción y fortalecimiento de la democracia; sin embargo, a pesar de normativa vigente y actual, la reflexión, grado de conocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía es muy escasa. En ese sentido, urge revitalizar el acceso a la información pública en general y municipal en particular como un derecho humano de todas las personas y de las instancias llamadas por ley a su ejercicio como son las juntas vecinales.

ABSTRACT

Communication in daily routine is the place of any interaction and the basement of the social tissue construction through the main exercise of participative democracy.

This study reflects about Communication as organization, participation and social change axis. As far as it is posible to create communication spaces to promote people's communication abilities, dialogues and expressions, there will be more possibilities to self management as citizenship.

The citizen participation is a main factor for democracy building and strengthening. Besides lot of new laws, the citizens' reflection, knowledge and appropriation is limited. That is why it is important to revitalize the public information access in general and municipal in special as a human right of bolivians and from legal actors as neighborhood boards.

INDICE

Introducción	p. 1
Capítulo I. Marco Teórico	p. 2
1.1. Comunicación política y ciudadanía	p. 6
1.2. Comunicación pública	p. 11
1.2.1. La información pública	p. 13
1.3. Comunicación y Derechos Humanos	p. 17
1.3.1. Derecho a la comunicación	p. 17
1.3.2. Derecho a la información	p. 18
1.4. Transparencia y acceso a la información pública	p. 21
1.4.1. El acceso a la información pública	p. 24
1.5. Medios de comunicación y ciudadanía	p. 26
1.6. La participación ciudadana	p. 28
1.6.1. Participación para el control social	p. 32
1.7. Medios públicos e información pública municipal	p. 34
Capítulo II. Marco Histórico	p. 37
2.1. Normativa internacional sobre derecho a la información y el acceso a la información pública	p. 38
2.1.1. Tratados internacionales	p. 38
2.2. Normativa nacional y municipal	p. 41
2.3. Evolución histórica de la participación y control social en Bolivia	p. 50
2.3.1. Avances y contradicciones en la participación y control social	p. 53
2.4. Ausencia de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	p. 55
Capítulo III. Marco Referencial	p. 61
3.1. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP)	p. 61
3.2. Proyectos municipales de capacitación e incidencia ciudadana	p. 63
3.3. Juntas de Vecinos	p. 65
3.4. El macrodistrito Cotahuma	p. 66
3.4.1. Datos socio-económicos de Cotahuma	p. 67
3.5. Políticas de Participación Ciudadana en el municipio de La Paz	p. 73
3.5.1. Mecanismos de participación en el municipio de La Paz	p. 77
Capítulo IV. Marco Metodológico	p. 83
4.1. El tema de la investigación	p. 83
4.2. El objeto de estudio	p. 83
4.3. El problema de la investigación	p. 83
4.4. Los objetivos	p. 83
4.5. Estrategia metodológica	p. 84

4.5.1. Tipo de investigación	p. 89
4.5.2. Diseño de investigación	p. 86
4.5.3. Marco conceptual: Operacionalización de variables	p. 86
4.6. Métodos generales de investigación	p. 89
4.6.1. Técnicas de investigación	p. 90
4.6.2. Ruta Metodológica	p. 96
Capítulo V: Resultados	
5.1. Información Pública Municipal masiva	p. 97
5.1.1. Suplemento “Las cosas claras para La Paz”	p. 99
5.1.2. La Radio Municipal	p. 108
5.1.3. Producción de microprograma televisivo “Las cosas claras para La Paz”	p. 113
5.1.4. Análisis del sitio web GAMLP y AMN	p. 117
5.2. Información Pública Municipal Institucional-Organizativa	p. 131
5.2.1. Información pública municipal de subalcaldía de Cotahuma	p. 133
5.2.2. Delegado de control social	p.139
5.2.3. La Asociación Comunitaria	p.142
5.2.4. Comunicación de juntas vecinales con sus vecinos y vecinas	p.143
5.3. Necesidades de información pública municipal institucional para la gestión de las juntas vecinales	p.146
5.4. Información pública municipal y mecanismos de participación ciudadana	p.148
Conclusiones	p.156
Bibliografía	
Anexos	

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1: Ficha de análisis de la separata impresa “Las cosas claras para La Paz”
- Anexo 2: Ficha de análisis de programas radiofónicos municipales
- Anexo 3: Ficha de análisis del microprograma televisivo “Las cosas claras para La Paz”
- Anexo 4: Ficha de análisis del sitio web del GAMLP
- Anexo 5: Guía de preguntas para entrevista a Unidad de Comunicación GAMLP
- Anexo 6: Guía de preguntas para entrevistas a informantes clave
- Anexo 7: Guía de preguntas para entrevistas a dirigentes de juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma
- Anexo 8: Ejemplo de ficha llenada del análisis de programas radiofónicos municipales
- Anexo 9: Ejemplo de ficha llenada de análisis de microprograma municipal de televisión

LISTA DE TABLAS

- Tabla N° 1. Tratados Internacionales ratificados por Bolivia en materia de acceso a la información
- Tabla N° 2 de Acuerdos Internacionales sobre el acceso a información pública y Participación Ciudadana
- Tabla N° 3 Comparativa de normativa sobre el acceso a información pública
- Tabla N° 4 Distritos del Macrodistrito Cotahuma
- Tabla N° 5 Necesidades de los distritos de Cotahuma
- Tabla N° 6 Operacionalización de variables
- Tabla N°7 Técnicas de Investigación
- Tabla N° 8 Campañas Masivas
- Tabla N° 9 Campañas Alternativas
- Tabla N° 10: Diseño, accesibilidad y encontrabilidad del sitio web GAMLP
- Tabla N° 11: Transparencia institucional
- Tabla N° 12: Mecanismos de acceso ciudadano a la información pública municipal digital

LISTA DE FIGURAS

- Figura N° 1: Conceptos guía
- Figura N° 2: Articulación conceptual

LISTA DE IMÁGENES

- Imagen N° 1: Número de barrios participantes en audiencias ciudadanas
- Imagen N° 2: Encabezado de portal La Paz en sitio web GAMLP
- Imagen N° 3: Encabezado de portal AMN
- Imagen N° 4: Enlaces de consulta sobre servicios
- Imagen N° 5: Información sobre presupuesto y servicios en línea
- Imagen N° 6: Servicios en línea (construcción, deuda tributaria, estacionamiento en vía pública, sistema de información territorial y Unidad de tesorería)
- Imagen N° 7: Otros servicios
- Imagen N° 8: Enlaces de interés
- Imagen N° 9: Enlace para suscribirse a la AMN

Imagen N° 10: Información institucional

Imagen N° 11: Formulario de reclamos y denuncias

Imagen N° 12: Solicitud de contacto

Imagen N° 13: Plataformas de Atención Ciudadana - Direcciones

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Ejes temáticos de noticias en suplementos “Las cosas claras para La Paz”

Gráfico N° 1: Tipo de fuentes informativas y frecuencia de mención en suplementos “Las cosas claras para La Paz”

Introducción

Este estudio fue organizado a partir de un primer capítulo dedicado al Marco Teórico que recopila y define los principales conceptos como información pública municipal, derecho a la información, derecho a la comunicación, ciudadanía y participación ciudadana. La revisión teórica plantea que la comunicación masiva es importante pero que coexiste con una comunicación institucional y espacios alternativos de diálogo entre vecinos, vecinas, juntas vecinales y autoridades ediles.

El segundo capítulo dos estuvo dedicado al Marco Histórico que compila un resumen normativo y cronológico de los principales hitos y hechos sociales relacionados a la participación ciudadana, el derecho a la información y la comunicación a nivel nacional e internacional.

El capítulo tres aborda el Marco Referencial sobre la estructura organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), los datos socio-demográficos de la ciudad de La Paz. Al finalizar el capítulo se resumen los mecanismos de participación incluidos en las Leyes Municipales Autonómicas de Participación y Control Social y de Acceso a la Información Pública Municipal.

El cuarto capítulo es el Marco Metodológico que incluye todos los componentes del diseño y estrategia metodológicos, allí figuran las principales variables, categorías e indicadores que serán utilizados para el análisis. El método y las técnicas de investigación que han sido utilizadas para este estudio.

El quinto capítulo son los resultados de la sistematización de las técnicas utilizadas cuyos resultados fueron organizados a partir de las variables e indicadores operacionalizados. Finalmente, se incluyen las conclusiones de esta investigación organizadas en relación a los objetivos específicos. Al finalizar ese acápite se da respuesta a la pregunta de investigación y se concluye con algunas recomendaciones.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

La comunicación es un derecho humano fundamental que permite lograr ese diálogo entre iguales pero diferentes, la comunicación contribuye a empoderar a la ciudadanía en el marco de los principios básicos de los derechos humanos y de las sociedades democráticas, de manera que unos se enriquezcan con los saberes de otros (Gumucio, 2012, p. 2 y 7). En esa perspectiva, la comunicación deja de ser patrimonio de especialistas, de periodistas o de propietarios de medios, sino un derecho de todos y todas, que implica el acceso y la participación en procesos individuales y colectivos de construcción del conocimiento.

El término comunicación procede del latín *communicare* que significa “hacer a otro partícipe de lo que uno tiene”. Para Pasquali la comunicación es inherentemente social porque implica a dos sujetos que exteriorizan e interactúan, por ello, el autor define a la comunicación como un proceso humano, de coparticipación (Pasquali, 1970, p. 43).

La comunicación en lo cotidiano, es el lugar de toda interacción y base de la conformación de todo tejido social, a través del ejercicio pleno de la democracia participativa.

Lo comunicacional es, en definitiva, el ámbito simbólico de debate socio-político-cultural, también económico y tecnológico donde los sujetos organizan sus vínculos en función de objetivos y propósitos. La comunicación es constitutiva y constituyente de las prácticas de los actores sociales en la vida cotidiana. Por tanto, la agenda pública está integrada por aquellas cuestiones que los ciudadanos entienden que deben ser parte de la atención de la sociedad porque son asuntos que expresan necesidades y/o intereses de las personas y caen dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental (Uranga y Thompson, 2016, p. 39 y 50).

No obstante, existe una puntualización importante al iniciar esta reflexión. José Miguel Pereira (2003) plantea que los enfoques tradicionales para el estudio de la comunicación fueron evolucionando y transformándose a partir de distintas definiciones:

- a) **Comunicación como trasmisión de información.** Este enfoque se centra en la comunicación masiva producida por los medios de comunicación para llegar a un gran número de receptores.
- b) **Comunicación como persuasión.** Esta perspectiva se ha empleado a través de mensajes y campañas publicitarias para "persuadir a la gente para que adopte ciertos comportamientos y prácticas que les son beneficiosos. Sin embargo, la investigación en comunicación de masas demostró que esos efectos esperados son en realidad limitados o frenados por las prácticas de consumo, los contextos sociales y culturales de los receptores.
- c) **Enfoques de comunicación para el desarrollo.** En América Latina, desde la década de los años cincuenta del siglo pasado, se ha venido construyendo el papel de la comunicación en procesos de promoción y desarrollo de la política social y especialmente en el ámbito de la promoción de la salud. Como resultado de ese proceso se evaluó la necesidad de recuperar los espacios de diálogo y negociación desde la comunicación para reconocer las formas de percibir, representar y ejercer el derecho a la comunicación desde experiencias comunitarias y educativas para la construcción, diálogo de saberes y producción de conocimiento.
- d) **Comunicación como diálogo:** intercambio y negociación de sentido. La comunicación como "eje" de los procesos de organización, participación y cambio social. En esencia, se presupone que en la medida en que se creen espacios de comunicación y se posibilite el desarrollo de las competencias comunicativas, dialógicas y expresivas de las personas y grupos, más posibilidades de cogestión y autogestión se podrán generar.

Por tanto, la comunicación aparece como un espacio para la participación y se hace énfasis en la capacidad de negociación entre los diversos actores sociales para construir acuerdos.

Para Piñuel y Gaitán (en Pereira, 2003), la comunicación es entendida como el proceso de "producción, intercambio y negociación de sentidos en la vida social". Sabemos que los procesos de significación comprometen el ámbito de la vida cotidiana, los procesos sociales, las dinámicas culturales, a la esfera pública y las identidades colectivas. Lo que implica que la sociedad, como tejido y como red de relaciones, en sus estructuras y

dinámicas, se sustenta en esos intercambios comunicativos, que son significativos dentro de contextos culturales específicos.

En tal sentido, la comunicación compromete la vida pública, es por eso que cuando se habla de comunicación se hace referencia a la manera como una sociedad amplía, interviene, decide o recorta las relaciones, los intercambios, la libertad de expresión en su esfera pública.

e) **Comunicación como interacción y red.** Se parte del presupuesto que los grupos comunitarios, organizaciones e instituciones interactúan en contextos sociales, políticos, económicos y culturales específicos.

Igualmente, las instituciones, los programas y proyectos sociales no están aislados, tienen una doble interacción: en el plano de su organización interna y en el plano externo, con los grupos que apoyan y con otros programas e instituciones. En esta concepción el énfasis aparece en la comunicación entendida como "red", como "tejido" que se constituye en fundamento de la cultura y la interacción humana.

Para los propósitos de este estudio, el enfoque de transmisión de información y el del enfoque persuasivo serán vinculados a la Comunicación Política. Complementariamente, la comunicación como espacio de diálogo, interacción y red está articulada con la comunicación para el desarrollo, más conocida hoy como comunicación para el cambio social.

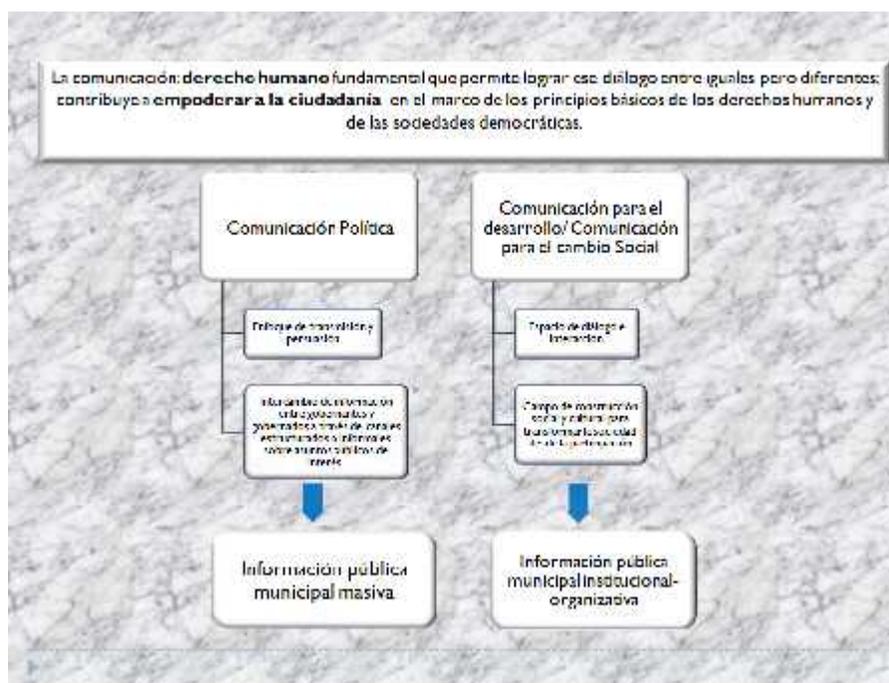
La comunicación política involucra tanto a los receptores, que son los ciudadanos, como a los emisores que son los agentes políticos; así, constituye un espacio de acuerdo o desacuerdo entre aquellos que conforman una sociedad organizada (Reyes, 2007). A su vez, Omar Rincón (en Uranga y Thompson, 2016) afirma que “la ciudadanía es una figura política” y citando a Fabrizio Cabrera manifiesta que: “en la adquisición de referentes y competencias prácticas capaces de propiciar y estimular la participación activa en los espacios políticos” es preciso más que ir a votar. Se trata de adquirir información, desplegar

intereses, cultivar actitudes y adoptar criterios que contribuyan a construir y enriquecer un espacio político cultural.

Por otro lado, Comunicación para el cambio social surge de la comunicación como campo de construcción social y cultural para transformar esa sociedad en su conjunto desde la participación, su cultura, sus lenguas, su historia, el uso de tecnologías disponibles, las alianzas y redes, creando espacios para la expresión y visibilidad de todos. “La comunicación para el cambio social es una comunicación ética, es decir de la identidad y de la afirmación de valores; amplifica las voces ocultas o negadas que busca potenciar su presencia en la esfera pública. Recupera el diálogo y la participación como ejes centrales de los procesos sociales” (Gumucio en Pereira y Cadavid, 2011, p. 8).

A partir de esos antecedentes, este estudio pretende vincular la comunicación política y la comunicación para el cambio social con el análisis de la comunicación, la ciudadanía y los derechos humanos. Sucesivamente, se incorporarán las nociones de información pública, acceso a la información pública, participación ciudadana y control social.

Figura N° 1: Conceptos guía



Fuente: Elaboración propia

1.1. Comunicación política y ciudadanía

Carvalho (en Bruscoli, 2013) repasa los momentos en que la comunicación aparece ligada al concepto de democracia: en el s. XIX con el aporte de Durkheim, quien la consideraba necesaria para la cohesión de la sociedad; en el s. XX, la comunicación política jugó un rol fundamental en la acción y el funcionamiento de los sistemas políticos. Robert Meadow, en "*Politics as Communication*", definió la comunicación política como "el intercambio de símbolos y mensajes que, con un significativo alcance, han sido compartidos por, o tienen consecuencias para, el funcionamiento del sistema político" (Nimmo y Sanders en Rocha, 2005).

La comunicación política moderna inició su desarrollo después de la Primera Guerra Mundial, principalmente a través del desarrollo de la prensa de masas, el cine y la radio, pero también, como canales de propaganda y adoctrinamiento político ideológico. Al empezar la Segunda Guerra Mundial (1939) el estudio de la comunicación política se concentró en investigar los alcances, eficacia y el papel político desempeñados por los medios de comunicación, en particular por la televisión y los estudios electorales realizados en las décadas de 1940 y 1950 en los Estados Unidos. Eulau, Eldersveld y Janowitz fueron los primeros en tratar de identificar y definirla comunicación política como un "[...] proceso interviniente, junto con el liderazgo político y los grupos organizados, en la transmisión y movilización de la influencia política entre las instituciones formales de gobierno, por una parte y el comportamiento electoral por otra" (Reyes, 2007).¹

En la década de 1970, la comunicación política, como campo especializado, concibió a los medios de comunicación como un factor trascendental y poderoso en la forma de pensar y actuar de los individuos. A partir de la década de 1990, la comunicación política amplió su campo de estudio y diversificó las temáticas a los estudios de la democracia centrada en los medios de comunicación (democracia mediática) y otros métodos como conferencias de prensa, comunicados, peticiones y mensajes a la nación, campañas electorales, ruedas de

¹Lazarsfeld estudió los medios de comunicación y de sus efectos en los electores, Lewin orientó su investigación hacia los problemas de comunicación en los grupos sociales, Hovland impulsó el análisis de la nueva retórica de la persuasión y Lasswell estudió la propaganda política, y las técnicas de análisis de contenido.

prensa, intervenciones informales y entrevistas, sondeos de opinión y encuestas, debates, *spot* televisivo y publicidad política.

Otro elemento que caracteriza a la comunicación política moderna es el gran flujo de información— definida como conjunto de datos, ya procesados y ordenados para su comprensión, que aportan nuevos conocimientos a un individuo o sistema sobre un asunto, materia o fenómeno determinado (Chiavenato, 2006). Desafortunadamente, posteriores estudios corroboraron que a menudo, la información no proporciona elementos de análisis para el debate y la crítica en la sociedad sino desinformación y/o una visión limitada y fragmentada de la realidad política (Muñoz y Rospir en Reyes, 2007).

Torrico (2014) plantea cuatro dimensiones reconocibles y urgentes de las relaciones entre comunicación y democracia, una de ellas, la “democracia comunicada” que remite a la necesaria interrelación que tiene que darse entre Estado y sociedad en sus distintos niveles, apuntalando mecanismos de control y participativos.

Uranga (2010, p. 4) recomienda que no hay mensaje político más contundente que escuchar a la ciudadanía y dar respuesta a sus demandas que si son adecuadas se convierten en relato político. El mejor mensaje es la acción política positiva que se edifica con la movilización y participación ciudadana. Con respuestas a las demandas de la gente y la apertura de espacios de participación, la acción se vuelve comunicación y adquiere valor político.

La ciudadanía es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada. La ciudadanía es la expresión de pertenencia que una persona tiene hacia una sociedad determinada en la que participa. En la tradición occidental el ciudadano es un conjunto de atributos legales y a la vez un miembro de la comunidad política (Cheresky en Galindo, s/a, p. 54). La esfera pública es ese espacio entre la autoridad y la vida privada, en el cual los ciudadanos pueden reunirse informalmente, intercambiar opiniones sobre los asuntos públicos, decisiones de gobierno y proponer reformas.

Usualmente, la ciudadanía es parte del casting y es representada en encuestas o cifras en época de elecciones. Desde esta lógica se encuentra atrapada por intereses comerciales y políticos como los medios de comunicación, estos últimos no identifican a la ciudadanía sino a los públicos segmentados de acuerdo a la capacidad adquisitiva que no da lugar a la mirada desde la cultura política. Los medios amplifican la cultura política caracterizada por pocos actores, los protagonismos de una elite, la estigmatización de los grupos, una realidad binaria o bipolar (buenos y malos) (Elórtegui, s/a).

Por su lado, Tamayo (2011, p. 116) manifiesta que la ciudadanía comunicativa es un concepto interdisciplinario en construcción que se relaciona con la equidad, solidaridad, acceso a tecnología, respeto a la diferencia, participación, reconocimiento, justicia, información, conocimiento y calidad de vida en una arena global. Además, los derechos políticos como la libertad de asociación y participación en la sociedad civil y política posee una importante conexión con las dimensiones comunicativas porque el ejercicio público de éste es un “ejercicio comunicativo” al mismo tiempo, donde la gente se hace visible en la esfera pública compartiendo significados, discursos, narrativas y puntos de vista, desarrollando así diferentes sentidos de los simbólico, político y comunicativo con sus comunidades (Tamayo, 2011, p. 109 y 113).

Según este autor, la urgente necesidad de nuevos derechos, especialmente comunicativos, emergió porque el nuevo régimen socio-comunicativo proporciona otras formas de comprender el rol de la comunicación en la esfera pública y cómo este rol transforma el significado tradicional de conceptos como democracia, representación, derechos, deberes, responsabilidades y participación en las estructuras sociales contemporáneas.

Adicionalmente, Washington Uranga plantea que ante la crisis actual de dirigencia y de liderazgo es necesario re-aprender la democracia. En ese sentido, el autor afirma:

Es necesario pasar de una democracia de electores, a una democracia de participación, es decir, a una democracia de ciudadanos con capacidad de incidencia y poder real, partiendo del reconocimiento y el respeto por la diferencia. Nuestras sociedades necesitan educar y educarse en el respeto a la diferencia y para ello hay que encaminar procesos de comunicación. Un aporte de la

comunicación al desarrollo es hoy educar en la democracia, buscando una democracia participativa con protagonismo ciudadano a partir del reconocimiento de la diferencia (Uranga, 2005, p. 3).

En consecuencia, Uranga (2005, p. 8 -11) considera básico articular: alteridad y complejidad; la democracia en la base del desarrollo; reconstruir lo público desde la sociedad civil; educar para la participación; la comunicación para el desarrollo; pensar lo local como lugar de construcción, participación y comunicación; las estrategias de comunicación para el desarrollo y la comunicación al servicio de la democracia y el desarrollo.

Para los fines de esta investigación se abordará algunos de ellos.

➤ **La democracia en la base del desarrollo.** Las democracias latinoamericanas necesitan de la recomposición de prácticas políticas participativas integradas en la cultura de los ciudadanos, de una red institucional que las sostenga y se constituya en espacio para la toma de decisiones. El desarrollo exige hoy educar para la participación utilizando todos los recursos y las estrategias de la comunicación. Hablando de ciudadanía social, los procesos educativos son necesariamente comunicacionales, entre otros motivos porque tienen que contener a grandes grupos sociales y actores diversos.

➤ **Reconstruir lo público desde la sociedad civil.** Lo público es un ámbito privilegiado de la sociedad civil, donde el Estado juega un papel en iguales condiciones y derechos que todos los actores sociales. Lo público se construye desde la comunicación comprendida como diálogo entre diversos actores que producen e intercambian sentidos en un proceso de conflicto y negociación permanente, de interaprendizaje y producción de consensos.

➤ **Ciudadanía social: Educar para la participación.** La participación ciudadana debe contribuir a la resolución creativa de la problemática social otorgando mayor dinamismo a las políticas públicas, reorganizándolas en base a las prioridades locales y recuperando las necesidades de la gente.

➤ **Lo local: Lugar de construcción, participación y comunicación.** Lo local es la ciudad, el distrito y el barrio; es lo próximo y el espacio de la identidad y la cultura propia cotidiana. El municipio y la comuna son los espacios de reconocimiento, donde se visibilizan los actores, las demandas y el diálogo directo. Es allí donde se construyen las bases de los modos de participación que deben estar acompañadas por otras formas de comunicar, por nuevos modos apoyados en las redes, en lo comunitario y en la comunicación popular.

➤ **La comunicación al servicio de la democracia y el desarrollo.** No hay democracia política sin comunicación democrática y viceversa. La comunicación y la cultura son espacios de participación y de negociación de nuevos consensos sociales y políticos. Es necesario usar el sistema de medios para construir y desarrollar cultura de participación, cultura democrática. No a la manera de la antigua “concientización”. Si de modo tal de generar ámbitos para el diálogo, la participación, el intercambio, la negociación y el consenso. No hay que perder de vista que la sociedad tiene el derecho y la obligación de establecer límites y reglas de juego que garanticen el sentido plural y democrático de la comunicación.

Es así como el deber ser de la comunicación política no es la búsqueda de consensos, sino la posibilidad de generar espacios para la deliberación y la creación y consolidación de cultura política. Al decir de Martín-Barbero: «hay democracia en la medida en que no sólo la gente se informa, sino que sea capaz de contrainformar, de debatir y de que su palabra también sea pública» (Martín-Barbero en Botero, 2006, p. 20).

En el marco de este estudio, se debe tomar en cuenta que la comunicación política y la participación ciudadana están estrechamente vinculadas a la comunicación pública.

1.2. Comunicación pública

Para Botero (2006, p. 25) la comunicación pública y la comunicación política se constituyen en un espacio propicio para fortalecer la democracia y la participación ciudadana, dados los vacíos conceptuales, teóricos y prácticos, sobre la comunicación, lo público y lo político.

Existe una relación de complementariedad entre lo político y la comunicación, por tanto, resulta pertinente explorar la relación entre estos dos conceptos y el término de **lo público**. Tanto lo público como la comunicación y lo político buscan dar cuenta de la interacción entre diferentes actores; el compartir escena les es común; es más, y sin dudar, es preciso afirmar que toda comunicación política es pública por esencia.

Los propósitos de la comunicación política y pública giran en torno a la idea de reconectar a los ciudadanos con la vida pública, potenciar la capacidad de deliberación de la ciudadanía, ofrecer información con miras a la participación, apoyar los procesos ciudadanos con un buen cubrimiento (y especialmente un adecuado seguimiento), dar elementos para la creación de capital social, al tiempo que pone a los medios en calidad de actores y promotores del diálogo social (Merrit en Botero, 2006, p. 25).

Botero (2006, p. 22) rescata la posición de Sánchez quien pregunta: ¿será que hoy estamos más mediados que comunicados? Desde esta perspectiva, la comunicación pública y la comunicación política se han centrado más en divulgar lo que hacen el poder y la farándula, que en darle visibilidad al ciudadano, quien es el sujeto afectado por las decisiones gubernamentales. Por ello es que el ciudadano se convierte en un personaje apático frente a los asuntos públicos, desinteresado, desinformado, destinado a que otros piensen y asuman por él las decisiones fundamentales de su devenir. Desde otro ángulo, son los medios y no los ciudadanos los que determinan qué ofrecer, qué informar, qué leer, cuáles son los temas de interés público, y los temas fundamentales que conectan al ciudadano con lo público.

En ese contexto, la **comunicación pública** tiene por finalidad poner en marcha procesos de concertación social para la movilización, a partir del consenso y el disenso bajo la negociación de propósitos colectivos.

Por ello, es necesario desvelar la manera como la sociedad se comunica y como articula sus imaginarios, reconociendo siempre la diferencia. La comunicación pública no sólo es un concepto, sino una oportunidad para la construcción democrática de sociedad, a partir de una comunicación estratégica que posibilite escenarios para el desarrollo de las comunidades. En este sentido, la **comunicación pública** denota la intrincada red de transacciones informacionales, expresivas y solidarias que ocurren en la esfera pública o el espacio público de cualquier sociedad.

En las sociedades democráticas, la comunicación pública ha adquirido mayor importancia debido a la complejidad de los procesos sociales, siendo necesario gestionar la participación ciudadana desde estrategias que estimulen a las comunidades hacia la participación en los procesos de desarrollo local (Cuadros, Arias y Valencia, 2015).

La desmesurada producción informativa ha olvidado tomar en cuenta si sus contenidos son comprendidos por sus públicos, los seres humanos. En esa lógica, se cuestiona que la comunicación masiva siga cumpliendo funciones informativas pero ha perdido el horizonte en la inclusión de temas de carácter social y de la voz ciudadana (Botero, 2006, p. 22).

En consecuencia, es posible hablar de la comunicación pública y participación ciudadana como procesos complementarios y causales (Luksic, 2010). La comunicación pública, se vale de estrategias que empleen herramientas como los medios de difusión, la comunicación interpersonal y la rendición de cuentas, con el fin de influenciar a la opinión pública y orientar a la ciudadanía hacia la participación activa en procesos de toma de decisiones, de reconocimiento y apropiación de espacios, y en la elaboración de una agenda pública de trabajo para el desarrollo social (Botero, 2006, p. 115).

Un componente esencial de la comunicación es la información. En ese sentido, la comunicación pública se visibiliza y concreta en la información pública.

1.2.1. La información pública

La información pública fue definida por el Sistema Interamericano de Información Jurídica de la Organización de Estados Americanos (OEA) (24/09/2000) como aquel conjunto de datos de la administración pública, órgano, ente o institución que ejerza funciones o ejecute presupuestos públicos que se tienen obligación de suministrar en documentos, escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato bajo su posesión y control.

La información generada por las instituciones del Estado es **información pública**, es un bien público; para que sea público, tiene que ser visible, de acceso libre y común a todos. En los discursos de los actores políticos, con frecuencia se confunden lo público con lo político. Esta confusión muchas veces intencionada, disfraza las inequidades en la participación ciudadana respecto a la vigilancia de los asuntos de gestión gubernamental (Sandoval, 20017, p. 16).

Según Sandoval (2017, p. 17) lo público es el espacio de permanente construcción ciudadana; por lo tanto, es necesario democratizar el acceso a los recursos simbólicos que permitan a los grupos sociales mejorar sus condiciones de participación e incidencia política. Para ello, se necesita, una vez más, transparentar la información generada desde el Estado pero también la información generada por otros actores sociales y políticos.

Correa concibe lo público como vital para la democracia porque si lo público es débil, la democracia es débil. Por tanto, es una responsabilidad de la función pública fortalecer la deliberación con información y para la pluralidad y diversidad.

Se recomienda que una comunicación pública conciba la comunicación en un sentido estratégico teniendo como objetivo construir relaciones con interlocutores (medios de

comunicación) y destinatarios/as del servicio (población); que se sustente en el conocimiento y atención de las necesidades y demandas de la población; que sea pedagógica que forme en ciudadanía (derechos y responsabilidades) y promueva la participación ciudadana (Correa, 2009).

Según la Ley Municipal Autónoma N° 165 de Acceso y Difusión de **Información Pública Municipal** del Gobierno Municipal de La Paz (16 de febrero de 2016) en el artículo 5 de definiciones, inciso c, la información pública es definida como todo aquel dato que “generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene”.

En ocasiones la circulación es escasa o sobreabundante, en cualquier caso se impide a los actores participar porque la información científica y técnica no es comprensible y porque las opiniones y percepciones de la gente no son tomadas en cuenta por los especialistas (Cardona en Correa, 2009).

Según Correa (2009) toda información debe cumplir con ciertas condiciones como:

- Oportunidad para garantizar la participación, por tanto, debe estar disponible para los actores sociales cuándo (con la anticipación necesaria para ser difundida, comprendida y discutida) y dónde (mediante los canales o medios para tomar una decisión) se necesite.
- Precisión en su contenido, debe ser rigurosa, veraz y mostrar las distintas ópticas alrededor del mismo problema. Además, implica cantidad de información o sea lo suficiente.
- Claridad en su forma para ser comprensible.
- Poseer pertinencia cultural, la información debe ser elaborada para que el receptor esté en capacidad de asimilarla, de convertirla en parte de su lectura o imaginario (visión de mundo, su forma de pensar y actuar respecto de su realidad).
- Accesibilidad, debe transmitirse por medios formales e informales para llegar a los destinatarios.

- Retroalimentación, debe facilitar que el usuario sea a la vez generador de nueva información a través de *diálogos de saberes y de ignorancia* (valoración del saber del otro y reconocimiento de las limitaciones de los saberes propios).
- Autoridad y credibilidad, se refiere a la autoridad científica y técnica de la información y la credibilidad de los receptores. Todo proceso de comunicación debe generar confianzas mutuas entre los distintos actores del mismo como requisito de la credibilidad entre ambas instancias.

Ahora bien, catalogar la información del Estado como *un servicio de interés público general* no significa que sea un monopolio del Estado; por el contrario, este servicio debe interpretarse como una obligación estatal frente al derecho del ciudadano a recibir, buscar y difundir informaciones.

Adicionalmente, Fuenmayor (2004) sugiere que para el diseño de políticas públicas es necesario tomar en cuenta que:

- Existen rasgos comunes en medios masivos como herramientas de comunicación para la construcción ciudadanía.
- Asumir una responsabilidad social de los medios. Construir ciudadanía para expresar las necesidades, aspiraciones, inquietudes, problemas y proyectos de una comunidad. Las estrategias de comunicación para construir ciudadanía deben estar dirigidas a la comunidad.
- La construcción de ciudadanía necesita de espacios de concertación cuya base es la comunicación (en tanto espacios diálogo, intercambio, debate y lucha política).
- Ejercicio de ciudadanía: requiere de la comunicación y sus estrategias para generar información sobre asuntos de interés público (común) e impulsar la participación en el diseño de políticas públicas (proceso de concertación del Estado con actores sociales).
- La comunicación (humana e interpersonal) y mediática pueden ser un aporte para el diseño de políticas públicas si canalizan opciones de interpretación de la realidad social y política desde espacios socio-culturales plurales de opinión que promuevan el debate de la agenda pública.

- Necesidad de articular la agenda mediática con la agenda ciudadana y la agenda política.

Para Carpizo y Villanueva (2015), el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del gobierno y de la administración pública. La figura a continuación resume lo expuesto hasta aquí:

Figura N° 2: Articulación conceptual



Fuente: Elaboración propia

1.3. Comunicación y Derechos Humanos

La presente investigación se vincula al ejercicio del derecho a la comunicación y el derecho a la información, derechos humanos fundamentales garantizados por La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 106:

- I: El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.*
- II. El Estado garantiza a las bolivianas y bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.*

Para ampliar la comprensión de cada uno de estos derechos a continuación se los conceptualiza.

1.3.1. Derecho a la comunicación

Cees J. Hamelink (en Vega, 2012) señala que los derechos humanos proveen un marco universal de estándares para la integridad y la dignidad de todos los seres humanos. Este marco está basado en los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad, inviolabilidad, inclusión, diversidad, participación y comunicación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos (1976) son instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas pero resultan insuficientes para comprender a la comunicación como un proceso relacional e interactivo pues su orientación alcanza sobre todo al derecho a la información (buscar, recibir y difundir información).

En los últimos 70 años el derecho a la comunicación se ha ido configurando muy lentamente como un nuevo derecho humano de todas las personas más allá de la labor y efectos de los medios de comunicación. La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) promovió debates políticos, investigaciones académicas y publicaciones, incluida la Comisión MacBride, cuyo informe señaló:

Todos tienen derecho a comunicarse: los componentes de este derecho humano integral incluyen los siguientes derechos de comunicación específicos: (a) el derecho de reunión, de discusión, de participación y los derechos de asociación relacionados; (b) el derecho de inquirir, de estar informado, de informar, y los derechos de información relacionados; (c) el derecho a la cultura, a la elección, a la intimidad y los derechos de desarrollo humano relacionados... La adquisición de un derecho a comunicarse requeriría que los recursos de la comunicación estén disponibles para la satisfacción de las necesidades de comunicación humana (Vega, 2012, p. 15).

De esa forma, el derecho a comunicar va de la mano de la libertad de expresión, del derecho a la información y del acceso universal a las nuevas tecnologías y al conocimiento, pero, también, de la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión relacionados con las políticas de comunicación e información, de la promoción de la diversidad cultural por parte de los medios y las nuevas tecnologías, del acceso de los grupos sociales que históricamente han sido excluidos de la esfera pública a las herramientas de la comunicación, así como de la protección y confidencialidad de la comunicación.

Para Aguirre (2013) la vigencia del derecho a la comunicación permitiría lograr siete alcances, dos de los cuales tienen directa relación con este trabajo: a) que la comunicación es un asunto de interés ciudadano y b) que debe ejercerse desde la participación ciudadana. Este derecho comprende todas las demás libertades de la palabra pero les añade a las personas y a las sociedades las nociones de su efectivo ejercicio de participación, acceso, gestión de medios y circulación dialógica de sentidos.

A pesar de todo lo anterior, la discusión teórica sobre este y otros derechos vinculados a la comunicación continúa. Adicionalmente, el reconocimiento político y jurídico del derecho a la comunicación parece aún distante porque aún en las discusiones internacionales como la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información² (CMSI, 2001, p. 18) se ha

² La CMSI fue pensada como un espacio internacional de discusión entre los gobiernos y el sector privado. La sociedad civil estuvo representada por la Campaña a favor de los Derechos de la Comunicación en la

demostrado que prevalece la resistencia en su contra desde poderes políticos y empresariales.

No obstante, no podemos estudiar el derecho a la comunicación sin tomar en cuenta su estrecha relación con el derecho a la información.

El reconocimiento de un derecho a comunicarse se diferencia del derecho a la información previo que tiene que ver con gobernabilidad democrática, así, la comunicación potencia capacidades ciudadanas que tienen que ver con su calidad participativa. El derecho a la comunicación amplía el derecho a la información porque va más allá del ejercicio de los medios, sus propietarios y los periodistas sino que plantea que el titular del derecho a la comunicación son todas las personas (Aguirre, 2013).

1.3.2. Derecho a la información

El derecho a la información regula las relaciones entre el Estado y los productores de información y entre éstos y los destinatarios de la misma, en el primer caso asegurando la libertad de los productores contra las injerencias indebidas del Estado, y en el segundo caso garantizando que éstos produzcan información acorde a las exigencias de imparcialidad y veracidad en beneficio de los destinatarios (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-05/85 en Saffon, s/a, p. 18).

Dominique Wolton y Gumucio Dagron afirman que la **información es el mensaje**, mientras que la comunicación es la relación, algo mucho más complejo. Si bien la información es parte indisociable de la comunicación, la comunicación es más compleja porque nos remite a las relaciones humanas (Gumucio, 2012, p. 12).

➤ Bajo la perspectiva de Jorge Carpizo y Ernesto Villanueva (2015) “el derecho a la información es garantía a atraerse a información, a informar y ser informado”.

Sociedad de la Información (CRIS por sus siglas en inglés) que luchó por ser incluida como contraparte antes, durante y después de la Cumbre para alejarla de un enfoque marcadamente tecnológico y mercantilista, en lugar de centrarla en los derechos humanos.

- Incluye las facultades de: a) acceso a los archivos, registros y documentos públicos, y b) la decisión de qué medio se lee, se escucha o se contempla.
- El derecho a informar incluye: a) las libertades de expresión y de imprenta, y b) el de constitución de sociedades y empresas informativas.
- El derecho a ser informado incluye las facultades de : a) recibir información objetiva y oportuna, b) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse de todas las noticias, y c) con carácter universal, o sea, que la información sea para todas las personas sin exclusión alguna”.

El derecho de la información para Jean Marie Auby y Robert Ducos-Ader es el conjunto de reglas jurídicas aplicables a la información en su sentido activo y pasivo; es decir, tanto la difusión de la información como la recepción por sus destinatarios. Este derecho frente al público consiste en reconocer a los individuos no solamente el derecho a recibir la información existente, sino además la aptitud jurídica de ser beneficiario de una información “efectiva” y conforme a lo que establece la propia noción de información “objetiva”. Los citados autores consideran que la noción de información implica “la neutralidad” en todo lo concerniente a su finalidad, y “la objetividad” en lo concerniente a su contenido. La doctrina del derecho a la información es la base fundamental para el ejercicio del derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública del Estado (Fuenmayor, 2004, p. 15).

El derecho a la información está articulado con la transparencia, la cual pretende luchar contra la corrupción que es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado (D.S. N° 214 Plan Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Gaceta Oficial de Bolivia N° 123, 2009, p. 6-7).

1.4. Transparencia y acceso a la información pública

La transparencia es definida como el manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable (Art. 4, Ley N° 341 de Participación y Control Social, 5 de febrero de 2013).

El informe sobre los “Órganos de control en Latinoamérica. Indicadores de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Estudio sobre entidades fiscalizadoras de nivel subnacional en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador y México” define la transparencia como la disponibilidad de información a través de la cual la entidad de fiscalización subnacional hace visibles y accesibles -de manera suficiente, oportuna, clara y adecuada- sus acciones, políticas, procedimientos y decisiones. El acceso a la información representa un componente central de la transparencia de la entidad, pues constituye el primer eslabón en el proceso de apertura de los organismos a la sociedad civil, y es fundamental para posicionarlos como agencias claves y reconocidas públicamente por la calidad de la labor que desempeñan (Cornejo, Lavin y Pilo, 2013, p. 12).

Según ese documento, el adecuado acceso a la información -en tanto componente de la transparencia- ha sido enfatizado a lo largo del tiempo en los principales documentos normativos de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores(OLACEFS) y de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores(INTOSAI), y reafirmado por los Estados mediante la firma de tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana contra la Corrupción, entre otros.

Actualmente, Bolivia no posee una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aunque ya existen varios anteproyectos de ley y otras normas de menor rango. Durante el gobierno del ex Presidente Carlos Mesa se emitieron los Decretos Supremos

27329 (2004) y 28168 (2005) ambos de Transparencia y Libre Acceso a la Información Gubernamental, ambas normas establecían el derecho de acceso ciudadano a la información pública emitida por el Poder Ejecutivo. Desafortunadamente, esos decretos no llegaron a aplicarse a cabalidad durante el gobierno de Mesa y tampoco se avanzó en su implementación.

A pesar de que la CPE boliviana incluye el Derecho a la Información y Comunicación (DIC) en el Art. 106 y garantiza el acceso a la información pública en el Art.21 aún existe desconocimiento y rezago en su ejercicio. En la Ley de Autonomías y la Ley de Participación Ciudadana y Control Social se garantiza el acceso a la información pública; sin embargo, esas normas legales no tienen operativizado el mecanismo de su cumplimiento (Sandoval, 2017, p. 20).

Como se aprecia, el derecho a la información del ciudadano tiene una connotación trascendental cuando el objeto de dicha información son los asuntos públicos del Estado que, en esencia, tienen una incidencia inmediata en dichos ciudadanos. En la medida en que los asuntos públicos del Estado se resuelven en beneficio de las mayorías, en esa misma medida los gobernantes estarán cumpliendo de manera correcta el mandato popular. En el tanto en que ello no es así, los gobernantes o mandatarios colectivos están incumpliendo la misión encomendada. Por ello, una de las formas para auditar de manera permanente la gestión pública de los gobernantes es mediante el libre acceso que deben tener los ciudadanos a la información sobre la gestión pública del Estado. Ello nos obliga a admitir, como premisa fundamental, que cada ciudadano es propietario de una cuota del patrimonio público (Fuenmayor, 2004, p. 10).

La búsqueda y recepción de informaciones por parte de los ciudadanos sobre las actividades de los gobiernos tiene como objetivo lograr la transparencia democrática y el control sobre el mandato colectivo que el pueblo soberano otorga al gobernante electo mediante el voto universal. De igual forma, el acceso libre a la información pública también pretende que la información y el conocimiento puedan estar al alcance de todos los ciudadanos sin discriminación.

Según Fuenmayor (2004), los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición pública de cuentas.

- El **acceso a la información pública** es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Implica que las personas podrán obtener información que se encuentra en manos de organismos estatales y empresas que presten un servicio público o se beneficien de un bien de dominio público. Además, permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.
- **El control social** se entiende como supervisión de la gestión pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.
- **La ética pública** es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.
- **La rendición pública de cuentas** se entiende por Rendición Pública de Cuentas a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

La rendición de cuentas es indisoluble de la transparencia, pues ambas “son las condiciones previas de una democracia basada en el estado de derecho y hacen que las Estrategias de Fiscalización Social sirvan de guía dando ejemplo y fortaleciendo su credibilidad”. La rendición de cuentas comprende la existencia de prácticas y mecanismos a través de los cuales la entidad es activamente transparente respecto de su funcionamiento interno en función de 2 indicadores: 1) los informes de gestión, y 2) la estrategia comunicacional del organismo; los cuales reflejan ejercicios de responsabilidad de la institución y, por tanto, símbolos de transparencia activa, en donde el propio organismo emprende la difusión de sus productos (Cornejo, Lavin y Pilo, 2013, p. 14).

El estudio de Cornejo, Lavin y Pilo (2013, p. 12) centró su atención en el acceso a la información y la transparencia a partir de la visibilidad del organismo expresada en dos indicadores: 1) el sitio Web de las entidades fiscalizadoras, y 2) la disponibilidad y calidad de información relevante.

El sitio web es un instrumento de comunicación y de enlace entre cualquier organismo público y la ciudadanía, y como tal es una plataforma a través de la cual el organismo puede cumplir con altos estándares de transparencia activa. En tanto el portal permite la consulta directa, instantánea y gratuita de los datos y documentos que produce la entidad y sobre los que se enmarca su accionar, representa una herramienta que se valora en sí misma para analizar los niveles de acceso a la información.

En este sentido, no puede ni debe existir democracia en el estricto sentido si no existe transparencia en el manejo de la comunicación e información pública.

1.4.1. El acceso a la información pública

El acceso a la información es una instancia necesaria para la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles, dado que sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentre en condiciones óptimas para participar en la toma de decisiones públicas.

La Organización de Estados Americanos (OEA) reconoce el derecho a la participación y los estados miembros han adoptado un significado común en torno a la participación ciudadana.

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia (Carta Democrática Interamericana: Artículo 6) (Arellano, 2013, p. 24-25).

El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

Para tomar decisiones y ejercer derechos ciudadanos, es necesario acceder a información pública, de lo contrario, se pierden características centrales de la acción política en democracia. La transparencia significa gobernar “visibilizando” la gestión, lo que lleva por ejemplo a: la elaboración participativa de políticas públicas, mostrar los procesos de adjudicación y ejecución de obras, visibilizar la ejecución presupuestaria actualizada, etc. La transparencia no es apenas acceder a información pública (que es un bien común) para fines particulares o de fiscalización política, ni tampoco es solamente la rendición de cuentas de los gobernantes (Sandoval, 2017, p. 17).

El análisis desarrollado en las jornadas organizadas por la UNESCO³ y denominadas “Marcos legales que garantizan y promueven el libre acceso de los ciudadanos y de los medios de comunicación a las fuentes de información pública: análisis de casos en América Latina” planteó:

- 1) El libre acceso de las personas a las fuentes de información pública es un derecho humano universal y un principio democrático inherente al derecho a la información, a la libertad de expresión y de prensa.
- 2) El libre acceso a la información pública contribuye a la transparencia de la gestión pública, combate la corrupción y la cultura del secreto como práctica y asegura un mayor grado de eficiencia en el manejo de la cosa pública.
- 3) El libre acceso a la información pública garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público, factor indispensable para la construcción de una cultura democrática.

³Evento celebrado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, entre el 30 y 31 de julio del 2002.

4) Es imperativo que la totalidad de los países de la región resuelvan el vacío legislativo existente mediante la aprobación de leyes con sentido democrático que garanticen el libre acceso a la información pública.

5) Es menester que en los países en que existan estas leyes, no se vean ellas impedidas o distorsionadas en su aplicación o vigencia por reglamentaciones limitativas del derecho de libre acceso a la información pública (Fuenmayor, 2004, p. 13).

El derecho de acceso a la información habilita a la ciudadanía de un conocimiento amplio sobre las gestiones de los diversos órganos del Estado relacionados con temas de interés común (por ejemplo, lucha contra la corrupción), lo que permite la transparencia y responsabilidad de la administración y, la publicidad y efectividad de los actos de la gestión gubernamental. Es evidente que sin la información en poder del Estado a la que todas las personas tienen derecho, y que ha sido manejada a través de una “cultura del secreto”, no puede ejercerse la libertad de expresión como un mecanismo efectivo de participación ciudadana ni de control democrático (Camacho, 2007, p. 107).

Por otro lado, si el conocimiento es poder ampliar el acceso a la información empodera a la gente. Hacer que el derecho a la información esté disponible a la gente adecuada les ayudará a liderar el cambio (Bettcher, Stroker y Weber, 2013, p. 1).

1.5. Medios de comunicación y ciudadanía

Germán Rey afirma que “los medios de comunicación son actores importantes en la conformación de lo público, (...) escenarios de representación de lo social y a la vez lugares de circulación de puntos de vista, de sistemas más o menos plurales de interpretación”. Vivimos en una sociedad atravesada por la sensación de super información y la oferta permanente y agresiva de programas de todo tipo apoyados en un gran desarrollo tecnológico de los sistemas de la comunicación, en la maquinaria económica y de consumo. No obstante, bajo esa apariencia, el sistema de medios opera como un engranaje que fragmenta la complejidad de lo real y cierra las posibilidades de acceso a la información (Rey en Uranga, 2010, p. 4).

Los medios de comunicación masiva tienen una gran responsabilidad social porque son el espacio de acceso a la información de interés público. Conocer la información local y global posibilita la organización de la vida cotidiana, privada y pública, la constitución de la opinión y la participación ciudadana, asegura espacios de pertenencia y la instauración de representaciones sobre la propia identidad y los otros (Martini, 2000, p. 2).

Los medios no identifican a la ciudadanía sino a los públicos segmentados de acuerdo a la capacidad adquisitiva que no se abre a la posibilidad de una mirada desde la cultura política. La relación: medios de comunicación y ciudadanía está condicionada por la concentración propietaria de medios vinculados a grupos empresariales y una estructura comercial y publicitaria en la que la calidad en la producción de contenidos periodísticos está dada por el éxito en la sintonía o rating de las audiencias.

Predomina hoy la contradicción creciente entre la integración simbólica gracias a comunicaciones dinámicas (reuniones y/o grupos de *Whatsapp* entre vecinos) y la exclusión de lo que prometen o presentan los medios masivos. Por ello se hace necesario integrar a los medios en una nueva “sociología de la ciudadanía” (Elórtogui, 2012) en la ampliación de los temas del debate político y público.

En ese marco, la confrontación política se transforma sustancialmente en una lucha de relatos y de sentidos interpretativos, en la cual los actores intentan imponer sus puntos de vista sobre los hechos pero también un modelo de sociedad. El espacio público, el espacio político, está hoy mediatizado, se ha transformado en un ámbito de lucha simbólica por el poder (Uranga, 2016, p. 5).

Ahí radica el desafío de los medios de comunicación públicos y sus programas de difusión —como aquellos financiados por los gobiernos municipales— para impulsar una cultura deliberativa, crear espacios comunicativos de acceso a la información pública y a la inclusión de todos los actores sociales.

Dentro de los procesos de participación ciudadana, la comunicación e información públicas se consideran fundamentales, ya que desde una visión estratégica, esta logra movilizar a los grupos de interés hacia la apropiación y aprovechamiento de los espacios públicos y de escenarios dispuestos para la toma de decisiones (Cuadros, Arias y Valencia, 2015, p. 15).

Actualmente, existe unanimidad en que la participación ciudadana o comunitaria constituye un pre-requisito de la sostenibilidad. Es decir, que un proceso solamente será sostenible en el largo plazo, si los distintos actores sociales que son afectados han participado de manera efectiva y eficaz en las distintas etapas del mismo (Cardona en Correa, 2009). No obstante, si la sostenibilidad requiere de la participación, la información de calidad no puede darse una participación eficaz. Cuando los actores que intervienen en un proceso, concurren sin información adecuada en cantidad y calidad, esta situación les resta posibilidades a su participación porque el inadecuado acceso y manejo de la información general puede generar inequidad en los espacios de participación.

1.6. La participación ciudadana

La participación como ese “tomar parte” y “compartir” con otros lo que la define como una relación social, tiene diversas expresiones. En este sentido se distingue la participación social, de la participación comunitaria, la participación política y la participación ciudadana.

La participación social se refiere a la capacidad de los individuos para organizarse y perseguir objetivos comunes, con relaciones con otras instituciones sociales; la participación comunitaria pertenece al ámbito no estatal donde los individuos se organizan para el logro de determinados servicios sociales, aquellos vinculados a su vida más inmediata; la participación política se refiere al ejercicio del sufragio y la participación ciudadana tiene que ver con la intervención de los individuos (organizados o no) en las actividades o la esfera pública para defender sus intereses sociales, con relación más directa con el Estado (Castro, 2000, p. 2).

Sin embargo, hay que señalar que los límites entre las distintas formas de participación, en unas más que en otras, no siempre son claros.

Según Luis Chirinos (s/a, p. 2) la participación ciudadana es la capacidad política y jurídica de la ciudadanía de intervenir individual y colectivamente, directamente o a través de sus representantes en la gestión municipal en aquellos aspectos que afectan sus condiciones sociales, políticas, económicas y culturales.

La participación ciudadana es entendida como la capacidad, disposición y apuesta para liderar y tomar parte en procesos sociales, organizativos y comunitarios, por lo que es necesario que el ciudadano se reconozca en un entorno al cual pertenece, con el cual se siente identificado y del cual es posible apropiarse. Sin embargo, es importante que las instituciones públicas generen y mantengan condiciones para que se dé la participación a partir de la apertura de espacios y el tratamiento en igualdad de condiciones para quienes pertenecen a dicho entorno social. A lo que apuntaría dichos procesos de participación, es a la generación de propuestas, de acuerdos entre los sujetos, los grupos y las instituciones, a fin de aportar al desarrollo integral de las comunidades, a la inclusión social y al ejercicio ciudadano (Cuadros et. al., 2015, p. 114).

Existen tres dimensiones de la participación ciudadana que pueden ser desarrolladas de manera gradual, aunque finalmente todo depende de los intereses de la organización, dichas dimensiones son:

- a) La **participación ciudadana nominal**, que tiene en cuenta a los ciudadanos, solo en los procesos de consulta o mecanismos de elección, solo es evidente en las urnas de votación.
- b) La **participación ciudadana relacional**, la cual hace referencia al desarrollo de estrategias o proyectos articulados entre las instituciones públicas y las organizaciones sociales, los colectivos o grupos, lo que propicia un mayor impacto a nivel social, y un mejor aprovechamiento de los recursos.
- c) La **participación ciudadana real**, entendida como aquel que, además de involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la definición de políticas públicas, propicia la

movilización social o la gestión de proyectos y recursos para la planeación y el desarrollo local (Rodríguez en Cuadros et. al., 2015, p. 114).

La propuesta de la Asociación Internacional para la Participación Pública (IAP por sus siglas en inglés) divide a la participación ciudadana en 5 niveles para el ejercicio público del control social:

- Primer nivel. Información: cuando se sólo se difunde información no puede haber diálogo sino comunicación unidireccional.
- Segundo Nivel. Consulta: tampoco existe diálogo sino una comunicación bidireccional; el ciudadano solicita y las entidades del Estado responden.
- Tercer Nivel. Participación: Comienza el diálogo, el Estado involucra al ciudadano en el diseño de políticas públicas.
- Cuarto Nivel. Colaboración: Se establece al interactuar un grupo de ciudadanos con el Estado en la toma de decisiones o en la búsqueda de soluciones para un problema determinado.
- Quinto Nivel. Empoderamiento. En este nivel se traspasa el poder de la toma de decisiones al ciudadano (IAP, 2018).

La participación ciudadana es concebida como un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones (Art. 5 Ley N° 341 de Participación y Control Social, 2013).

Según Vergara-Lope y Hevia de la Jara (2012) la participación ciudadana como el derecho de grupos y personas a incidir en el espacio público tanto estatal como privado y es un ingrediente fundamental para la innovación y el fortalecimiento democrático y la construcción de **gobernanza**. Existe una estrecha relación de la participación con gobernabilidad y la gobernanza. La gobernabilidad depende de las modalidades del poder y a la capacidad de las sociedades de perfeccionar sus instituciones democráticas y políticas;

en tanto que la gobernanza se dedica al mejoramiento de la eficiencia en estas instituciones (Lerner, Uvalle y Moreno, 2012, p. 220 – 222).

La inclusión de la participación ciudadana como un factor central de inclusión más allá del voto en los procesos de fortalecimiento democrático en América Latina ha sido creciente en las últimas décadas. En la década del 2000 luego de profundas crisis de los sistemas tradiciones de partidos políticos, la participación también respondió a cambios en los modelos de administración y gestión pública que pretendían incorporar la voz ciudadana en los procesos de decisión, y en menor medida, su inclusión en los espacios (Vergara-Lope y Hevia de la Jara, 2012, p. 2).

No obstante, además de todos estos mecanismos, la participación ciudadana no sería posible en la cotidianidad sino a través de *canales de atención a la ciudadanía* que para ser evaluados requieren del análisis de la institucionalidad y la efectividad en la atención.

En Bolivia, la participación ciudadana es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones (inciso 1 Art. 5 Ley N° 341 de Participación y Control Social, 2013).

La Ley N° 032 de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” (2010) reconoce al gobierno autónomo municipal como una de las cuatro instancias con competencia para trabajar en promover la participación ciudadana y cumplir con otras atribuciones normativas.

El estudio Ciudadanía y LAPOP (2014, p. 102) denominado “Cultura política de la democracia en Bolivia, 2014: Hacia una democracia de ciudadano” constató que la participación en alguna organización religiosa, asociación de padres, junta de mejoras para la comunidad y en la práctica de algún deporte, se encuentra alrededor del 50%. Sin

embargo, las frecuencias no son las mismas; mientras que la reunión de personas para realizar deporte y la asistencia a la organización religiosa se las realiza de manera semanal, las reuniones de padres de familia y de juntas para la comunidad se llevan a cabo mensualmente.

La participación que se desarrolla por diversos medios en muchas democracias modernas está comenzando a consolidarse dentro del ámbito de la democracia representativa como una nueva manera de hacer las cosas. La participación no ha de limitarse, sin embargo, a que las autoridades locales y otros organismos públicos informen a la población de sus actividades y decisiones o inviten a los ciudadanos a presenciar sus debates, sino que implica escuchar a la población en la formulación de sus propios problemas y en la búsqueda de oportunidades y mejoras. Además, es indispensable proporcionarles los medios para encauzar una acción política, social o económica y participar en las decisiones públicas con propósitos de cambio (Terry y Stephen en Galindo, s/a, p. 162).

1.6.1. Participación para el control social

Por otro lado, el **control social** es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social (Art. 5 Ley N° 341 de Participación y Control Social, 2013).

El control social es el derecho que tienen las organizaciones de la sociedad civil para conocer, supervisar y evaluar los resultados e impacto de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones, así como el acceso a la información y análisis de los instrumentos de control social para corregir errores o evitar actos de corrupción (Otasevic, 2008).

Los actores de la participación y control social son la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen,

cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas.

Existen 3 tipos de control que son: El control preliminar, el concurrente y el de retroalimentación.

- **Control preliminar**, este tipo de control incluye la creación de políticas, procedimientos y reglas diseñadas para asegurar que las actividades planeadas serán ejecutadas con propiedad. En vez de esperar los resultados y compararlos con los objetivos es posible ejercer una influencia controladora limitando las actividades por adelantado.
- **Control concurrente**, la forma mejor conocida del control concurrente es la supervisión directa. Cuando un administrador supervisa las acciones de un empleado de manera directa, el administrador puede verificar de forma concurrente las actividades del empleado y corregir los problemas que puedan presentarse.
- **Control de retroalimentación**, este tipo de control se enfoca sobre el uso de la información de los resultados anteriores para corregir posibles desviaciones futuras de estándar aceptable. El control de retroalimentación implica que se han reunido algunos datos, se han analizado y se han regresado los resultados a alguien o a algo en el proceso que se está controlando de manera que puedan hacerse correcciones (Galindo, s/a).

La Ley de Participación y Control Social (2012) establece:

El control social... es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la gestión estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos y naturales y la calidad de los servicios públicos, servicios básicos para la autorregulación del orden social.

Las juntas vecinales son organizaciones territoriales que reúnen a los representantes de un barrio para luchar por mejores condiciones de su entorno, buscando la calidad de vida de todos los habitantes del vecindario (Ley de Participación Popular, 1994).

El control social es el derecho de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil para conocer, supervisar y evaluar los resultados y el impacto de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones, así como el acceso a la información y análisis de los instrumentos de control social.

1.7. Medios públicos e información pública municipal

Los medios de comunicación social son instrumentos fundamentales para la vigencia y el funcionamiento del sistema democrático y la construcción de ciudadanía. De la naturaleza de los mensajes de los medios depende, en alto grado, la conformación de la opinión pública; de allí la necesidad de un sistema comunicacional que garantice un flujo informativo libre, permanente, fidedigno y plural, y una amplia confrontación de opiniones que proporcionen al ciudadano suficientes elementos de juicio para permitirle la toma de decisiones conscientes en su participación en la esfera de lo público” (Observatorio de Medios de Venezuela, 2004).

En ese contexto, un medio de comunicación público es definido como aquel que no es comercial ni estatal, la radio y televisión pública tienen su única razón de ser en el servicio público; fomenta el acceso a la vida pública y la participación en ella; desarrolla los conocimientos, amplía los horizontes y permite que cada uno se comprenda mejor al comprender al mundo y a los demás. [...] Es una herramienta de información y de educación, accesible a todos y se dirige a todos, independientemente de la condición social o económica de unos y otros. Su mandato no se limita a la información y el desarrollo cultural; también ha de alimentar la imaginación y divertir (Sandoval, 2017, p. 23).

Rosa María Alfaro en la línea de construcción de ciudadanía participativa, propone un papel protagónico para los medios públicos:

Se trata también de optimizar la comunicación entre gobernantes y gobernados como un eje clave del cambio, lo cual no significa generar armonía sino diálogo e intercambio de información para ir construyendo ese “nosotros” no homogéneo pero que debate y es realmente parte constructiva del país. Los medios no nos representan para asumir nuestros problemas ante las autoridades y funcionarios

sino que deben ayudar a que esta comunicación sea posible. La transparencia y la conversación debieran ser el corazón de las políticas públicas de comunicación del Estado en el cual los medios públicos debieran jugar una función singular de liderazgo (Alfaro en Sandoval, 2017, p. 24).

Los medios públicos son los principales emisores de información pública. El Ministerio de Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia tiene bajo su tuición a los medios estatales y posee como primera atribución señalada en el Art. 4 de su decreto de creación “Proponer, diseñar y definir políticas, estrategias y normas de comunicación gubernamental”. La norma no expresa el mandato de servicio público de los medios estatales ni la responsabilidad de alguna entidad sobre el cumplimiento de dicho mandato. La normativa vigente se aplica para Bolivia Tv, el diario Cambio, radio Patria Nueva y la Agencia Boliviana de Información (ABI) así como para otro tipo de medios subvencionados por recursos económicos públicos, entre ellos los del GAMLP.

Claudio Rossell, ex Director General de Medios Estatales del Ministerio de Comunicación, afirmó que si bien los medios estatales no tienen sus objetivos expresados de manera clara y precisa en la legislación, sí tienen un objeto definido en sus decretos de creación, mismo que está relacionado con el derecho de las personas a la información pública, por lo que “en principio los medios de comunicación estatales tienen la obligación de difundir información sobre el Estado” (Torrico y Villegas, 2012, p. 147).

En la realidad cotidiana, el ejercicio de la comunicación política articulada con el derecho a la comunicación y el derecho a la información se ejerce a través de la comunicación pública.

A partir de lo anterior, el presente estudio analizará la información pública municipal y su vinculación con la participación ciudadana desde dos ámbitos: el masivo y el institucional organizativo.

La información pública municipal producida y difundida masivamente desde el enfoque de transmisión de información y persuasión. Y por otra parte, la información pública municipal institucional será analizada desde la comunicación para el cambio social como espacio de diálogo e interacción.

En el capítulo IV Marco Referencial de desglosan la Ley Municipal Autonómica N° 025 de Participación y Control Social y la Ley N° 165 de Acceso y Difusión de Información Pública Municipal promulgada por el GAMLP, marco legal e histórico inmediato de esta investigación.

Con el propósito de delimitar el presente estudio, la participación de las juntas vecinales será analizada a partir de la formulación de estos indicadores y de los mecanismos e instancias de participación definidos por la normativa nacional y municipal.

CAPÍTULO II. MARCO HISTÓRICO

La participación ciudadana se originó gracias a que el pueblo en la Antigua república romana (500 A.C. y 300 A.C.) ejercía ciudadanía, elegía a sus representantes al Senado y deliberaba en las calles, asambleas y cabildos. De esta época provienen el referéndum y otras modalidades de participación ciudadana como las audiencias y los petitorios.

En el mundo, el concepto de participación ciudadana se relaciona con el de democracia y ciudadanía. La participación ciudadana es el mecanismo que pretende impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político (Galindo, s/a, p. 19).

Para Galindo (s/a, p. 13) el Estado boliviano reconoce los derechos humanos fundamentales individuales (a la vida, salud, integridad, etc.); a los derechos civiles (como el acceso a la información y comunicación); y a los derechos políticos colectivos como la participación ciudadana y el control social (libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de representantes).

La democracia es una forma de gobierno y organización del Estado Plurinacional de Bolivia, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que les confieren legitimidad a los representantes.

En ese marco, el Título VI relativo a Participación y Control en su artículo 242 de la Constitución Política del Estado (CPE) de 2009 prevé que la participación y control social implica: participar en la formulación de políticas públicas del Estado; apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de leyes; desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas autárquicas, descentralizadas y desconcentradas; generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública, entre otras.

La nueva democracia asume como fundamento la participación ciudadana y tiene en el control social la herramienta de la corresponsabilidad en cuanto al pleno cumplimiento de los objetivos de gestión. El Estado Plurinacional de Bolivia ha promulgado varias leyes y firmado acuerdos internacionales que avalan el derecho a la información, el acceso a la información pública y la promoción de la participación ciudadana y el control social. A continuación se desglosan esas normas.

2.1. Normativa internacional sobre derecho a la información y el acceso a la información pública

El derecho a la información es el derecho de la información es la rama del derecho público que tiene por objeto el estudio de las normas jurídicas que regulan las relaciones entre Estado, medios y sociedad, así como los alcances y los límites del ejercicio de las libertades de expresión y de información (Villanueva, 2006, p. 35).

El derecho a la información está vinculado originariamente a la libertad de expresión y a la libertad de información. La libertad de expresión se remonta al siglo XVIII y la libertad de información data del 10 de diciembre de 1948 cuando el concepto fue incluido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 217 A (111), 1948).

Según Villanueva (2006, p. 69) el derecho de acceso a la información pública es parte del derecho a la información y estaría compuesto de distintas normas jurídicas que hacen posible examinar los registros públicos o en posesión de las instituciones del Estado, de acuerdo a ley.

2.1.1. Tratados internacionales

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su Art. 19 el derecho de todo individuo a investigar y recibir informaciones y opiniones, así como de difundirlas. La tabla a continuación resume los principales acuerdos internacionales firmados por el Estado boliviano:

Tabla N° 1: Tratados Internacionales ratificados por Bolivia en materia de acceso a la información

Instrumento Internacional	Fecha de ratificación	Rango de Ley
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	2/06/1998	-
Declaración Universal de los Derechos Humanos	27/07/1993	-
Convención de los Derechos del Niño	14/05/1990	Ley N° 1152 14/05/1990
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	17/ 05/1982	Ley N° 2119 11/09/2000
Convención Americana sobre Derechos Humanos“Pacto de San José de Costa Rica”	20/06/1979	Ley N° 1430 11/02/1993

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (octubre, 2011)

El derecho a la información está explicitado en el Pacto de San José (CADH)). En este instrumento internacional el derecho a la información está amparado en el Art. 13, párrafo 1: “(...) Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. En los mismos términos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado el 17 de mayo de 1982 en su Art. 19, párrafo 2, se refiere a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones.

Un breve análisis comparativo de los artículos más relevantes de las citadas normas se presenta a continuación:

Tabla N° 2 de Acuerdos Internacionales sobre el acceso a información pública y Participación Ciudadana

Declaración Universal de Derechos Humanos	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Resolución N ° 1932 Organización de los Estados Americanos (10/06/2003)	Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado (Lisboa, Portugal, 25 y 26 de junio de 2009) y adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Estoril, Portugal, 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2009) (Resolución No. 38 del "Plan de Acción de Lisboa")
<p>Artículo 19, establece que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.</p>	<p>Estados garanticen el derecho de toda persona a la libertad de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, en forma escrita o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.</p>	<p>Dispone que no se pueda restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o aparatos usados en la difusión de información, o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.</p>	<p>“el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, y que en un sistema democrático, representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información”.</p>	<p>Las sociedades contemporáneas de Iberoamérica demandan, cada vez con mayor fuerza, la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular, la democratización de la gestión pública. De suyo, la mejora de la gestión pública es consustancial al perfeccionamiento de la democracia.</p> <p>Es así como surge como paradigma social la búsqueda de una democracia plena, que se soporte, entre otros, en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública”.</p> <p>El derecho de participación ciudadana en la gestión pública conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a acuerdos internacionales

Adicionalmente, el Estado boliviano también ha elaborado una normativa acorde al tema de esta investigación.

2.2. Normativa nacional y municipal

En Bolivia, la nueva Constitución Política del Estado (CPE) (2009) ofrece algunas garantías para el ejercicio del derecho a la información y el pleno acceso a la información pública. Por primera vez se incorporaron como valores institucionales la transparencia, la participación social y el control social en la gestión.

A continuación se incluye un resumen de la normativa nacional vigente relativa al tema de investigación:

Tabla N° 3 Comparativa de normativa sobre el acceso a información pública

NORMATIVA	ARTÍCULOS				
<p>Constitución Política del Estado (2009)</p>	<p>Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.</p>	<p>Artículo 21 (Derechos Civiles) (...) 6. A acceder a información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.</p>	<p>Artículo 26.I. Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva.</p>	<p>Artículo 106.II. El Estado garantiza a las bolivianas y bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.</p>	<p>Artículo 241.I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.</p>
<p>Ley N° 1551 de Participación Popular (20/04/1994) <i>Fue abrogada por la Ley N° 31 de Autonomías</i></p>	<p>Artículo 1° (Objetos). La presente Ley reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres.</p>	<p>Artículo 272. “La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”.</p>	<p>Artículo 283. EL gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.</p>	<p>Artículo 302. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 25: Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.</p>	
<p>Ley de Municipalidades N° 2028 (28/10/1999) <i>Fue abrogada por la Ley 482</i></p>	<p>Artículo 5° (Finalidad). I. La Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio. II. El Gobierno Municipal, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los siguientes fines (...):</p>				

	<p>7. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad; y</p> <p>8. Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio.</p>				
<p>Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Babián N° 031 (19/07/2010)</p>	<p>Artículo 5. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...)</p> <p>16. Transparencia.- Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.</p> <p>17. Participación y Control Social.- Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.</p>	<p>Artículo 13. (GOBIERNO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES).</p> <p>I. La entidad territorial a cargo de cada unidad territorial será según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El gobierno autónomo departamental en el caso de los departamentos. 2. El gobierno autónomo municipal en el caso de los municipios. 3. El gobierno autónomo regional, en el caso de las regiones que hayan accedido a la autonomía regional. 4. El gobierno autónomo indígena originario campesino en el caso de los territorios indígenas originario campesinos, municipios y regiones que hayan accedido a la autonomía indígena originaria campesina. <p>II. El Estado deberá prever y coordinar mecanismos para el apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales, especialmente las de nueva creación, cuando éstas así lo soliciten.</p>	<p>Artículo 138. (DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL).</p> <p>I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente.</p> <p>II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.</p>	<p>Artículo 139. (GESTIÓN PARTICIPATIVA).</p> <p>Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos. 2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa. 3. Canales o espacios de atención permanente de la demanda social y ciudadana. 	<p>Artículo 140. (TRANSPARENCIA).</p> <p>Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.</p>
	<p>Artículo 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.</p>	<p>Artículo 142. (GARANTÍA DE CONTROL SOCIAL).</p> <p>La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.</p>	<p>Artículo 143. (CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA). El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.</p>		
<p>Ley N° 004 de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e Investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” (31/03/2010)</p>	<p>Artículo 3. (Finalidad).</p> <p>La presente Ley tiene por finalidad la prevención, acabar con la impunidad en hechos de corrupción y la efectiva lucha contra la corrupción, recuperación y protección del patrimonio del Estado, con la participación activa de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil.</p>	<p>Artículo 9. (Control Social).</p> <p>De conformidad con la Constitución Política del Estado, el Control Social será ejercido para prevenir y luchar contra la corrupción. Podrán participar del control social todos los actores sociales, de manera individual y/o colectiva.</p>	<p>Artículo 10. (Derechos y Atribuciones del Control Social). De manera enunciativa pero no limitativa, son derechos y atribuciones del Control Social:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar y denunciar hechos de corrupción ante autoridades competentes. b) Identificar y denunciar la falta de transparencia ante las autoridades competentes. c) Coadyuvar en los procesos 		

			administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción.		
<p>Ley N° 341 de Participación y Control Social (05/02/2013)</p>	<p>Artículo 3. (FINES). La presente Ley tiene por fines:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria</u>, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado. 2. <u>Consolidar la Participación y Control Social</u> como elementos transversales y continuos de la <u>gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales.</u> 3. <u>Transparentar la gestión pública</u> y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. 4. <u>Garantizar y promover la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.</u> 5. Garantizar y promover la Participación y Control Social en la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas privadas o de aquellas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales. 6. <u>Garantizar todas las formas de Participación y Control Social.</u> 7. <u>Fomentar y fortalecer las formas de Participación y Control Social de los sectores sociales y/o sindicales organizados, juntas vecinales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, en la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación de políticas públicas del Estado Plurinacional, de acuerdo a su propia organización y de conformidad a sus normas, procedimientos propios y formas de gestión.</u> 8. Fomentar y facilitar el ejercicio plural, efectivo, equitativo del derecho de Participación y Control Social en la gestión pública. 	<p>Artículo 5. (DEFINICIONES).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación. Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones. 2. Control Social. Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social. 3. Servicio Público. Es entendido por el servicio que emerge de las atribuciones del Estado en todos sus niveles, descritas en el Artículo 2 de la presente Ley. 4. Servicios Públicos. Son aquellos servicios que pueden ser prestados tanto por instancias públicas como por instancias privadas, incluyendo las cooperativas, que buscan el bien común y son de interés colectivo. 	<p>Artículo 6. (ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL).</p> <p>Son actores de la Participación y Control Social, la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas.</p>	<p>Artículo 7. (TIPOS DE ACTORES). Existen los siguientes tipos de actores en la Participación y Control Social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orgánicos. Son aquellos que corresponden a sectores sociales, juntas vecinales y/o sindicales organizados, reconocidos legalmente. 2. Comunitarios. Son aquellos que corresponden a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, y todas las reconocidas por la Constitución Política del Estado, que tienen su propia organización. 3. Circunstanciales. Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir. 	<p>Artículo 8. (DERECHOS DE LOS ACTORES). En el marco de la presente Ley, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos,</u> y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado. 2. <u>Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos</u> en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales. 3. <u>Realizar Control Social y acceder a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos</u> que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades. 4. <u>Ser informados sobre los convenios que se suscriban con las instituciones y agencias de cooperación externa,</u> que desarrollen actividades en el territorio del Estado Plurinacional. 5. No ser discriminada o discriminado en el ejercicio de la Participación y Control Social. 6. <u>Acceder a información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales.</u> 7. <u>Ser asistidas y asistidos en la búsqueda de información por las y los servidores públicos de las entidades estatales, y las y los empleados de las empresas privadas que presten servicios básicos o administren recursos fiscales y/o recursos naturales.</u> 8. Presentar iniciativas legislativas u otra normativa. 9. Participar en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades del Estado Plurinacional. 10. <u>Acceder a información formal y oportuna de todos los recursos económicos, programas y asistencia de los organismos de la cooperación internacional.</u> 11. Participar en la toma de decisiones y en la gestión de todo el sistema público de salud. 12. Participar en el sistema educativo,

					mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado. 13. Participar en la gestión ambiental, y ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas.
	<p>Artículo 23. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).</p> <p>I. Las entidades territoriales autónomas garantizarán el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y sus estatutos, a través de sus Estatutos Autonómicos Departamentales, Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos Regionales y Estatutos Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normas aplicables.</p> <p>II. Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponda, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia.</p> <p>III. Las autonomías indígena originario campesinas, garantizarán a través de sus Estatutos la Participación y Control Social de acuerdo a la organicidad, identidad y visión de cada pueblo; en la definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo, cultural; en la administración de los recursos naturales en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normas aplicables.</p>	<p>Artículo 24. (ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN Y EL CONTROL SOCIAL).</p> <p>I. La Participación se ejercerá de manera amplia y decisoria sobre la gestión pública en todos los niveles de Estado, siendo el Control Social complementario y consecuencia de aquella.</p> <p>II. El Control Social coadyuvará y complementará a la fiscalización y/o control gubernamental y recomendará con carácter vinculante a las autoridades competentes, el inicio de peritajes técnicos, auditorías y/o en su caso, los procesos correspondientes.</p> <p>III. La fiscalización y/o control gubernamental es función y competencia del Estado, que le faculta a investigar, controlar y sancionar la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico, con el fin de impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.</p>	<p>Artículo 34. (ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA).</p> <p>I. El Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la Participación y Control Social, la información de acuerdo a lo establecido en la Ley.</p> <p>II. El Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, implementará centros de documentación, redes de información, gobierno electrónico, telecentros y otros instrumentos similares, que facilitarán el acceso y comprensión de la documentación e información pública.</p>	<p>Artículo 40. (ESPACIOS DE INFORMACIÓN Y PROPUESTA).</p> <p>I. El Estado Plurinacional garantizará espacios democráticos en medios de difusión, para que los actores de la Participación y Control Social del nivel nacional presenten informes y rindan cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.</p> <p>II. Los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales, e indígena originario campesinos, garantizarán espacios democráticos en medios de difusión si correspondiere, para que los actores de la Participación y Control Social, presenten informes y rindan cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.</p>	
Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (09/01/2014)	<p>Artículo 38. (ESPACIOS FORMALES).</p> <p>I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:</p> <p>a. La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.</p> <p>b) Rendición de cuentas.</p> <p>II. Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y Control Social.</p> <p>III. Los Gobiernos Autónomos Municipales no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social, en</p>	<p>Artículo 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.</p>			

	concordancia con lo dispuesto por el Parágrafo V del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado.				
<p>Ley Municipal Autónoma N° 025 de Participación y Control Social (08/10/2012)</p>	<p>Artículo 3 (Finalidades).- La Ley Municipal de Participación y Control Social tiene como finalidades:</p> <p>a) Impulsar la democracia participativa, la gobernabilidad y la institucionalidad pública en el ámbito municipal.</p> <p>b) Establecer e institucionalizar la participación y control social de la sociedad civil organizada de manera independiente en la gestión pública y en las políticas del GAMLP (...).</p> <p>c) Establecer mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas del GAMLP ante las instituciones y organizaciones de la sociedad civil y ante toda la comunidad por medios de difusión escritos, orales y televisivos (...).</p> <p>d) Establecer las condiciones básicas que deben cumplir las y los participantes de las instancias territoriales, funcionales y sectoriales ante los mecanismos establecidos en la presente Ley para el ejercicio de la Participación y Control Social.</p>	<p>Artículo 5 (Principios Rectores).- La Participación y Control Social se registrará bajo los siguientes principios:</p> <p>a) Principio de democratización: La Participación y Control Social debe obrar en su organización y funcionamiento de manera democrática, plural, transparente y participativa; con estricta y plena igualdad de derechos y obligaciones (...).</p> <p>d) Principio de Transparencia y Ética: las instituciones y organizaciones de la sociedad civil tienen libre acceso a la información y documentación de interés colectivo, generada por el GAMLP en el marco de sus competencias (...).</p> <p>e) Principio de Cooperación y Responsabilidad: La Participación y Control Social en la gestión pública municipal se fundamenta en la colaboración de las y los ciudadanos, sus organizaciones y las autoridades públicas municipales en el cumplimiento de los fines orientados a un desarrollo humano integral; por ello, el ejercicio de los derechos y deberes que a cada una y uno le corresponde, incluye la obligación de responder por sus actos.</p> <p>f) Principio de Objetividad: La actividad de la Participación y Control Social debe guiarse por criterios objetivos en sus conclusiones y recomendaciones; impidiendo cualquier posible actitud parcializada, interesada, discriminatoria o subordinada a intereses político partidarios y/o particulares (...)</p> <p>i) Principio de Acceso a la Información y Comunicación Intercultural: Establecer plenas garantías para el acceso a información adecuada (contemplando la diversidad cultural del municipio), oportuna y transparente, por parte de las autoridades públicas, de la comunidad y representantes de la Participación y Control Social, aspecto que se debe asegurar a través de mecanismos apropiados.</p>	<p>Artículo 6 (Definiciones): Para efectos de la presente Ley Municipal y según normativa vigente, se entenderá por:</p> <p>a) Participación y Control Social.- El derecho y deber de todo ciudadano del municipio de La Paz, que se ejerce a través de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para la toma de decisiones en la planificación, seguimiento y evaluación de la inversión, diseño, definición y priorización de las políticas públicas, en un marco de inclusión, equidad, pluralidad e igualdad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio de La Paz y fortalecer una institucionales eficaz y eficiente, con acceso a la información y transparencia; precautelando un manejo integral y adecuado de los recursos naturales, económicos, materiales, humanos y una óptima prestación de servicios de la gestión pública del GAMLP.</p> <p>b) Rendición de Cuentas.- Es la obligación de las servidoras y los servidores públicos municipales, ex servidoras y ex servidores públicos municipales, funcionarios de empresas públicas mixtas y empresas privadas que administren recursos públicas mixtas y empresas privadas que administren recursos públicos del GAMLP, tanto en el área rural como urbana, de informar públicamente y con los respaldos documentales correspondientes, sobre las decisiones asumidas y los resultados obtenidos, en el marco de sus competencias en estrecha sujeción a la Constitución Política del Estado, las leyes y las normas administrativas vigentes (...).</p> <p>g) Sociedad Civil Organizada.- Son todas las formas de acción social llevadas a cabo por individuos o grupos que no proceden del Estado y no están dirigidos por él.</p> <p>h) Organización Social o Institución Social.- Es un grupo de personas que interactúan entre sí, en virtud a que mantienen determinadas relaciones sociales con el fin de obtener ciertos</p>	<p>Artículo 7 (Representación).- La Participación y Control Social (...) será ejercida por representantes expresamente elegidos, mediante los mecanismos electivos propios de:</p> <p>a) La sociedad civil organizada, sin discriminación de ningún tipo, con equidad social, de género y generacional.</p> <p>b) Las organizaciones sociales e instituciones representativas urbanas y rurales.</p> <p>c) Comunidades de los distritos municipales rurales.</p>	<p>Artículo 8 (Derechos y Obligaciones).- La sociedad civil organizada en ejercicio del control social tiene los siguientes derechos:</p> <p>a) Participar, sin discriminación de orden social, económico, político u otro de cualquier índole, en la planificación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.</p> <p>b) Solicitar la atención de las demandas sociales en la gestión pública, conforme a los planes y programas y proyectos aprobados en cada gestión municipal.</p> <p>c) Solicitar rendición de cuentas a las autoridades municipales conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente Ley Municipal.</p> <p>d) Contar con espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.</p> <p>e) Desarrollar, junto al Concejo Municipal, acciones que permitan la construcción colectiva de las leyes municipales en el ámbito de las competencias exclusivas de la autonomía municipal.</p> <p>f) Requerir de manera gratuita la información permanente, oportuna, actualizada y documentada sobre la gestión pública municipal en lo relativo a políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo e inversión (...).</p> <p>i) Pronunciarse de manera debidamente fundamentada en relación a los planes, programas, proyectos, políticas e informes de gestión municipales velando por el desarrollo sostenible del municipio.</p> <p>j) Promover la participación de la sociedad civil organizada en el proceso de toma de decisiones sin exclusiones y garantizando la igualdad de oportunidades para todas y todos los estantes y habitantes (...).</p> <p>II. La sociedad civil organizada en el ejercicio del control social tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Participar en la planificación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, demostrando una actitud imparcial, no interesada ni discriminatoria o</p>

			objetivos. También pueden definirse en un sentido más estrecho, como cualquier institución en una sociedad que trabaja para socializar a los grupos o gente que pertenece a ellos.		subordinada a intereses político partidarios y/o particulares. b) Realizar un manejo transparente y ético de la información y los recursos obtenidos para el ejercicio de la Participación y Control Social. c) Informar a la ciudadanía, semestralmente y cuando sea requerido, de forma oral y escrita en asambleas generales, ampliados, reuniones y por medios de comunicación a las y los habitantes del municipio de La Paz, los avances y resultados en los procesos de Participación y Control Social de los cuales participan (...).
	Artículo 13 (Principios de los mecanismos y espacios de participación y control social). - Los mecanismos y espacios de Participación y Control Social deberán garantizar la representación territorial, sectorial y funcional de la sociedad civil organizada, sobre la base de los principios de: a) Democracia Participativa. Los mecanismos y espacios de participación y control social facilitan la formulación de políticas públicas mediante la deliberación democrática y la consulta permanente a la ciudadanía (...).	Artículo 14 (Estructura). - Se establecen como mecanismos y espacios de Participación y Control Social, sin ser limitativos, los siguientes: a) MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA: a.1. Iniciativa legislativa ciudadana. a.2. Referendo a.3. Consulta previa. a.4. Revocatorio de mandato. b) MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: b.1. Asamblea de la Paceañidad b.2. Audiencias vecinales b.3. Consejos Consultivos por macrodistritos b.4. Asambleas de las Comunidades de los distritos municipales rurales b.5. Consejos de Planificación. b.6. Mesas de diálogo b.7. Observatorios c) CANALES Y/O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL INDIVIDUAL: c.1. Portal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz c.2. Programas radiales c.3. Plataforma de SITR@M c.4. Solicitud de Rendición de Cuentas.			
Ley Municipal Autónoma N° 165 de Acceso y Difusión de la Información Pública Municipal (16/02/2016)	Artículo 1 (Objeto). - La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el marco normativo para el acceso a la información pública del GAML P y su correspondiente difusión, previendo el cumplimiento del principio de transparencia en la administración pública municipal.	Artículo 3 (Finalidades). - La presente Ley municipal tiene como finalidades: a) Transparentar la gestión pública municipal mediante la difusión, publicidad, publicación y/o entrega de información pública municipal y la información generada por las personas naturales o jurídicas que hubieran recibido o reciban directa o indirectamente fondos o recursos públicos municipales. b) Fortalecer la participación social y el derecho de todas las personas para acceder a la	Artículo 4 (Principios). - La presente Ley municipal se regirá por los siguientes principios: a) Principio de Transparencia: la transparencia de la gestión pública municipal, como mecanismo imprescindible para la participación social y el fortalecimiento de la democracia y del servicio público. b) Principio de máxima difusión: por el cual se debe divulgar, como regla, toda la	Artículo 5 (Definiciones). - Para efectos de la aplicación de la presente Ley municipal, se entenderá por: a) Información.- Se refiere a cualquier tipo de dato contenido en los documentos independientemente de su forma o soporte, que los sujetos obligados generen, adquieran, conserven, administren o custodien (...)	Artículo 6 (Gestión Pública Municipal Transparente). - I. La gestión pública municipal deberá fundamentarse en la promoción de la participación social, la difusión de los actos ejecutados por el GAML P en cuanto a sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda la información pública municipal que sea

		<p>información generada por el GAMLP, con las excepciones señaladas en esta Ley municipal.</p> <p>c) Establecer la mayor cobertura posible de acceso a la información pública municipal que esté en posesión, custodia o control de los sujetos obligados mencionados en la presente Ley municipal, con base en el principio de máxima difusión, salvo el régimen de excepciones definidos por la Constitución Política del Estado, la presente Ley municipal y las leyes nacionales.</p> <p>d) Definir los mecanismos mediante los cuales los sujetos obligados deberán difundir, publicar y/o entregar la información pública municipal que poseen (...).</p> <p>e) Establecer los mecanismos para solicitar y entregar información pública municipal, previendo disposiciones que eviten cualquier forma de discriminación, plazos claros, razonables y costos que no excedan los gastos de reproducción o envío de los documentos (...).</p>	<p>información municipal que se considera pública, manteniendo estrictas y limitadas excepciones que protejan el derecho a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad de las personas, el orden público y la salud y moral públicas (...).</p>	<p>b) Información Pública.- Es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene.</p>	<p>generada.</p> <p>II. Asimismo, el GAMLP promoverá acciones dirigidas a crear en la sociedad una cultura de acceso a la información a través de planes de sensibilización pública: programas de capacitación y actualización para servidores públicos; evaluaciones y monitoreos periódicos de la presente Ley municipal.</p>
<p>Artículo 8 (Medios de publicación y de difusión).- I. La publicación de las normas municipales se registrará por la Ley de Ordenamiento Jurídico y administrativo municipal vigente.</p> <p>II. De manera enunciativa y no limitativa, los medios para difundir la información pública son los portales web de internet, los medios impresos, los medios de comunicación masiva, audiovisuales y toda Tecnología de Información y Comunicación que se implemente y que permita lograr la máxima publicidad y difusión pública.</p> <p>II. (sic) La información pública municipal y la generada por las personas naturales o jurídicas que reciban recursos públicos municipales deberá ser digitalizada; procurando en todo momento que tenga características homogéneas que faciliten su búsqueda y publicación.</p> <p>IV. Todos los medios de comunicación empleados para emitir y difundir la información pública municipal tendrá características bilingües, es decir, deberá ser emitida y difundida tanto en idioma castellano como en aymara.</p>	<p>Artículo 9. (Contenido mínimo del portal web).- El GAMLP publicará y difundirá a través de su portal web la siguiente información, sin que ésta enunciación sea limitativa:</p> <p>a) Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Puestos, su Estructura Orgánica, funciones, ubicación de sus unidades organizacionales y horarios de atención al público.</p> <p>b) Presupuesto y planes del gasto público del GAMLP del año fiscal en curso y de años anteriores, así como informes sobre su ejecución presupuestaria.</p> <p>c) Los procedimientos, lineamientos, políticas en materia de contrataciones de bienes, obras y servicios y consultorías.</p> <p>d) Convocatorias para contrataciones municipales de acuerdo a las modalidades establecidas por normas que regulen la materia.</p> <p>e) Contratos otorgados a terceros, así como toda la información vinculada a éstos de acuerdo a reglamentación.</p> <p>f) Escalas salariales (...)</p> <p>g) Información sobre requisitos, plazos, procedimientos, costos, unidades organizacionales responsables de acuerdo a las características de cada trámite o servicio municipal.</p> <p>h) El Programa de Desarrollo Municipal.</p> <p>i) El Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>j) Los sistemas de seguimiento y control de procesos que se ejecutan en el GAMLP.</p> <p>k) El Plan Municipal de Riesgos.</p> <p>l) El mapa de riesgos del municipio.</p> <p>m) Los informes anuales presentados</p>	<p>Artículo 10 (Obligación de informar).- Los sujetos obligados tienen el deber de proporcionar la información que se halla en su poder, custodia o archivo.</p> <p>Artículo 11 (Solicitantes de información).- I. Toda persona natural o jurídica, estante o habitante del municipio de La Paz, con las restricciones determinadas en las disposiciones de esta Ley municipal, podrá:</p> <p>a) Solicitar información pública municipal individual o colectivamente, en forma escrita o verbal, conforme a la reglamentación.</p> <p>b) Acceder a información sin ningún tipo de discriminación (...).</p> <p>c) Exigir información en forma expedita, completa, clara, veraz y oportuna (...).</p> <p>f) Solicitar información sin tener que justificar las razones por las cuales se solicita la misma, salvo los casos que requieran la presentación de disposición de autoridad jurisdiccional competente.</p> <p>g) Obtener información en forma gratuita (...).</p>			

		<p>por el Alcalde o Alcaldesa.</p> <p>n) Información de contacto de los Oficiales de Información y de la Dirección de Transparencia y Lucha contra la corrupción.</p> <p>o) Informes y resoluciones emitidas por el Organismo de Control y Participación Social.</p> <p>p) Aquella información que sea solicitada con frecuencia y en general cualquier información adicional que la autoridad municipal considere oportuno publicar.</p> <p>II. La información generada y publicada por el GAMLP deberá ser actualizada de manera regular y permanente.</p> <p>III. La reglamentación de la presente Ley municipal definirá a los responsables de la publicación y administración de la información señalada precedentemente.</p>			
<p>Decreto Supremo N° 28168 De Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo (17/05/2005) Gestión: Carlos D. Mesa Gisbert</p>	<p>ARTÍCULO 3° (PRINCIPIOS). Los principios fundamentales que guían el acceso a la información pública son los siguientes: PUBLICIDAD: Toda información que genere y posea el Poder Ejecutivo pertenece a la colectividad y es pública. Las personas tendrán el derecho de acceso irrestricto a la misma, salvo excepciones expresamente previstas por leyes vigentes. En ningún caso podrá ser amparada bajo secreto, reserva o confidencialidad información referida a la comisión de delitos de lesa humanidad, violaciones a derechos humanos, corrupción en el ejercicio de funciones públicas y daño económico al Estado. OBLIGATORIEDAD: Toda entidad del Poder Ejecutivo tiene la obligación de entregar la información de manera completa, adecuada, oportuna y veraz, que solicite cualquier persona, sin discriminación alguna. GRATUIDAD: El acceso a la información es gratuito. Cuando existan costos de reproducción, éstos deberán ser cubiertos por el solicitante.</p>	<p>ARTÍCULO 4° (DERECHO A LA INFORMACIÓN). Se reconoce el derecho de acceso a la información a todas las personas como un presupuesto fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía y fortalecimiento de la democracia.</p> <p>ARTÍCULO 5° (LEGITIMACIÓN). En ejercicio de los derechos de información y petición, toda persona natural o jurídica, individual o colectivamente, está legitimada para solicitar y recibir información completa, adecuada, oportuna y veraz del Poder Ejecutivo.</p>	<p>ARTÍCULO 6° (GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN). Las Máximas Autoridades Ejecutivas deben asegurar el acceso a la información a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza, estableciendo la estructura y procedimientos internos de las entidades públicas bajo su dependencia, que permitan brindar información completa, adecuada, oportuna y veraz.</p>	<p>ARTÍCULO 9.- (MEDIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN). Las personas pueden acceder a la información pública de manera directa a través de páginas electrónicas, publicaciones o cualquier otro formato de difusión; y de manera indirecta, a través de la Unidad de Información que las Máximas Autoridades Ejecutivas habilitarán en cada una de las entidades bajo su cargo ó a través de la Unidad existente a la que dicha Autoridad le delegue expresamente esta función.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- (ACCESO INDIRECTO). I. Los peticionantes, debidamente identificados, solicitarán la información de manera verbal o escrita a la Unidad de Información establecida al efecto. II. El servidor público responsable llevará un registro de todas las solicitudes presentadas. La información será puesta a disposición del solicitante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo caso de negativa justificada en las causales establecidas en el presente Decreto Supremo. III. No será exigible la justificación del pedido ni el patrocinio de abogado para la presentación de solicitudes.</p>
<p>Decreto Supremo 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la corrupción (22/07/2009)</p>	<p>Artículo 2 (Cumplimiento). Todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones y para prevenir y sancionar actos de corrupción, en el marco de la Política Nacional de Transparencia (PNT).</p>	<p>Artículo 4 (Ejes de la PNT y Lucha contra la corrupción). La PNT contempla 4 ejes o áreas de acción preventiva y anticorrupción: Eje 1: Fortalecimiento de la participación ciudadana. Eje 2: Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información. Eje 3: Medidas para eliminar la corrupción. Eje 4: Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.</p>			

2.3. Evolución histórica de la participación y control social en Bolivia

Desde 1994, a través de la Ley N° 1551 de Participación Popular, el Estado comenzó un proceso de descentralización en el ámbito municipal. Esto se debe a los antecedentes que muestran un trabajo de los vecinos/as de las áreas urbanas y comunarios/as de áreas rurales, teniendo como propósito lograr su desarrollo local. En este sentido, la participación ciudadana existente en la práctica se formaliza con el reconocimiento legal y la aplicación de la ley, creándose instituciones y procesos de participación y control social.

La Ley de Participación Popular (LPP) reconocía, promovía y consolidaba el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país, en especial en los gobiernos municipales, como jurisdicciones territoriales descentralizadas. Esta ley reconocía la personería jurídica de las organizaciones territoriales de base (OTB), urbanas y rurales, las vinculaba con los órganos públicos (gobierno municipal) y consideraba como los sujetos de la participación popular. Siguiendo el propósito de articular a las OTB con los gobiernos municipales, la ley de Participación Popular establecía la conformación del Comité de Vigilancia, otorgándole derechos y obligaciones. Así, los representantes que surgían de las OTB debían vigilar que los recursos municipales de coparticipación sean invertidos de manera equitativa en la población urbana y rural; controlar el gasto corriente; y pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas de gastos e inversiones del gobierno municipal. De esta forma, la LPP institucionalizó la participación y el control social en el ámbito municipal, una nueva relación entre sociedad y Estado (Galindo, s/a, p. 30).

La importancia de la Ley de Participación Popular reside en haber propiciado un proceso de descentralización municipal. Se conformaron casi 250 nuevos municipios (hoy 339 según el Instituto Nacional de Estadística, 2018) y se transfirieron recursos denominados de coparticipación tributaria del 20% del total de los ingresos nacionales. Estos ingresos provienen del cobro de los impuestos nacionales.

El proceso de Participación Popular, consideró importante la creación de los Comités de Vigilancia, debido a que los mismos permitían contar con un instrumento de participación ciudadana que era útil al propósito de crear un control social, que involucra a la ciudadanía en la misma gestión municipal. Más aún, el proceso de planificación participativa establecía la participación ciudadana, de manera tal que los ciudadanos elevaban sus demandas al Gobierno Municipal, y luego participaban en la priorización de las mismas (Galindo, s/a, p. 24-25).

El control social propiciado por esta ley tenía el propósito de fortalecer la democracia representativa con el involucramiento de la sociedad civil en su diseño y funcionamiento y a partir de la ampliación de prácticas de “*accountability*” en la gestión pública.

Según Diego Ayo (2004, p. 2) el devenir del control social se dio en cuatro momentos no necesariamente sucesivos. Un primer tiempo fijado por la promulgación de la LPP y sus decretos reglamentarios, la Ley de Municipalidades y la misma Ley del Diálogo que se denominó *Fase de priorización del control territorial* (“modelo estatal”). Un segundo momento, denominado *Fase de manifestación de la “otra sociedad”* o de visibilización del “modelo social-corporativo” del control social que corresponde a la respuesta social a su promulgación y puesta en marcha. Ese fue un tiempo de dinámica social contrahegemónica al diseño estatal de control.

Un tercer momento, llamado Fase de nacionalización del control o de nacimiento del “modelo Cooperación Internacional/Iglesia” avalado por el Jubileo 2000, el Diálogo Nacional y la Ley del Diálogo (que propició el nacimiento del Mecanismo de Control Social). Y un cuarto momento del control fue catalogado como Fase de competencia e inclusión de otros actores en el control o “modelo competitivo y democrático” del control social.

Existió un relativo consenso entre el Estado, la Cooperación Internacional y la Iglesia respecto a la necesidad de mantener y profundizar el control sobre las políticas públicas que se ejecutan en los tres niveles de Estado; no obstante, este acuerdo es muy oficial o formal y no cuenta con el aval de instituciones sociales, entre ellas, la Central Obrera Boliviana por citar un ejemplo.

El 28 de octubre de 1999 se promulgó la Ley N° 2028 de Municipalidades cuya finalidad consistía en que la municipalidad y su gobierno municipal contribuyan a la satisfacción de las necesidades colectivas y garanticen la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

Posteriormente, el Diálogo 2000, estableció que se puedan crear los Mecanismos de Control Social Departamental (MCSD) y el mecanismos de Control, Social Nacional (MCSN), que permitía en organizaciones de la sociedad civil participen de los Comités de Proyectos Departamentales de los Fondos FPS (Fondo Productivo Social) y FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional). Esta participación se elevaba a nivel nacional con el Mecanismo de Control, Social Nacional, compuesto por un representante de cada mecanismo de Control Social departamental, que delegaba en una persona su representación al Directorio Único de Fondos (DUF), que era y es el Directorio del FPS y FNDR. (Ayo, 2004).

Finalmente, la Ley de Participación Popular fue reemplazada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031 (19 de Julio de 2010). La citada

norma tiene por objeto regular el régimen de autonomías y las bases de la organización territorial. Esta norma señala que los estatutos o cartas orgánicas podrán instituir otros mecanismos de control y fiscalización en el marco de la ley, el departamento de La Paz aún no cuenta con un estatuto autonómico aprobado.

En ese contexto, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) promulgaría la Ley Municipal Autonómica N° 025 de Participación y Control Social (08/10/2012) para impulsar la democracia participativa, institucionalizar la participación y control social y establecer los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública y los canales y/o espacios de participación y control social que promuevan la transparencia y rendición de cuentas del GAMLP a la sociedad civil mediante medios de difusión (Art. 14).

El año 2013, los Mecanismos de Control Social cambiaron su denominación por la de Organismos de Control Social cuya labor se enmarca en la Ley N° 341 de Participación Ciudadana y Control Social (05/02/2013). Esta nueva norma fue creada con el fin de fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria; consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado; garantizar y promover la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos y fomentar y fortalecer las formas de Participación y Control Social de los sectores sociales y/o sindicales organizados, juntas vecinales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas.

El 9 de enero de 2014, el gobierno nacional reforzó este marco normativo con la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que en su artículo 38 recomienda que los gobiernos autónomos municipales generen las instancias y espacios formales de Participación y Control Social.

Finalmente, el 16 de febrero de 2016, el GAMLP aprobó la Ley Municipal Autonómica N° 165 de Acceso y Difusión de la Información Pública Municipal con la finalidad de transparentar la gestión pública municipal; fortalecer la participación social y el derecho de todas las personas a acceder a información pública; establecer la mayor cobertura de acceso a la información pública municipal; definir los mecanismos mediante los cuales los sujetos obligados deberán difundir, publicar y/o entregar la información; y establecer los mecanismos para solicitar y entregar información.

La citada norma en su exposición de motivos señala:

...No obstante no contar con una Ley nacional que regule el acceso a la información, es evidente que su ejercicio y aplicación debe ser inmediata por mandato de la propia Constitución Política del Estado. Consecuentemente, en el ejercicio legítimo de la autonomía municipal y de la facultad legislativa (...) el GAMLP (...) en el ámbito de su competencia exclusiva (...) definiendo políticas municipales que regirán las líneas de acción de la difusión y acceso efectivos de la información pública municipal, considerando que la difusión de información se constituye en una condición indispensable para el

funcionamiento del sistema democrática y pilar fundamental de una gestión municipal transparente, preservando el estado de derecho y fortaleciendo la democracia a través de la acción positiva, crítica y responsable de la ciudadanía como protagonista de su propio desarrollo; máxime si el procesamiento de la información y su puesta a disposición de los ciudadanos mejora la organización interna de la entidad, la adopción de medidas técnicas y nuevos hábitos de trabajo para construir una cultura de transparencia, que por su importancia debe ir acompañada de una normativa que desarrolle la obligatoriedad y/o deber de los servidores y las servidoras públicas del GAMLP de difundir y otorgar información veraz, oportuna, completa y confiable, de manera que todas las Unidades Organizacionales del GAMLP funcionen como Centros de Información y Documentación activos, a disposición de los estantes y habitantes del municipio de La Paz.

Más adelante se promulgó la Norma Ciudadana en la Gestión del GAMLP, la misma que refiere la existencia de Consejos Macrodistritales de Participación Ciudadana (Art. 11), de los Consejos Ciudadanos Sectoriales (Art.12), de las Audiencias Públicas (Art. 13); de la designación de Subalcaldes (Art. 14) y de las Acciones urbanas ciudadanas (Art. 15).

2.3.1. Avances y contradicciones en la participación y control social

Según Juan Carlos Velásquez (2014, p. 4-6), coordinador de la Secretaría Técnica de la Red Participación Ciudadana y Control Social (PCCS) un primer avance significativo es que de los 339 Gobiernos Municipales (incluida la Autonomía Indígena de Charagua), 215 tendrían ya una norma de regulación de la Participación y Control Social según datos del Ministerio de Autonomías a diciembre 2015. Otro avance relevante es el compromiso de las organizaciones territoriales a nivel municipal para asumir su derecho y deber a la Participación y Control Social orientada a la Gestión Pública participativa y transparente.

Entre las contradicciones de la participación y control social, la más sensible es la persistencia de diferentes grados de cooptación de representantes sociales y la instrumentalización de organizaciones sociales en función a intereses político partidarios, con alejamiento de las bases. En algunos municipios, algún actor de la Participación y Control Social llega a demostrar afinidad y hasta militancia con el oficialismo gobernante, situación que desvirtúa el carácter independiente y ético que debe caracterizar el ejercicio del control social a nombre de la población. Por una parte, existen pugnas entre las organizaciones territoriales con las organizaciones funcionales y sectoriales por su legitimación en el ejercicio de la Participación y Control Social.

El 24 y 25 de noviembre 2016 fue organizado el Encuentro Nacional de Actores de la Participación y Control Social en los Municipios de Bolivia en Cochabamba. El evento fue organizado por la Red Nacional de Participación y Control Social (Red PCCS) y logró la participación de 102 actores o representantes de mecanismos, órganos y/o estructuras de la participación y Control Social, provenientes de 45 municipios y 8 departamentos de Bolivia, acompañados de 20 técnicos de las instituciones regionales de la Red PCCS.

Entre los avances positivos identificados por los actores de la participación y control social se mencionaron el adecuado marco normativo vigente (CPE y Ley 341 de Participación y Control Social) y la existencia de algunas experiencias positivas en la formulación y ejecución de los POAs municipales.

A pesar de existir normativa para la transparencia de la información aún no son efectivas en tanto falten espacios de socialización y capacitación o se desarrollen herramientas que la impulsen

Entre las dificultades más comunes se mencionó: la politización del control social en algunos municipios; la falta de información clara y oportuna, lo que dificulta el acceso a la información pública y reproduce el centralismo burocrático.

Adicionalmente, se mencionó el desconocimiento o insuficiente socialización de la normativa sobre la Participación y Control Social a los dirigentes, bases y autoridades públicas. Falta de capacitación de los actores del Control Social.

Situación a la que se suma la carencia de recursos financieros para el desenvolvimiento del Control Social porque faltan reglamentaciones específicas e incluso la indiferencia de la juventud para participar o poca apertura de los adultos y las dificultades para la incorporación de las mujeres (Red Nacional de Participación Ciudadana y Control Social, 2017, p. 3-4).

2.4. Ausencia de una Ley de Transparencia y Acceso a la información pública

La Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA), durante el gobierno del Carlos D. Mesa fue creada para cumplir con la Ley N° 1743 (15/01/1997) de lucha contra la corrupción que refrenda e instruye dar continuidad al acuerdo firmado como país en la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Esa instancia institucional daría continuidad a la Secretaría de Lucha contra la Corrupción (SLCC) y Política Especiales que la Vicepresidencia de la República trabajó desde agosto de 2002 al 17 de octubre de 2003. La DPA elaboró el Decreto Supremo N° 27329 de Acceso a la Información que planteaba la estandarización de formularios y diseño de un sistema de apoyo para la divulgación de la información a través de la página web la integración de la base de datos del Seguridad del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y el Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP) (Cajías, s/a). A su vez, elaboraría varios anteproyectos de la Ley de Acceso a la Información en las nueve capitales de departamento pero sin resultados favorables.

A la fecha, Bolivia no posee una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública sino sólo los Decretos Supremos N° 27329 (2004) y N° 28168 (2005) ambos de Transparencia y Libre Acceso a la Información Gubernamental para el Poder Ejecutivo; sin embargo, ambas normas siguen sin aplicación.

El Decreto Supremo (DS) N° 27329 (2004) tiene por objeto el de procurar la Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, con ese fin se reconoce y se busca lograr el respeto al acceso a la información a todas las personas, con el propósito de buscar, recibir, acceder y difundir información pública, como un derecho y un requisito indispensable para el funcionamiento y fortalecimiento de la democracia. Adicionalmente, el acceso a la información debe ser asegurado a todas las personas sin distinción, porque provee el insumo básico para el ejercicio de su propia ciudadanía.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 28168 (2005) tiene por objeto garantizar el acceso a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión del Poder Ejecutivo. Se reconoce el derecho de acceso a la información a todas las personas como un presupuesto fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía y fortalecimiento de la democracia. Además esta norma prevé que las Máximas Autoridades Ejecutivas deben asegurar el acceso a la información a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza, estableciendo la estructura y procedimientos internos de las entidades públicas bajo su dependencia, que permitan brindar información completa, adecuada, oportuna y veraz.

Las personas pueden acceder a la información pública de manera directa a través de páginas electrónicas, publicaciones o cualquier otro formato de difusión; y de manera indirecta, a través de la Unidad de Información que las Máximas Autoridades Ejecutivas habilitarán en cada una de las entidades bajo su cargo ó a través de la Unidad existente a la que dicha Autoridad le delegue expresamente esta función.

En ese sentido, la transparencia en la gestión pública del Poder Ejecutivo está garantizada en el DS N° 28168 cuyo Art. 1 dice: “El presente Decreto Supremo tiene por objeto garantizar el acceso a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión del Poder Ejecutivo”. Se garantiza en el Art. 4 el derecho a la información: “Se reconoce el derecho de acceso a la información a todas las personas como un presupuesto fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía y fortalecimiento de la democracia”.

Desafortunadamente, este decreto ha caído en desuso a pesar de su relevancia porque carece del rango de ley y de un reglamento que le permita ser viable con recursos humanos y presupuesto asignado. Por tanto, no puede ser aplicado a cabalidad en tanto no se refuercen sus postulados con la promulgación de una Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

Más adelante y como parte de una transformación política interna, se aprobó la nueva Constitución Política del Estado (CPE) Plurinacional de Bolivia (2009) incluyó el Derecho a la Información y Comunicación en el Art. 106 y garantiza el acceso a la información pública en el Art.21 existe desconocimiento y rezago en su ejercicio. En la Ley de Autonomías y la Ley de Participación Ciudadana y Control Social se garantiza el acceso a la información pública; sin embargo, esas normas legales no tienen operativizado el mecanismo de su cumplimiento (Sandoval, 2017, p. 20).

La nueva CPE incorporó en varios de sus artículos referencias al reconocimiento de derecho de acceso a la información pública de acuerdo a tratados internacionales ratificados por el país. Sin embargo, la ausencia de una ley de Transparencia, Participación y Control Social específica para la implementación de este derecho impide el cumplimiento en la práctica dada la limitada regulación en la materia, éstos y otros factores, como la falta de una cultura de transparencia son serias dificultades para el acceso a la información por parte de la ciudadanía boliviana (Maurino y Lanza, 2013, p. 45 – 46).

También el año 2009, se creó el Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción cuya labor fue respaldada por el DS N° 29894 de febrero de 2009 relativo a la Organización del Órgano Ejecutivo, el 2012 implementó el Proyecto Acceso a la información y Participación Ciudadana para promover el derecho de acceso a la información pública brindando asistencia técnica y monitoreo a través de las Unidades de Transparencia de los ministerios de Estado y fortaleciendo la demanda de información desde la sociedad civil.

En ese sentido, se elaboraría la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la corrupción (PNT) (Decreto Supremo 0214, 22/07/2009) menciona que la transparencia es el concepto base a partir del cual ha sido trabajada la norma. La PNT contempla 4 ejes o áreas de acción preventiva y anticorrupción:

- 1) Fortalecimiento de la participación ciudadana;

- 2) Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información;
- 3) Medidas para eliminar la corrupción y
- 4) Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.

En septiembre de 2010, la Unidad de Gestión Legislativa de la oficina de la Vicepresidencia de la República organizó tres mesas de discusión con especialistas en la materia, organizaciones públicas y privadas sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En las citadas reuniones se concluyó que en Bolivia es necesario seguir trabajando en la aplicabilidad de la escasa normativa existente sobre el acceso a la información pública (Camacho, 2007, p. 228 – 229), derecho que garantiza la vida en democracia y la libre participación de la población.

No obstante, la reglamentación existente en Bolivia resulta ineficaz para garantizar la protección y satisfacción del derecho de acceso a la información pública según distintas investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil boliviana. Esta situación ha sido denunciada en diversos informes de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, por la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), periodistas y organizaciones como Bolivia Transparente, la Fundación Construir y el Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CEADESC) que trabajan la agenda de la transparencia. La experiencia de monitoreo desarrollada por la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) en el marco de la investigación regional “Venciendo la Cultura del Secreto” en el año 2010 permite ilustrar lo que ocurre en la práctica en materia de acceso a la información en el país. Según los resultados obtenidos en ese caso, el 56% de las solicitudes de información presentadas por la organización no fueron respondidas ese año (Maurino y Lanza, 2013, p 47).

En el año 2013, Nardy Sucho, ex ministra de Transparencia, presentó un proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma que fue sometida a críticas de gremios periodísticos e instituciones de la sociedad civil. Posteriormente, la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados convocó a una audiencia pública (13/08/2013) en

la que 12 instituciones sugirieron que prime el concepto del interés público por sobre una reserva de información. Finalmente, el citado proyecto de Ley no fue aprobado y su tratamiento quedó paralizado en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

El estudio de Maurino y Lanza (2013) entrevistó a varias organizaciones de la sociedad civil de Bolivia, entre ellas: la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), el Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CEADESC) y Bolivia Transparente. Todos los entrevistados afirmaron que son muy pocas las organizaciones de la sociedad civil boliviana que han incorporado el uso de las herramientas del acceso a la información pública como parte de su estrategia de intervención y/o como línea específica de trabajo.

De acuerdo a los actores consultados, este estado de situación respondería a una serie de factores como la fuerte polarización política en el país; el desconocimiento del derecho por parte de las personas y de muchos servidores públicos; la falta de procedimientos adecuados y efectivos para garantizar el acceso a la información derivada de la falta de un marco legal específico y las malas prácticas que el Estado ha adoptado para la implementación de los pocos mecanismos existentes.

Al momento de evaluar esta situación en Bolivia, las instituciones de la sociedad civil en la Mesa Comunicación Democrática durante el II Congreso de Cultura de Paz organizado por la Fundación Unir Bolivia (25/22/2013) concluyeron que existe una comunicación deficiente entre el poder público y la sociedad debido en gran medida a la marginación comunicacional de diversos sectores (población rural, jóvenes, personas con discapacidad, niños y niñas). Situación a la que se suman las carencias en el acceso a la información y la comunicación, la falta de transparencia pública, la ausencia de una ciudadanía crítica y la falta de ética periodística.

En abril de 2017, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) Concejo Municipal presentó la propuesta de Carta Orgánica e inició su socialización y construcción a partir de las inquietudes de la ciudadanía (Agencia Municipal de Noticias, 2018). El título

3 denominado Mandato Ciudadano que plantea el reto cómo construir un futuro a partir de la definición de qué hacer conjuntamente entre el gobierno municipal y ciudadanos. En el marco de la propuesta del municipio la Carta Orgánica propone la creación de la Autoridad Municipal de Servicios, que vele por los derechos de los ciudadanos (GAMLP, 2017).

Las dos últimas décadas han surgido nuevos actores sociales en el escenario político-social en América Latina entre ellas asociaciones y organizaciones sociales con demandas como son el pacifismo, feminismo, ecologismo y defensa de los derechos de los pueblos indígena-campesinos; todos estos movimientos incidieron en la planificación de políticas públicas dentro la lógica del Estado.

Bolivia es hoy un Estado Plurinacional que reconoce y respeta la existencia de naciones y nacionalidades al interior de sus territorios, pero además, un país que oscila entre lo neoliberal y el ímpetu democratizante de la izquierda.

A la fecha y a pesar de todos esos antecedentes, Bolivia no cuenta con una Ley nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública a pesar de importancia para la democracia. En enero de 2017, el Ministerio de Transparencia pasó a ser viceministerio del Ministerio de Justicia con las atribuciones que tenía debido a la optimización de recursos públicos con la creación del Ministerio de Energías según explicó la exministra de esa cartera de Estado Lenny Valdivia (La Razón, 23 de enero de 2017).

CAPÍTULO III. MARCO REFERENCIAL

3.1. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP)

La ciudad de La Paz es la sede de gobierno y se encuentra a 3.625 m.s.n.m. tiene diversos pisos ecológicos y se tiene 3.020 kilómetros cuadrados de superficie. Es la sección capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Según el Anuario Estadístico La Paz 2015 elaborado por la Dirección de Información e Investigación Municipal (DIIM), dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, el municipio de La Paz posee una población estimada de 925.376 habitantes; 48% hombres y 52% mujeres.

El Plan La Paz 2040 diseñado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) ha incluido 6 ejes de desarrollo: Sustentable y Ecoeficiente; Protegida, segura y resiliente; Viva, dinámica y ordenada; Feliz, intercultural e incluyente; Emprendedora, innovadora y próspera y Autónoma, participativa y corresponsable.

La organización territorial del municipio está dividida en macrodistritos: Centro, Sur, Cotahuma, Max Paredes, San Antonio, Periférica, Zongo y Hampaturi (los dos últimos rurales).

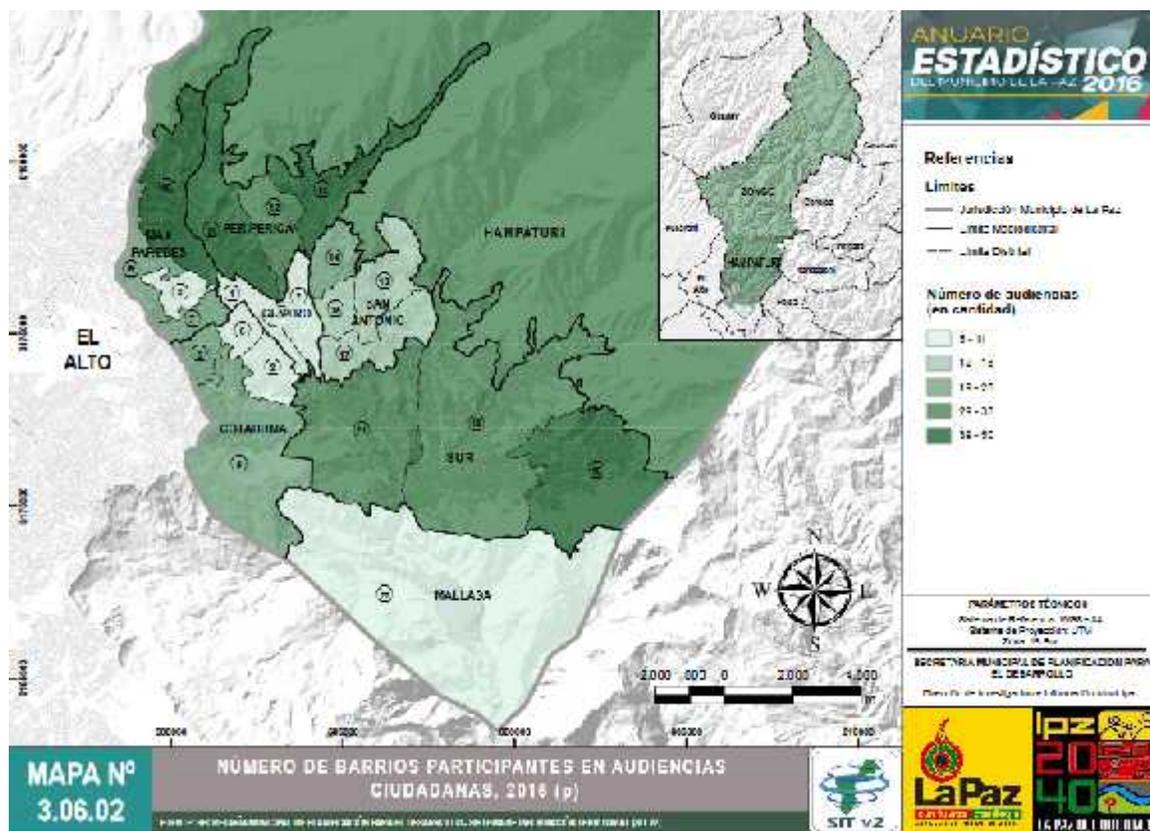
Algunos indicadores poblacionales del municipio incluyen:

- Estructura poblacional del municipio de La Paz: comparando los tres eventos censales, se tiene que la estructura poblacional ha reducido en la base de la pirámide (niños y niñas), incrementándose en la población en edad de trabajar (jóvenes y adultos), esto debido a la transición demográfica en la que ha ingresado el municipio.
- Sectores de la economía: se evidencia un aumento considerable en el municipio de La Paz del sector terciario (Servicios, Comercio, Turismo, etc.) llegando al 83%, y una

reducción del sector secundario (Artesanía, Industria, Construcción, etc.) hasta llegar a 15%.⁴

- Tenencia de la vivienda: el 64% de la población tienen casa propia en el municipio de La Paz.
- El gráfico que sigue muestra la participación en audiencias ciudadanas por macrodistrito:

Imagen N° 1: Número de barrios participantes en audiencias ciudadanas



Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de La Paz, 2016

Del presupuesto para servicios de la Alcaldía de La Paz, 107.606.920 bolivianos, beneficia al 42% de los habitantes de siete municipios circundantes, que llegan habitualmente a la sede de Gobierno. La atención en salud y educación a esa población de la región metropolitana demanda la mayor inversión de parte de comuna paceña. Esos datos

⁴ El sector primario lo constituye la agricultura, ganadería, silvicultura, etc. Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Censo Nacional de Población y Vivienda 1992 Y 2001 - Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, Encuesta Municipal SISMA 2016.

son parte del estudio Metropolización y distribución de los recursos, que fue impulsado por la Alcaldía de La Paz, la Embajada de la Confederación Suiza, el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) y la Fundación Jubileo. La investigación fue realizada entre el 19 de diciembre de 2016 y el 7 de enero de 2017 en los municipios de Palca, Mecapaca, Viacha, Achocalla, El Alto, Laja y Pucarani (Página Siete, 10 de julio de 2017).

En la Encuesta de Percepción Ciudadana 2012 sobre la Calidad de Vida en la ciudad de La Paz organizada por el Observatorio Ciudadano “La Paz, cómo vamos” realizada el 2011, el 80% de los habitantes de La Paz señalaban estar insatisfechos con la seguridad de la ciudad, el 79% con la calidad del servicio de la salud pública, el 78% con la transparencia y la participación política y el 75% con la calidad del transporte.

Comparativamente, esa encuesta el año 2012, esa percepción refleja su insatisfacción por la calidad de los servicios en salud pública (81%), la calidad del transporte (79%); la seguridad ciudadana (77%) y la transparencia y participación política (76%).

3.2. Proyectos municipales de capacitación e incidencia ciudadana

A nivel general, el municipio de La Paz ejecuta diverso tipo de proyectos sociales, a continuación se detalla los principales:

- **Educadores urbanos.** Según los datos de la Dirección de Investigación e Información Municipal (DIIM) del GMLP durante la gestión 2015 se contó con 812 educadores urbanos (cebras) quienes participaron y apoyaron diferentes actividades para promover la cultura ciudadana en el municipio de La Paz.
- **Prevención ciudadana.** El GMLP capacitó a 632 personas como mediadores sociales en prevención ciudadana el 2015 a diferencia de las 1405 personas capacitadas el 2014.

- **Prevención desastres.** Se construyen y reparan canalizaciones de ríos; se construyen y reparan embovedados; se construyen y refacciones muros de contención; se estabilizan deslizamientos y taludes; se construyen camellones; se reparan canales y drenajes; se asfalta calles y avenidas o se refuerza asfaltados; se construye o repara plataformas y escolleras; se realizan prevención de cuencas, de drenaje pluvial. Pero también se atienden casos de emergencias (5.647 el 2015).

- **Infraestructura y equipamiento.** Se construyen y/o refaccionan mercados, se realizan cursos de manipulación de alimentos y otros. De la misma forma, se realiza la supervisión de los espacios públicos reordenados y recuperados, así como el control de los gremiales en vía pública. Entre los temas de interés ciudadano en los que trabaja el gobierno edil están: instalación y reparación de luminarias; disposición y manejo de la basura; servicios de luz y agua; talleres de capacitación en temas ambientales; evaluaciones acústicas y de emisiones vehiculares; superficie de áreas verdes construidas y mantenidas.

- **Planificación y ordenamiento municipal.** Se trabaja con las certificaciones catastrales, los trámites de registro y recaudación de impuestos por inmuebles y vehículos; planimetrías, planos arquitectónicos, planos As Built; remodelaciones; planos de división y partición; regularización de trazos viales; plazas y parques; mejoramiento barrial⁵.

- **Otros servicios.** Los servicios municipales también forman parte del trabajo edil y en esta área se incluyen la supervisión de publicidad urbana, los servicios higiénicos públicos municipales, el cobro por uso de terminal de buses, los cobros por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones en el cementerio general, la atención del zoológico municipal, refacción de calles, avenidas, pasajes, graderías y parques.
Otro tema de importancia para los vecinos paceños es la distribución y supervisión del desayuno escolar (calidad y cantidad).

⁵La inversión barrial disminuyó de 18.602.277 Bs. el 2014 a 766.502 el año 2015. Datos de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública – Dirección de Mantenimiento del GAMLP.

Por otro lado, de acuerdo a la normativa vigente, las vecinas y vecinos se encuentran representados por sus juntas de vecinos que a su vez se encuentran organizados en la Federación de Juntas Vecinales de La Paz.

3.3. Juntas de Vecinos

La Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de La Paz, se fundó en fecha 23 de octubre de 1916. Adquiere su Persona Jurídica el 26 de mayo de 1948, durante la presidencia del Dr. Enrique Hertzog, quién a nombre del Estado Boliviano entrega la Resolución Suprema No.28987.

La Federación de las Juntas Vecinales (FEJUVE) del Municipio Paceño es la única organización legal y legítima que representa a todos los vecinos/as, estantes y habitantes agrupados en juntas vecinales en la jurisdicción territorial del Municipio de La Paz. Las Juntas vecinales son catalogadas por el Art. 4 del Reglamento de la Ley Autonómica Municipal N° 25 de Participación y Control Social como actores territoriales debido a que se organizan en referencia a una circunscripción territorial.

En su vida institucional lidera la representación, la organización y normativa de todas las juntas vecinales y las Asociaciones Comunitarias, por tanto no admite el paralelismo bajo ningún justificativo, y en caso de ocurrir aplica las sanciones más severas a los infractores (FEJUVE, 2018).

La sociedad civil organizada. asume un rol importante y de protagonismo en la vida institucional del gobierno Nacional, Departamental y Municipal a través del ejercicio del Control Social, la articulación en la administración institucional, el desempeño eficiente eficaz de los prestadores de servicios, así como hace suyo el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos como la participación en el referéndum nacional, la postulación de candidatos a cargos electivos, el pleno ejercicio de! control social, la revocatoria de mandato, la eficiencia de los servidores públicos, así como el derecho de la iniciativa ciudadana. (FEJUVE, 2018).

Las Juntas Vecinales son la unidad básica comunitaria o vecinal, que ocupa un espacio territorial determinado y guarda una relación principal con los órganos públicos del Estado a través del Gobierno Municipal respectivo, es la organización social integrada por los habitantes de ese territorio, sin distinción de edad, sexo, religión, ocupación o grado de escolaridad.

3.4. El macrodistrito Cotahuma

El Macrodistrito de Cotahuma recibió su denominación de la voz aimara: “Quta” que significa “Lago” y “Uma” que representa “Agua” o sea “Lago de Agua”. Está ubicado en la ladera oeste con una altitud que varía desde los 3.500 a los 4.000 metros desprendiéndose entre cañadones y hondonadas abiertas por donde escurren las aguas subterráneas provenientes desde el Altiplano paceño, tiene una superficie de 1.778 hectáreas con una población aproximada de 153.665 habitantes distribuidos en 80 barrios, sus barrios son espacios en que los asentamientos humanos se multiplican de manera acelerada y desordenada.

Al igual que el resto de los otros 6 macrodistritos del municipio de La Paz, posee una Subalcaldía. De acuerdo al sitio web del GAML P, entre las principales funciones de la Subalcaldía de Coathuma están:

- Coordinar y participar en la formulación del Programa de Operaciones Anual y presupuesto de su jurisdicción territorial, en consulta con las Organizaciones Sociales Territoriales y en el marco del proceso de planificación participativa municipal.
- Participar en el proceso de planificación del desarrollo de su jurisdicción territorial, para su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal; canalizando las sugerencias de las Organizaciones Sociales Territoriales.
- Promover el desarrollo económico, social, y cultural de su jurisdicción urbana.

El macrodistrito Cotahuma está conformado por el distrito 3,4 5 y 6. Los barrios y juntas vecinales que forman parte son:

Tabla N° 4 Distritos del Macrodistrito Cotahuma

Distrito	Zonas
Distrito 3 (11)⁶:	Sopocachi, Kantutani, Cristo Rey, San Luis, Inmaculada Concepción, Jinchupalla, Adela Zamudio, 27 de julio, Playa Verde, 14 de septiembre y 8 de Diciembre.
Distrito 4 (16)	Alto Pasankeri Sur, Huari Kunaca Norte, Kenanipata, Antofagasta, Pasankeri Norte, Pasankeri Bajo, Central, Llojeta, el Vergel, Lurituni, Las Lomas, San Martín, Inca Llojeta, Bajo Cotahuma, Ernesto Torres, Obispo Bosque, Tembladerani.
Distrito 5 (8)	Tacagua, Villa Nueva Potosí, Alto y Bajo Tacagua, Bajo Tejada, Rosa Inquillo, Túpac Amaru, San Juan Cotahuma.
Distrito 6 (6)	San Pedro, Alto San Pedro, Alto Olimpia, Belén, Rodríguez, Boquerón

Fuente: Anuario Estadístico 2016, Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

Para 2012, los cuatro distritos poseían 153.655 habitantes de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE). La encuesta 2017 del Observatorio “La Paz, Cómo Vamos” liderado por la Fundación para el Periodismo consultó al vecino de Cotahuma si participa en la junta de vecinos, el 60,5% dijo que no participa y un 71,5% que no ha sido consultado para la elaboración del POA. Se concluyó que el vecino que no es dirigente no conoce nada de lo que está pasando en su barrio.

3.4.1. Datos socio-económicos de Cotahuma

De acuerdo al análisis de la información disponible en los Anuarios Estadísticos 2015 y 2016 elaborados por la Dirección de Investigación e Información Municipal (DIIM-GAMLP) se identificaron algunos ejes temáticos vinculados a la información pública municipal y la participación ciudadana que serán utilizados como parámetro para el

⁶ De acuerdo a CONALJUVE la junta 27 de julio y 14 de septiembre no están reconocidas institucionalmente porque no poseen personería jurídica.

presente estudio. Según los índices de necesidades básicas en el componente de educación y salud, se encuentran insatisfechas en los distritos 5 y 6 como se refleja en el gráfico que sigue:

Tabla N° 5 Necesidades de los distritos de Cotahuma

MACRODISTRITO Y DISTRITO	COMPONENTE DE SALUD		COMPONENTE VIVIENDA		COMPONENTE SERVICIOS BÁSICOS		COMPONENTE EDUCACIÓN	
	Satisface	No Satisface	Satisface	No Satisface	Satisface	No Satisface	Satisface	No Satisface
MUNICIPIO DE LA PAZ	57,40	42,60	71,23	28,77	77,99	22,01	73,38	26,62
Macrodistrito Cotahuma	63,10	36,90	71,75	28,25	77,36	22,64	74,44	25,56
Distrito 3	91,08	8,92	90,02	9,98	92,72	7,28	90,56	9,44
Distrito 4	46,94	53,06	59,16	40,84	61,75	38,25	64,93	35,07
Distrito 5	31,68	68,32	56,26	43,74	67,67	32,33	59,41	40,59
Distrito 6	100,00	0,00	89,93	10,07	94,83	5,17	90,15	9,85

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Censo Población y Vivienda 2012.

El GAMLP busca el desarrollo integral de los vecinos habilitando mecanismos, proyectos y/o programas que garanticen trabajar nuevas políticas, basadas en la concertación y trabajo compartido, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus vecinos, propiciando su activa participación en el ejercicio de sus derechos y deberes, para un entorno saludable y seguro.

a) **Población estimada 2016.** El distrito 3 del macrodistrito Cotahuma poseía una población estimada de 36.287 habitantes en el distrito 3 (dato proyectado para el 2017 según la DIM-GAMLP).

b) **Información pública municipal difundida.** El 2015 contempló 542 campañas publicitarias en radio (16,4%), televisión (10,3%) y de forma escrita (73,2%) (Anuario Estadístico, GAMLP. 2015, p. 17).

Según los datos de la Unidad de Comunicación en el Anuario Estadístico 2015 se redactaron 1.870 notas de prensa y en 2016 se difundieron 3.351 notas.

El micro programa y periódico "Las cosas claras para La Paz" contempló: 462 programas para radio en 2015 y 438 en 2016; 176 programas para televisión en 2015 y 240 en 2016; y se publicó 51 ediciones impresas en 2016.

Las estadísticas relativas a las campañas y anuncios difundidos por año según tipo de medio de comunicación fueron: para radio 542 en 2015 y 505 en 2016. En televisión se emitieron 56 notas en 2015 y 47 notas en 2016; en prensa escrita se publicaron 397 notas en 2015 y 412 en 2016.

La difusión de contenidos en redes sociales alcanzó a las 2.397 publicaciones (*posts*) en 2015 y a 4.281 publicaciones digitales en 2016. La encuesta de Percepción Ciudadana "Calidad de vida en la ciudad de La Paz" realizada a 1000 ciudadanos en noviembre de 2017 constató que el 30,3% de los vecinos usa Whatsapp, el 28,6% Facebook y el 15,5% Youtube. En el caso de los habitantes en Cotahuma la tendencia es semejante. 28% utilizan Whatsapp, 31% Facebook y 12,5% Youtube (Observatorio "La Paz, cómo vamos", 2017).

Los datos de 2017 están siendo procesados y el Anuario 2017 será publicado en noviembre de 2018.

- c) **Acciones y proyectos municipales.** En el marco de las acciones ejecutada en el Programa de Zonas Seguras "Sopocachi, hacia una zona segura" (2010 – 2015) se intensificó acciones de fiscalización y control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas; el control de gremiales ilegales; el mantenimiento de red de alumbrado público Instalación de nuevas cámaras de video vigilancia y reuniones periódicas con el comité impulsor para realizar el seguimiento a las acciones.
- d) **Campañas.** Se realizaron 5 campañas para el cuidado del medio ambiente el 2015 y otras 5 el 2016. Las actividades fueron lideradas el por el Voluntariado Ambiental Municipal trabajó en: educación (GAMLP, 2015) y control ambiental, Escuela Amiga, Mejoramiento barrial, limpieza de sumideros, campañas de San Juan, la Semana del Aire

Limpio, ferias dominicales, Día de sol, Hora del planeta, Octubre Azul, Día del Peatón, Día de la no bocina y día del Árbol. En Cotahuma se capacitó en temas ambientales a 6.574 personas el 2015 en 13 talleres y 2.391 vecinos el 2016 en 5 talleres.

También se implementó **la Campaña Educación en Cultura Ciudadana**. Realizó en 2015 4 campañas de comunicación alternativa y 3 de comunicación masiva (2015; mientras que el año 2016 se ejecutó a 9 campañas de comunicación alternativa y ninguna de comunicación masiva).

Se trabajó con 860 personas en 2015 y 20.056 en 2016. Participaron directores, profesores, estudiantes, padres de familia de juntas escolares, estudiantes de la Escuela Superior de Formación de Maestros, personal administrativo, funcionarios de la Academia de Policías, entre otros).

- e) **Talleres de capacitación.** Se benefició a 6.574 personas en 13 talleres de capacitación en temas ambientales el 2015 y a 2.391 vecinos en 5 talleres el 2016. Simultáneamente, se realizaron 251 campañas de información y concientización en residuos sólidos el año 2015 y 263 en el 2016; estas campañas involucraron talleres de sensibilización y concientización (8 el 2015 y 12 el 2016), capacitaciones en unidades educativas y universidades (2 el 2015 y 6 el 2016) y campañas de información de SABEMPE S.A. y TERSA S.A. (241 el 2015 y 245 el 2016).

Por otro lado, los espacios de capacitación a padres, estudiantes y maestros mediante talleres de teatro sobre salud e higiene bucodental beneficiaron a 40.077 personas el año 2015 y a 60.034 individuos el 2016. Adicionalmente, el año 2016 se efectuaron procesos de sensibilización con 3.762 personas, de las cuales 137 pertenecen a Cotahuma (6 sesiones).

- f) **El programa "Constructores del Buen Trato"** trabaja en la prevención de la violencia y benefició a 6.923 personas en 2015 (1.043 en Cotahuma) y 6.463 vecinos en 2016

(848 en Cotahuma). Este programa depende de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y la Unidad de Defensa Integral a la Familia.

g) **Centros de Información para Jóvenes.** El año 2015, los centros de información para jóvenes en todos los macrodistritos atendieron a 17.325 personas pero el 2016 sólo a 6.758 usuarios.

h) **Procesos de Sensibilización.** Los ejes temáticos trabajados con jóvenes en todo el municipio fueron: educación para la sexualidad (charlas informativas), prevención de violencia basada en género (taller de 4 sesiones) y Participación Ciudadana. El año 2015 se llegó a 20.302 jóvenes en el primer eje temático, la misma cifra para el segundo eje y 2.396 en el tercer eje. En Cotahuma, 882 jóvenes se beneficiaron de las charlas de sexualidad y violencia de género pero 492 en participación ciudadana.

El año 2016, se trabajó con 10.570 jóvenes (mitad que la anterior gestión) para los ejes 1 y 2 y 2.353 para el eje 3. En Cotahuma, se benefició a 1.374 jóvenes (para cada eje 1 y 2) y a 167 personas en participación ciudadana.

i) **Participación Ciudadana.** Entre 2010 y 2015, se organizaron 873 talleres sobre participación ciudadana con 7.724 representantes de organizaciones vecinales quienes coadyuvaron en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión en los distintos distritos y macro distritos del municipio paceño. De la misma forma, 5260 dirigentes vecinales asistieron a las 144 audiencias ciudadanas distritales organizadas durante ese periodo (Secretaría Municipal de Desarrollo Social, GAMLP, 2015).

Llamó la atención que la inversión programada y ejecutada en participación ciudadana fue de 2.333.8545 Bs. Ejecutados para el 2015 pero la cifra bajó drásticamente a 383.565 el año 2016 (91% menos presupuesto que el año previo).

Año tras año se ha incrementado el número de reclamos atendidos por el Sistema de Regulación Municipal (SIREMU), se registró 513 quejas el 2015 y 2016 reclamos el 2016.

Como parte de la capacitación en participación ciudadana se realizaron:

- Talleres de capacitación en elaboración POA. El año 2015 un total de 597 representantes de organizaciones vecinales se capacitaron en talleres de elaboración del POA. En el 2016 esa cifra subió a 615 personas, de las cuales 491 pertenecían al macrodistrito de Cotahuma y 25 al distrito 3. No obstante, según la Cuarta Encuesta de percepción ciudadana sobre la calidad de vida en La Paz del Observatorio “La Paz Cómo Vamos”, la intervención vecinal en el diseño del Plan Operativo Anual (POA) representa solo el 11% (nueve de cada diez personas no participa) y la participación en sus juntas vecinales equivale al 30% (siete de cada diez) (La Razón, 30 de agosto de 2014).

La encuesta de percepción ciudadana fue aplicada por Ruizmier Consulting & Research a 1.000 ciudadanos, hombres y mujeres de más de 18 años, entre el 12 y 18 de julio de 2014. A la pregunta “¿Ha sido consultado o ha participado en la elaboración del POA municipal?”, el 11% respondió sí y el 87,2%, no. A la consulta “¿Participa usted en su junta vecinal u otra organización de su barrio?”, la respuesta del 28,9% fue positiva y la del 69,3%, negativa.

- **Participación en Audiencias Distritales.** El año 2015 un total de 1226 dirigentes vecinales de los 9 macrodistritos (2 rurales) participaron en Audiencias Distritales, de ese total sólo 72 correspondieron al macrodistrito de Cotahuma. En el año 2016, 719 personas participaron de ese espacio de diálogo, 70 pertenecían a Cotahuma y sólo 11 al distrito 3. Hubo sólo 4 audiencias distritales tanto en la gestión 2015 como en la 2016, una audiencia por cada uno de los distritos en el caso del macrodistrito Cotahuma.
- **Audiencias Ciudadanas.** El 2015, un total de 581 barrios participaron en Audiencias Ciudadanas, de los cuales 61 pertenecían a Cotahuma y sólo 11 al distrito 3. Para el año 2016, la cifra subió a 73 barrios, 11 de ellos del distrito 3. Según el Anuario Estadístico 2016, en el distrito 3 de Cotahuma se realizaron entre 5 y 11 barrios participaron de audiencias ciudadanas. La participación fue la más baja en comparación a los distritos 4 y 5 de Cotahuma donde entre 12 y 18 barrios participaron. Por el contrario, entre 39 y 50 barrios participaron de audiencias en los macrodistritos de Max Paredes y Periférica.

- **Priorización de Proyectos Vecinales con recursos del Fondo de Atención Ciudadana.** El 2015, el macrodistrito Cotahuma fue beneficiado con 206 proyectos vecinales (Bs. 16.537.920); mientras el 2016, se apoyaron 203 proyectos (Bs. 16.681.211).
- **Talleres con dirigentes distritales y juntas vecinales.** Según los datos del Anuario Estadístico del municipio de La Paz 2015, 12 dirigentes distritales y juntas vecinales (3 personas del distrito 3) asistieron a talleres organizados por el municipio paceño, mientras que esa cifra subió a 21 personas el año 2016 (4 personas del distrito 3).

Por otra parte, en noviembre de 2017 se aplicó la Encuesta de Percepción Ciudadana sobre la Calidad de Vida en la ciudad de La Paz entre cuyos resultados destacó que el 30,3% usa Whatsapp, el 28,6% Facebook y el 15,5 Youtube entre las principales redes sociales utilizadas. En Cotahuma usan más Facebook (31%) que Whatsapp (28%) Observatorio “La Paz, cómo vamos”, 2017). Los habitantes del macrodistrito Cotahuma, éstos cuestionaron la falta de museos, exposiciones y actividades culturales y espacios deportivos.

3.5. Políticas de Participación Ciudadana en el municipio de La Paz

El GAMLPL es el primer municipio en Bolivia que cuenta con una norma de participación y control social; sin embargo, esta normativa aún no ha sido asimilada al interior del GAMLPL y la ciudadanía tiene poco conocimiento sobre su contenido.

El contexto de la participación estaría dado por la planificación participativa, en el marco de la Ley 1551 de Participación Popular y la Ley 2018 de Municipalidades que recomiendan la intervención ciudadana en:

- a) Los procesos de planificación de corto plazo, como los Planes Operativos Anuales (POAs).
- b) De largo plazo, como el Plan de Desarrollo Municipal (PDM);
- c) El Plan Estratégico Institucional del GAMLPL;
- d) El Plan Programático (con proyectos como los Barrios de Verdad).

La participación potencia a los ciudadanos para tomar decisiones desde la base popular a nivel comunitario y municipal, pero debe dejar los manejos administrativos en manos de funcionarios públicos electos para desempeñar esa función (Zimmerman en Galindo s/a, p. 48).

La consultoría Indicadores de Participación Ciudadana y Evaluación de Procesos Participativos (Otasevic, 2008, p. 16) durante la gestión del Alcalde Juan Del Grado (2005-2009) partió de la convicción de dar prioridad a la transparencia de la gestión edil y una transformación cualitativa profunda del concepto de participación democrática, partiendo desde la demanda y la expresión de necesidades hacia la corresponsabilidad entre autoridades y comunidad.

El estudio definió la participación ciudadana como la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad, autonomía país (Otasevic, 2008, p. 17).

El estudio propuso que se incorpore indicadores al análisis de la participación, los que podrían evaluar los avances en relación al pasado y adónde se quiere llegar en el futuro. En el marco del trabajo de Otasevic (2008, p. 19 - 20) los mecanismos de participación recomendados fueron: designación de subalcaldes a través del voto directo; audiencias públicas y acción ciudadana. Adicionalmente, se planteó la creación de instancias de participación donde los habitantes organizados o no se encuentren con las autoridades para consultar, proponer iniciativas o realizar fiscalización, ellas son: Asamblea del municipio, consejos macrodistritales y consejos ciudadanos sectoriales.

La ley N° 025 Municipal Autónoma de Participación y Control Social (2012) expresó que los actores llamados a este ejercicio de derechos son la sociedad civil organizada con equidad de género, social y generacional; organizaciones sociales e instituciones representativas urbanas y rurales y comunidades de los distritos rurales. Una organización social o institución social es un grupo de personas que interactúan entre sí y establecen relaciones sociales con determinados objetivos. En tanto que una institución representativa

es un organismo fundado para un fin de interés público, es el caso de las juntas vecinales (Art. 6 y 7, Ley N° 025 Municipal Autónoma de Participación y Control Social).

Las juntas vecinales son actores sociales del proceso de participación ciudadana que se organizan en representación vía voto democrático entre los vecinos y vecinas de las zonas y barrios que forman parte de un distrito, y éste a su vez de uno de los 7 macrodistritos urbanos que posee el municipio de La Paz.

Uno de los mecanismos desaparecidos para evaluar la participación ciudadana era el Observatorio Local de Democracia Participativa (OLLDP), instancia que se ocuparía de recopilar datos y sistematizar información sobre los procesos de promoción de la participación ciudadana en las actividades de la alcaldía. El OLDP hizo el esfuerzo de evaluar los procesos participativos; sin embargo, fue difícil porque no contaba con recursos suficientes ni los instrumentos técnicos adecuados para realizar su labor.

Como se mencionó en el marco teórico e histórico, las dos normas en las cuales se centrará esta investigación son la Ley Municipal Autónoma N° 025 de Participación y Control Social y la Ley N° 165 de Acceso y Difusión de Información Pública Municipal.

El Art. 8 de la Ley 025 plantea que entre los derechos y obligaciones de la sociedad civil están:

- a) Participar sin discriminación de orden social, económico, político u otro en la planificación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.
- b) Solicitar atención de las demandas sociales en la gestión pública, conforme a los planes, programas y proyectos aprobados en cada gestión municipal.
- c) Solicitar rendición de cuentas de las autoridades municipales.
- d) Contar con espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.

- e) Desarrollar, junto al Concejo Municipal, acciones que permitan la construcción colectiva de leyes municipales.
- f) Requerir de manera gratuita la información permanente, oportuna, actualizada y documentada sobre la gestión pública municipal en lo relativo a políticas, planes, programas y proyectos.
- g) Designar un representante en calidad de veedor, con derecho a voz, en las sesiones del Concejo Municipal, entre otros.

En el apartado II del mismo artículo, se plantea que la sociedad civil organizada en el ejercicio del control social tiene como obligaciones principales, las siguientes:

- a) Participar en la planificación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos (...)
- b) Realizar el manejo transparente y ético de la información y los recursos obtenidos para el ejercicio de la Participación y Control Social.
- c) Informar a la ciudadanía, semestralmente y cuando sea requerido, de forma oral y escrita en asambleas generales, ampliados, reuniones y por medios de comunicación los avances y resultados en los procesos de Participación y Control Social en que participan (...)

Según el Art. 14 la Ley N°025 Municipal los mecanismos de participación directa son:

➤ **Mecanismos de Participación directa:** iniciativa legislativa ciudadana, referendo, consulta previa y revocatoria de mandato. Este estudio no analizará estos mecanismos sino que se centrará en aquellos en los que tienen activa participación las juntas vecinales.

➤ **Mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública municipal** son: la asamblea de la paceñidad, las audiencias vecinales, los consejos consultivos por macrodistritos, las asambleas de las comunidades de los distritos municipales rurales, los consejos de planificación, las mesas de diálogo y los observatorios.

A continuación se desglosa la información sobre los mecanismos e instancias de participación ciudadana y control social en el municipio de La Paz.

3.5.1. Mecanismos de participación en el municipio de La Paz

- a) **La Asamblea de la Paceñidad.** Constituye la instancia de análisis, discusión y recomendación política de la gestión edil. La conforman el Pleno del Honorable Concejo Municipal, el Honorable Alcalde, la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), el Comité de Vigilancia, una representación plural, todos los consejos macrodistritales y distritales de participación ciudadana y los consejos ciudadanos sectoriales. Suelen ser invitados los representantes parlamentarios y consejeros departamentales del municipio de La Paz. En la gestión 2017 el gobierno municipal no convocó a asamblea.

- b) **Las Audiencias Vecinales Distritales.** Son espacios habilitados por el gobierno edil para dialogar con representantes ciudadanos: sesiones macrodistritales con el concejo municipal y audiencias ciudadanas con Alcalde.

Las audiencias públicas en el GAML P se desarrollan en:

-**Sesiones del Concejo Municipal:** sesiones de las Comisiones del Concejo y con el Concejal asignado a un determinado Macrodistrito urbano o distrito rural.

- **Sesiones del H. Concejo Municipal en los macrodistritos** urbanos y rurales programados por la Directiva del H. Concejo Municipal en coordinación con el concejal asignado. Este es un espacio creado por el Concejo Municipal de La Paz para que el ciudadano tenga contacto directo con las autoridades de esta instancia, están las audiencias públicas.

Según define el reglamento de la Ley 025:

Las audiencias públicas son instancias de conciliación, coordinación y contacto directo con el pleno, las comisiones permanentes o especiales y de la directiva del Concejo Municipal, con la ciudadanía, representantes sociales y de instituciones

públicas y privadas, para tratar asuntos específicos y de interés común en la búsqueda de soluciones a problemas planteados por la ciudadanía.

Las sesiones macrodistritales del Concejo Municipal de La Paz permiten que los 11 concejales sesionen en los siete macrodistritos urbanos y en los dos distritos rurales. En cada sesión los concejales presentan un informe pormenorizado de su trabajo. La agenda en cada sesión macrodistrital contempla además un espacio para la plena participación ciudadana a través de un listado de participantes que exponen sus planteamientos a los legisladores.

Escuchamos a los vecinos y vecinas, a las organizaciones e instituciones, no tanto en sus demandas puntuales, cuanto en sus visiones más integrales de lo que requieren de la gestión municipal para mejorar su calidad de vida, mejorar sus condiciones de transitabilidad, en muchos casos para escuchar cuanta asignatura pendiente todavía tenemos en nuestra obligación de facilitar los trámites, de hacerlos más ágiles, más atentos a las necesidades de los vecinos”, explicó el presidente del Concejo Municipal, Pedro Susz (Agencia Municipal de Noticias, 17 de marzo de 2017).

- **Audiencias Públicas convocadas por el Alcalde Municipal** anualmente. La Dirección de Coordinación Distrital es la instancia del Ejecutivo Municipal que programa y levanta el acta de las audiencias. Son espacios establecidos con el objetivo de informar sobre la ejecución de las obras ediles en cada barrio paceño cada gestión y para escuchar las demandas de los vecinos. De esa forma se tiene un contacto aún más directo con ellos. Las audiencias ciudadanas se constituyen en espacios donde la primera autoridad edil toma contacto directo con los vecinos escuchando sus principales necesidades y establece una respuesta inmediata para ser atendidas el año venidero.
- c) **Las Asambleas de las Comunidades de los Distritos Municipales Rurales.** Son instancias de carácter operativo y organizativo conformadas por los representantes de las organizaciones comunitarias de los distritos rurales de Zongo y Hampaturi (Art. 12 Reglamento Municipal de Participación y Control Social, 2013).
- d) **Los Consejos Ciudadanos de Planificación Sectorial y Funcional.** Tienen la facultad de participar en la elaboración de políticas, planes y proyectos relacionados con el área

específica y de interés común de sus miembros, con la finalidad de que éstos sean integrales respecto a los intereses y las necesidades de las organizaciones sectoriales y funcionales del Municipio (Decreto Municipal N° 017, 9 de noviembre de 2013).

Son instancias de asesoramiento, coordinación y análisis de la problemática y las políticas municipales sobre un ámbito determinado mediante resolución municipal expresa. Los consejos que existen son: Consejo Ciudadano de Asesoramiento de: Tráfico y Transporte, de Promoción Económica, para el Desarrollo Urbano, de Ética y Transparencia y de Planificación Municipal. Adicionalmente, se cuenta con el Consejo Municipal de Deporte, de la Juventud y la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia.

e) **Consejos Macrodistritales Urbanos.** Los Consejos Macrodistritales Urbanos son instancias de participación ciudadana de carácter consultivo y operativo que coadyuvan en el análisis de la gestión pública en cada macrodistrito. Están conformados por los representantes distritales de cada macrodistrito, los o las vocales (territorial, sectorial y funcional), el Concejal/a asignado al macrodistrito y el subcalde del macrodistrito urbano. Entre sus atribuciones está la de pronunciarse sobre políticas, planes y proyectos concernientes a más de un distrito; dar a conocer las disposiciones del macrodistrito a la Directiva del Organismo de Participación y Control Social Municipal; coadyuvar a la gestión de la subalcaldía; solicitar a la Directiva del Organismos de Participación y Control Social la rendición de cuentas; difundir y solicitar información de la gestión de la subalcaldía a través del Sistema de Información de Participación y Control Social y campañas de difusión, entre otras. Sus reuniones son semestrales (Art. 14 Reglamento Municipal de Participación y Control Social, 2013).

f) **Las mesas de diálogo.** Las mesas de diálogo son un mecanismo temporal, no permanente, de Participación Ciudadana que permiten la interacción entre los representantes acreditados *ad doc* por la sociedad civil organizada y las autoridades municipales. Tienen la finalidad de abordar determinadas temáticas de carácter estratégico que requieran consensos. Las conformarán el gobierno municipal, el

Organismo de Participación y Control Social y las organizaciones públicas, privadas y mixtas que sean requeridas para una planificación eficaz e integral. Las mesa de diálogo cesarán en sus tareas una vez se agote el temario definido para su conformación (Art. 15 Reglamento Municipal de Participación y Control Social, 2013).

- g) **Los observatorios.** Los observatorios dependientes del GAMLP son espacios intersectoriales e interdisciplinarios orientados a la recolección, sistematización y análisis de información necesaria sobre diferentes temáticas relacionadas a la gestión y ejecución de políticas municipales. Tendrán la función de sistematizar de manera oficial los resultados de la Consulta Ciudadana Previa, en coordinación con la Dirección de Investigación e Información Municipal en el Sistema de Información para la Participación y el Control Social (Art. 16 Reglamento Municipal de Participación y Control Social, 2013).

Los observatorios con que cuenta el municipio de La Paz son 4, tres internos y uno externo bajo alianza institucional: Observatorio Municipal de Transparencia, de Seguridad Ciudadana, de Cultura Ciudadana y “La Paz, cómo vamos”

- El **Observatorio Municipal de Transparencia** (OMT) es un espacio institucional de seguimiento, análisis y medición del impacto de las políticas de transparencia que se ejecutan en el ámbito municipal, a partir del programa “Cero Tolerancia a la Corrupción”. Su misión es hacer accesible la información que permita medir el grado efectivo de Transparencia en el Gobierno Municipal de La Paz a través de la elaboración, monitoreo, seguimiento y evaluación de datos estadísticos y otros indicadores relativos a las políticas públicas municipales (sitio web GAMLP, 2018).

- El **Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana** es la instancia de evaluación de las políticas públicas implementadas por el GAMLP a través de la Dirección Especial de Seguridad Ciudadana y otras unidades concernidas con el tema, a partir del análisis de indicadores sobre delincuencia, victimización y factores que generan inseguridad ciudadana, así como relevamiento de opinión

pública y percepción ciudadana sobre la problemática en el municipio de La Paz. Su misión consiste en generar información que permita medir el impacto de las políticas públicas municipales en materia de seguridad ciudadana, así como la influencia de políticas generadas sobre la misma materia en otros ámbitos.

- El **Observatorio Municipal de Cultura Ciudadana** es una instancia de seguimiento, monitoreo y análisis continuo, de las políticas y programas implementados por la Dirección de Cultura Ciudadana del GAML; sus tareas están orientadas a acopiar, ordenar y sistematizar información respecto a la relación del individuo con la ciudad, su comportamiento en el espacio público y respeto por el otro. Su misión consiste en activar el Observatorio Municipal de Cultura Ciudadana como una instancia generadora de información y análisis, que realice un seguimiento, monitoreo y análisis del impacto de las políticas y programas implementados por la Dirección de Cultura Ciudadana del GAML, a fin de evaluar su eficacia en la transformación del comportamiento ciudadano.

- El **Observatorio “La Paz Cómo Vamos” (OLCV)** es una iniciativa ciudadana que realiza evaluaciones y seguimiento a los factores que inciden en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de La Paz. Está conformado por la Fundación para el Periodismo, el Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM), la Universidad Nuestra Señora de La Paz, la empresa MP y la Cámara Nacional de Comercio. Cuenta con el apoyo de ONU Habitat, *European Journalism*, Solidar Suiza, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). El OLPCV ha realizado estudios y encuestas de percepción ciudadana desde 2012 sobre las condiciones de vida, inquietudes y preocupaciones de los ciudadanos en la ciudad de La Paz sobre seguridad ciudadana, servicios básicos, transporte y diverso tipo de temas.

Según el Anuario Estadístico del Municipio de La Paz 2016 Eje 6: “La Paz autónoma, participativa y corresponsable” entre 2010 – 2016, se realizaron 908 talleres con 3802 representantes de organizaciones vecinales quienes se involucraron en la elaboración del

Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión en los distritos y macrodistritos del municipio paceño. Al menos 5336 dirigentes vecinales asistieron a las 167 audiencias ciudadanas distritales organizadas durante este periodo. De este modo, se logró la participación de 581 barrios en todo el municipio.

Al sacar un promedio anual del total se calculó 130 talleres promedio por año; 543 representantes vecinales; 83 barrios; y la participación de 762 dirigentes vecinales asistentes a 24 audiencias ciudadanas distritales. Respecto a la difusión de información, el 2016 se realizaron 505 campañas publicitarias sobre las actividades organizacionales del GAML, las que fueron difundidas en radio (9%), televisión (9%) y de forma escrita (82%) (Anuario Estadístico del Municipio de La Paz, 2016), p. 17).

La Ley 025 también contempla canales y/o espacios de participación y control social individual que son: el portal del GAML, los programas radiales, la plataforma SITR@M y la solicitud de Rendición de cuentas.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

La presente investigación será realizada con el objetivo de evaluar si la información pública municipal aporta o no a la participación y control social en el municipio de La Paz.

4.1. EL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Información pública difundida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y su relación con la participación ciudadana de las juntas vecinales del macrodistrito Cotahuma de agosto de 2017 a agosto de 2018 en la ciudad de La Paz.

4.2. EL OBJETO DE ESTUDIO

Información pública difundida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y su relación con la participación ciudadana de las juntas vecinales del distrito 3 del macrodistrito Cotahuma de agosto de 2017 a agosto de 2018 en la ciudad de La Paz.

4.3.EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

¿Qué características tuvo la información pública difundida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de agosto a diciembre de 2017 de agosto de 2017 a agosto de 2018 en la ciudad de La Paz? ¿Esa información contribuyó o limitó la participación ciudadana de las juntas vecinales del distrito 3 del macrodistrito Cotahuma? ¿Por qué?

4.4. LOS OBJETIVOS

4.4.1. **Objetivo General:** Establecer qué características tuvo la información pública difundida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de de agosto de 2017 a agosto de 2018 en la ciudad de La Paz, si esa información contribuyó o limitó la participación de las juntas vecinales del distrito 3 del macrodistrito Cotahuma y por qué.

4.4.2. Objetivos particulares:

- ▶ Determinar las características de la información pública municipal difundida en medios de comunicación masiva a través de una separata impresa, un microprograma televisivo, programas radiofónicos y el sitio web del GAMLP.

- ▶ Establecer cómo se maneja y difunde la información pública municipal institucional-organizativa entre las juntas vecinales, la subalcaldía del macrodistrito Cotahuma, el delegado de control social y la asociación comunitaria.
- ▶ Identificar la información pública municipal requerida por las juntas vecinales para garantizar su gestión.
- ▶ Describir los mecanismos de participación ciudadana en los que participan las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma y cómo evalúan esos espacios de diálogo e interacción.
- ▶ Determinar las causas por las que la información pública municipal contribuyó o limitó la participación de las juntas vecinales del distrito 3 del macrodistrito Cotahuma.

4.5. Estrategia metodológica

Este estudio seguirá la metodología cuantitativa y cualitativa.

El objetivo de la **metodología cuantitativa** es la medición de los hechos, la demostración de relaciones de causalidad entre variables o prueba de las hipótesis, y la generalización de los resultados mediante un proceso de inducción (inferencia). La investigación cuantitativa epistemológicamente está vinculada al empirismo y al positivismo lógico, que tienden a estudiar los eventos desde el exterior (Yapu, 2006, p. 206 – 207).

Por otro lado, la metodología cualitativa, llamada por muchos autores humanístico-interpretativo, crítico y naturalista, se sustenta también en el idealismo subjetivo: en el humanismo neokantiano, en sus diferentes posiciones y escuelas.

La metodología cuantitativa se guía por los axiomas del positivismo para cuantificar los datos y generalizar los resultados de la muestra a la población de interés. Se analizarán los datos vinculados a la descripción de la información pública municipal impresa, radiofónica, televisiva y digital.

La **metodología cualitativa** tiene el propósito de obtener una comprensión de las razones y motivaciones subyacentes, su muestra es un reducido número de casos, su recopilación de

datos es no estructurada y parte de una comprensión inicial. La investigación cualitativa se orienta a la descripción, interpretación y comprensión de la conducta humana o de un determinado grupo en el mismo ambiente donde se desenvuelve (Coello, Blanco y Reyes, 2012).

La mayoría de los autores consideran que la naturaleza del enfoque cualitativo radica en los métodos que son utilizados; otros opinan que tienen un carácter exploratorio y de primer nivel, para luego aplicar otra más rigurosa y profunda con verdadero rigor metodológico (refiriéndose a la cuantitativa).

Sin establecer características absolutamente diferenciales ni esquemáticas se puede decir que la **investigación cualitativa** se caracteriza por:

- El estudio de significados intersubjetivos en el marco de las relaciones de los sujetos del proceso educativo.
- El estudio de la vida educacional y de todas sus aristas en las condiciones naturales sin controles experimentales.
- La utilización, como métodos empíricos de la entrevista abierta y de la observación participante como vía para contrastar directamente la realidad.
- El uso de la descripción mediante la utilización de códigos de comunicación simbólica.

La metodología cualitativa pretende obtener una comprensión de la calidad de razones y motivaciones subyacentes. Trabaja con un reducido número de casos, no es estructurada ni estadística y opta por una comprensión inicial de los fenómenos sociales. La metodología cualitativa fortalecerá el análisis con datos sobre la percepción de especialistas, funcionarios ediles y las juntas de vecinos sobre sus experiencias e inquietudes en torno a su participación ciudadana.

4.5.1. Tipo de investigación

Esta es una investigación descriptiva-correlacional que pretende explicar la relación teórica y empírica entre la información pública municipal y la participación y control social.

El trabajo es descriptivo y exploratorio porque definirá las características de la información pública municipal difundida masivamente.

Se pretende explicar si la información pública municipal propició no la participación ciudadana.

4.5.2. Diseño de investigación

Esta investigación es de carácter no experimental ya que no manipuló las variables y sólo se pretendió analizar el contexto tal y como se produce; por lo que el objeto de estudio y las variables se consideran ya dadas para ser descritas y explicadas.

4.5.3. Marco conceptual: Operacionalización de variables

Alberga la descripción de los principales conceptos que guiarán al trabajo, en coherencia con los anteriores puntos y con el objeto de estudio presentado. A partir de esto, se definirá si las categorías teóricas que se trabajarán en el estudio pueden operacionalizarse.

De acuerdo a esta definición, la operacionalización de los conceptos incluidos en los objetivos específicos es la siguiente:

		Información pública municipal requerida	maneja y difunden las juntas de vecinos hacia vecinos Gestión edil; fechas pago de impuestos; catastro; licencias de funcionamiento de locales y actividades comerciales, etc.	
Participación ciudadana de juntas de vecinos	La participación ciudadana es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones (inciso 1 Art. 5 Ley N° 341 de Participación y Control Social, 05/02/2013).	Tipos de participación ciudadana creados por el GAMLP	Mecanismos de participación ciudadana analizados Asamblea del municipio Audiencias Vecinales Distritales Consejos Ciudadanos de Planificación Sectorial y Funcional Consejos Macrodistritales Urbanos	Cuál información se difunde, qué información se difunde Se recibe o no recibe información sobre estos espacios de diálogo, participación y control social

4.6. Métodos generales de investigación

El método es el procedimiento planeado o estrategia que se sigue para descubrir o determinar las propiedades del objeto de estudio. Se refiere al enfoque de estudio e interpretación del mundo, el modo de conocer sus regularidades.

La presente investigación utilizará los métodos inductivo, hipotético-deductivo y analítico para el análisis de la información recolectada.

El método lógico inductivo, va de lo particular a lo general. La característica de este método es que utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares, aceptados como válidos para llegar a conclusiones cuya aplicación es de carácter general. El método se inicia con la observación individual de los hechos, se analiza la conducta y características del fenómeno, se hacen comparaciones, experimentos, etc., y se llega a conclusiones universales para postularlas como leyes, principios o fundamentos.

En ese sentido, dada la complejidad y tamaño del municipio de La Paz se tomó la decisión de delimitar el análisis al distrito 3 del macrodistrito Cotahuma por ser estrato poblacional de clase media con la mayoría de sus necesidades básicas satisfechas (luz, agua, gas domiciliario), salud, educación y transporte; pero, no obstante también con índices de violencia, inseguridad ciudadana y un alto grado de desintegración comunitaria y apatía para participar como ciudadanos en la gestión pública edil.

El método hipotético-deductivo va de lo general a lo particular. Mediante este método de razonamiento se obtienen conclusiones, partiendo delo general, aceptado como válido, hacia aplicaciones particulares.

Este método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y, mediante la deducción, el razonamiento y las suposiciones, entre otros aspectos, se comprueba su validez para aplicarlos en forma particular. En esta investigación se utilizará este método para el análisis de normas nacionales, internacionales

y municipales que permiten construir el contexto socio-político en el que se desenvuelve el objeto de estudio.

Y el método analítico distingue los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo las relaciones entre las mismas. La aplicación de técnicas de investigación requerirá evaluar los resultados desde el análisis de los resultados.

4.6.1. Técnicas de investigación

Las técnicas a ser utilizadas se describen a continuación:

Tabla N°7 Técnicas de Investigación

Técnica	En qué consiste	Sobre qué o quién será aplicada	Para qué servirá	Qué instrumento utilizará
Análisis documental	Un proceso analítico-sintético, porque la información es estudiada, interpretada y sintetizada minuciosamente para dar lugar a un nuevo documento que lo representa de modo abreviado pero preciso (Castillo, 2004 – 2005).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Leyes y normas nacionales e internacionales sobre el derecho a la información y el acceso a la información pública. ➤ Resoluciones y documentos de planificación del GAMLP 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Marco histórico y referencial: Contexto normativo internacional, nacional y local. ➤ Contexto organizativo/institucional del GAMLP. 	Fichas y tablas resumen
Análisis de contenido	Conceptualizada por E. Berelson (1952) como “una técnica de investigación que tiene por finalidad la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido <i>manifiesto</i> de las comunicaciones”. Para que obtenga el valor de un análisis científico, necesita someterse a tres reglas más relevantes que garanticen los resultados: ser objetivo, sistemático y cuantitativo (Ortega y Galhardi, 2013, p. 223).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sitio web del GAMLP ➤ 20 separatas impresas de “Las cosas claras para La Paz”, se identificó sólo seis notas relacionadas al tema de investigación. ➤ 95 microprogramas televisivos “Las cosas claras para La Paz”. Se registró sólo 8 noticias vinculadas al estudio. ➤ 9 Programas radiales 	Determinar las características de la información pública municipal difundida masivamente.	Fichas de análisis (véase anexos 1, 2,3 y 4)
Entrevistas (12)	<p>Las entrevistas se utilizan para recabar información en forma verbal, a través de preguntas que propone el analista.</p> <p>Existen tres tipos de entrevistas: la informal (conversación casual), la semiestructurada (enfoca tópicos con mayor precisión en un esquema de preguntas) y la estructurada (se ajusta a un esquema formal y se aplica a expertos en un tema) (Yapu, 2006, p. 155).</p>	<p>Especialistas derecho a la información, funcionarios ediles y representantes de juntas vecinales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jorge Dulon – ex responsable de Unidad de Transparencia GAMLP 2. Juan Eduardo Araos – Director AMN 3. Jonathan Téllez – Unidad Comunicación GAMLP 4. Alejandra Bascopé – Unidad de Transparencia GAMLP 5. Arq. Ludwing Mango – Subalcaldía Cotahuma 6. Gabriela Toranzo, consultora de Solidar Suiza y Dayana Cárdenas del “Observatorio La Paz, cómo vamos” de la Fundación para el Periodismo 7. Mary Grandi – Junta de Vecinos Cristo Rey 	Características y condiciones actuales del acceso a la información, participación y control social en el municipio de La Paz	Cuestionario de preguntas (Véase Anexos 5 y 6)

		8. Rebeca Cabrera – Junta de Vecinos Sopocachi 9. Lourdes Morales – Junta de Vecinos Inmaculada Concepción 10. Pilar Vásquez – Junta de Vecinos Playa Verde 11. Eduardo Alarcón – Junta de vecinos Adela Zamudio 12. Janett Romero – Junta de Vecinos San Luis 13. Edson Pérez - Junta de vecinos 8 de diciembre 14. Ramiro Callisaya - Junta de vecinos 27 de julio 15. Mario Romero – Junta de Vecinos Jinchupalla 16. Fabiola Rivero – Junta de Vecinos Adela Zamudio 17. Cristian Escalier – Consejo Nacional de Juntas Vecinales (CONALJUVE) 18. Nancy Quispe. Delegada Control Social Distrito 5 19. Diego Cuadros, Coordinación Macrodistrital GAMLP.		
--	--	---	--	--

El análisis de contenido aplicado requirió el diseño de cuatro fichas de análisis para prensa, radio, televisión y el sitio web del municipio de La Paz.

a) **Ficha de análisis de separata impresa** (ver Anexo N° 1)

- **Fecha:** Permite el registro del mes de la edición de la separata analizada.
- **Número de edición:** especifica el número de la edición mensual correlativa.
- **Titular principal:** cada noticia posee un titular principal y con frecuencia un titular resumen secundario.
- **Tema.** Cada noticia fue catalogada desde un tema para identificar así aquellas relacionadas a algún mecanismo o instancia de participación ciudadana.
- **Área o proyecto.** Permite identificar las áreas, programas o proyectos municipales.
- **Fuente informativa.** Precisa el nombre y cargo de las fuentes informativas utilizadas por cada noticia.
- **Qué dijo la fuente informativa principal.** Resume textualmente la idea principal de la declaración recopilada.
- **Resumen Informativo.** Incluye un breve detalle del contenido informativo.
- **Habla o no participación ciudadana.** Casilla destinada a evaluar si algún contenido informativo se relacionó con el tema de la investigación.

b) **Ficha de análisis de programas de radio** (ver Anexo N° 2)

- **Fecha del programa:** Este dato es útil para precisar la temporalidad del análisis.
- **Nombre del programa:** Precisa uno de los tres nombres de los programas radiofónicos recopilados.
- **Tema tratado:** Detalla el tema o temas del programa.
- **Invitado/a al programa:** Incorpora los nombres y cargos de las personas entrevistadas en vivo durante el programa.
- **Área o proyecto del municipio:** Ayuda a precisar los ámbitos del trabajo municipal difundido.
- **Habla de participación o no:** Precisa si el programa rescata el tema del estudio.
- **Resumen informativo:** Presenta una breve transcripción de lo más relevante mencionado en las notas informativas.

c) **Ficha de análisis de programa de televisión** (ver Anexo N° 3)

- **Fecha:** Pide incluir la fecha del registro.
- **Titular en sello de pantalla:** Permite rescatar el texto que describe cada nota informativa.
- **Tema noticia:** Clasifica el área temática de cada nota.
- **Resumen del guion utilizado:** Incluye un resumen de la nota presentada a pesar de su brevedad. Sirve para cotejar la casilla de imágenes.
- **Nombre y cargo de fuente informativa:** Brinda información de las fuentes consultadas.
- **Qué dice la fuente informativa:** Rescata una breve transcripción textual de los testimonios de las fuentes.
- **Qué dice la voz en off:** En lo relativo al audio, resume lo mencionado por el periodista.
- **Qué muestran las imágenes:** En el plano visual describe el tipo de imágenes utilizadas.
- **Nivel de comprensión:** Se consideró relevante clasificar si el mensaje del microprograma televisivo era comprensible en tres niveles: alto, medio y bajo.
- **Proporciona datos útiles para la toma de decisiones y para poder participar como ciudadano:** Detalla algunas falencias o aciertos si existieran.

d) **Ficha de análisis de sitio web** (ver Anexo N° 4). Los criterios recomendados para la evaluación sitio web:

8. Diseño, accesibilidad y encontrabilidad del sitio web.
9. Transparencia institucional
10. Mecanismos de acceso ciudadano a la información pública municipal digital
11. Actualización de información disponible.
12. Navegabilidad del sitio.
13. Interactividad que ofrece.
14. Contenidos disponibles

Los conceptos que se detallan a continuación fueron recopilados de la Guía de Estandarización de los Sitios WEB elaborada por la Vicepresidencia de la República, Ministerio de Transparencia, Ministerio de Comunicación y Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) (2011):

a) *Actualización de información disponible.* Se refiere a la actualidad del material digital en línea.

b) *Accesibilidad.* Los sitios Web deben ser “accesibles” independientemente del tipo de la tecnología de que se utilice (hardware, software, infraestructura de red), de las restricciones de idioma y cultura que tenga el usuario, de la localización geográfica de este y de sus capacidades motrices.

c) *Encontrabilidad.* El contenido de los sitios Web debe ser fácilmente descubierto por los sistemas de búsqueda (externos e internos) para permitir que los usuarios puedan identificar el sitio y navegar sus páginas encontrando y recuperando la información y los servicios que necesitan.

d) *Navegabilidad del sitio*⁷. Es la facilidad con la que un usuario puede desplazarse por todas las páginas que componen un sitio web. Para lograr este objetivo, un sitio web debe proporcionar un conjunto de recursos y estrategias de navegación diseñados para conseguir un resultado óptimo en la localización de la información y en la orientación para el usuario).

e) *Interactividad que ofrece.* Concebida como la relación de participación entre los usuarios y los sistemas informáticos.

A esta clasificación se añadió lo recomendado por Cornejo, Lavin y Pilo (2013, p. 15):

f) *Contenidos disponibles.* El desarrollo de contenidos y diseño de interfaces en los sitios web deben obedecer a un criterio uniforme en cuanto a su diseño de interfaz e interacción,

⁷Definida como la facilidad con la que un usuario puede desplazarse por todas las páginas que componen un sitio web. Para lograr este objetivo, un sitio web debe proporcionar un conjunto de recursos y estrategias de navegación diseñados para conseguir un resultado óptimo en la localización de la información y en la orientación para el usuario.

para precautelar la usabilidad del mismo además de mejorar su eficiencia en cuanto a su uso y la eficacia en el cumplimiento de su objetivo.

4.6.2. Ruta Metodológica

En este acápite se deberán desarrollar los pasos que guiarán el proceso investigativo, incluidos los métodos para interpretar los datos. Deberán seguir una lógica a partir de los propósitos del trabajo y de las características metodológicas del mismo.

El proceso investigativo seguirá las siguientes etapas:

- **Primera Fase:** Recopilación bibliográfica documental a nivel teórico sobre los conceptos eje de la investigación; normativa nacional, internacional y del municipio de La Paz sobre el derecho a la información, el acceso a la información pública, participación y control social.
- Se realizará observación preliminar de los espacios y productos comunicacionales del GAMLP y entrevistas exploratorias sobre el tema.
- **Segunda Fase:** Redacción del marco teórico, histórico y referencial.
- **Tercera Fase:** Elaboración del marco metodológico y de las herramientas para la recopilación de información.
- **Cuarta Fase:** Aplicación de las técnicas cuantitativas y cualitativas, así como sus respectivas herramientas de recopilación de información. El análisis de los productos comunicacionales municipales fue analizado en el período comprendido de agosto a diciembre de 2017; la realización de entrevistas a juntas vecinales e informantes clave se realizó de enero a junio de 2018.
- **Quinta Fase:** Sistematización de la información que fue efectuada entre julio y agosto de 2018.
- **Sexta Fase:** Interpretación de los resultados y redacción de conclusiones/recomendaciones en agosto de 2018.
- **Séptima Fase:** Revisión general del formato, anexos y bibliografía.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

Esta investigación tuvo dos momentos, el primero relativo al análisis especializados de los mensajes en las noticias producidas y difundidas a nivel masivo por el Gobierno Municipal de La Paz a través de la separata impresa “Las cosas claras para La Paz”, los programas radiofónicos, los microprogramas televisivos y el sitio web del gobierno edil.

En un segundo momento, se realizó la investigación de campo relacionada con la información pública municipal institucional – organizativa a través de entrevistas a informantes clave. Se analizó la comunicación que brinda el subalcalde, el delegado de control social distrital, la de las juntas vecinales a los vecinos y las necesidades de información de las juntas vecinales. Como parte de esta etapa, se evaluó los tipos de participación ciudadana de las juntas vecinales.

5.1. Información Pública Municipal masiva

Según Juan Eduardo Araos, editor general de la Agencia Municipal de Noticias (AMN) del GAML P, la Unidad de Comunicación del GAML P (entrevista personal 16 de abril de 2018) se divide en:

- a) Producción (realización de spots, campañas).
- b) Comunicación Interna que en realidad monitorea todos los periódicos.
- c) Unidad de Prensa, donde está la Agencia Municipal de Noticias (AMN), el periódico “Las cosas claras para La Paz” y la Radio Municipal.
- d) Unidad de Redes Sociales para Facebook y Twitter.⁸

De acuerdo a la publicación “Estadísticas de bolsillo, 2016” publicada por la Dirección de Investigación e Información Municipal (DIIM), la cantidad de personas que consumen periódicos: 24.577. Existen 113 radioemisoras y 24 canales de televisión (Estadísticas de bolsillo 2016, datos Cultura en plegable) y 5 periódicos. Los/las jefes de hogar que conocen la página web de la Alcaldía equivalen al 10,3% de la población; pero el número de accesos dedicados a internet en el departamento de La Paz es de 1.780.096 conexiones.

⁸ Estos medios de comunicación no fueron analizados porque los dirigentes vecinales del distrito 3 no poseen cuentas en redes sociales y por tanto, no las utilizan.

Se evidenció que la información pública municipal a la que acceden las juntas vecinales es de dos tipos: masiva a través de los medios de comunicación (en los que difunde material informativo la Unidad de Comunicación y la Agencia Municipal de Noticias) e institucional-organizativa.

Las campañas visualizan la gestión municipal, una gestión para la gente, de obras, de cultura ciudadana, de desarrollo humano, una gestión que muestra a la Alcaldía de La Paz como líder.

Cuando hay campañas específicas, como el parqueo el 2017, se hizo una campaña intensa: tríptico y volantes; cuando fue el tema de la basura, si bien había una empresa contratada, se dio asesoramiento en la producción de afiches y demás material (Juan Eduardo Araos, AMN).

Para Jonatán Téllez, Unidad de Comunicación del GAML (entrevista 25 de mayo de 2018), los spots que se difunden reflejan la temática de cada unidad: las cebritas, cultura, Pumakatari (con su propio equipo de Comunicación). Es una gestión de obras pero también de desarrollo humano y social según Araos.

Tabla N° 8 Campañas Masivas

1	Julio – 208 años de la Revolución	13	Registro de Actividades Económicas
2	Vialidad Nuevos Puentes	14	Estacionamientos en vía pública
3	Plazas Ecoeficientes	15	Universidad del Adulto Mayor
4	Ley 233 – Socialización de la Ley y sus beneficios para la ciudadanía	16	Diversidades Sexuales
5	Barrios y Comunidades de Verdad	17	Jornadas de Ciudades Accesibles
6	Red de Hospitales Municipales	18	Tus Impuestos son obras y servicios para La Paz
7	La Paz Ecoeficiente – Educación Ciudadana	19	Congreso de Transparencia 2017
8	Registro Voluntario de Gremiales	20	Centralidades Urbanas
9	Obras para la ciudad – Octubre	21	Centro de Alto Rendimiento
10	Campaña Pie Equino “Mis Zapatitos Mágicos”	22	Feria gastronómica Saborea y Vive
11	Transporte Masivo PumaKatari	23	Navidad Maravillosa
12	La Paz Digital	24	

Fuente: Jonatán Téllez, Unidad de Comunicación GAML

Tabla N° 9 Campañas Alternativas

1	Viaductos (Belisario Salinas, San Ramón, Plaza Tejada Sorzano)	10	Diversidades Sexuales
2	Refugio Municipal Zenobio López	11	Ciclovía Activa (Salud)
3	Pon la Basura en su Lugar – Terminal de Buses	12	Feria gastronómica Saborea y Vive
4	Registro Voluntario de Gremiales	13	Navidad Maravillosa
5	Ley 233 – Socialización de la Ley y sus beneficios para la ciudadanía	14	Escuela Taller Municipal
6	Mi Primer Empleo	15	Registro de Actividades Económicas
7	Estacionamiento en vía pública	16	Centralidades Urbanas
8	Universidad del Adulto Mayor	17	La Paz Capital Iberoamericana de las Culturas 2018
9	Voluntariado Ambiental Municipal	18	Unidos por los Animales – Casa de la Mascota

Fuente: Jonatán Téllez, Unidad de Comunicación GAMLP

Según informó Téllez si bien la Unidad de Comunicación no actúa de forma directa, más allá del tema de la concientización en el tema de la basura a través de productos comunicacionales. Adicionalmente, imprimimos volantes y apoyamos a la Unidad de Gobernabilidad, Gestión Ambiental y la empresa La Paz Limpia (LPL) (contratada para el recojo de basura) en la elaboración de una estrategia de comunicación para que poder sensibilizar a la población con el uso de los nuevos contenedores de basura.

Esa sí era una campaña compleja y estructural porque se hizo talleres con vecinos, con las caseras de los mercados donde había cerca contenedores, con administradores de edificios multifamiliares, con vendedores en tiendas y con los gremiales. Además, se repartieron volantes puerta a puerta en las zonas en que iban a ingresar los contenedores para que sepan los horarios de recojo, dónde dejar, cómo dejar, cómo usar, a qué línea de reclamos llamar para que el contenedor recoja. A ellos nos sumamos con una masiva difusión en prensa, radio, televisión y redes sociales (Téllez, entrevista 25 de mayo de 2018).

5.1.1. Suplemento “Las cosas claras para La Paz”

El suplemento “Las cosas claras para La Paz” se empezó a difundir desde 2017 con Página Siete y La Razón cada domingo. Antes no circulaba con los periódicos (2015 y 2016), se reparte además en subalcaldías y a otras unidades de prensa pero ahora además se circula con cada periódico.

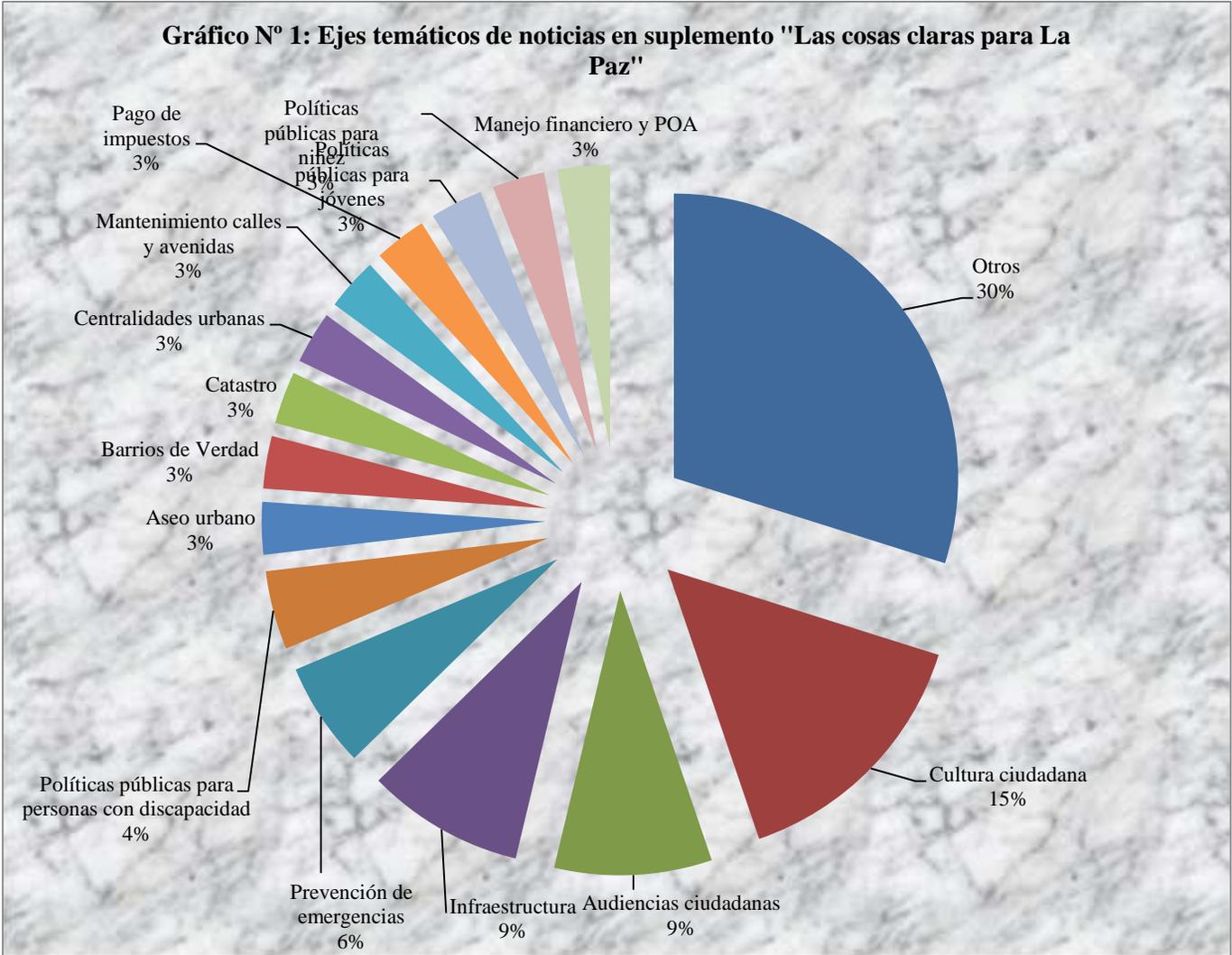
La AMN maneja un promedio de 15 notas por día promedio, en los mejores días se suben a la plataforma digital 23 notas, el record fue 25 y en los días con menor actividad (como los fines de semana) se publican 8 notas (Araos, entrevista, 16 de abril de 2018).

La AMN tiene un Editor General que depende de la Dirección de Comunicación, junto a él están los periodistas que también están a cargo de la jefa de la Unidad de Prensa. Existen 2 fotógrafos y 4 reporteros, dos de ellos dedican tres días de la semana a elaborar el periódico “Las cosas claras” por eso a veces se producen más o menos notas. También se trabaja con notas enviadas por otras unidades de comunicación, sobre todo Cultura, Planificación, Desarrollo Económico e Infraestructura Pública.

Se publican sobretodo notas locales: entrega de obras (bacheo, puentes, programas para mejorar las calles); después tenemos la sección de Sociedad donde va todo lo que es infancia, niñez, vejez, cultura ciudadana, las cebritas. Existe una sección de Cultura y otra de Deporte y Economía Municipal (impuestos, pago de patentes, placas, etc.). También está una sección de Seguridad donde se incluye el trabajo de seguridad ciudadana, operativos y finalmente una Sección de Nacional, como por ejemplo, el paro cívico de La Paz el 21 de febrero fue publicado en esta sección, porque si bien es una nota local tiene matiz nacional. También se difunde información de otras ciudades.

La sistematización del análisis del suplemento impreso “Las cosas claras para La Paz” contabilizó 20 ejemplares publicados los días domingo en los diarios La Razón y Página Siete entre agosto y diciembre de 2017. Cada suplemento incluye entre tres y cuatro notas. En esos ejemplares se registró 91 notas, de ellas 68 fueron informativas y 23 fueron propaganda institucional (decretos municipales que se publican en la contratapa del suplemento).

En la mayoría de las publicaciones existe una nota central ampliada que ocupa dos planas. Las temáticas más frecuentes fueron las obras ediles entregadas o en proceso de financiamiento. El detalle de los temas noticiosos identificados se describe a continuación.



Fuente: Elaboración propia.

Hubo más noticias vinculadas a cultura ciudadana, audiencias ciudadanas e infraestructura. En una tercera instancia, las acciones ediles de prevención de emergencias aunque menor frecuencia hubo para temas como el pago del bono para personas con discapacidad, el aseo urbano, los Barrios de Verdad, el mantenimiento de calles y avenidas, el pago de impuestos o temas de niñez y juventud. El último lugar lo ocupó el manejo financiero y el POA con sólo 2 noticias.

En la categoría otros (30%) se mencionó sólo una vez a acciones ediles como: los centros para la atención de víctimas de violencia (niños, niñas, adolescentes); el centro de alto rendimiento deportivo; el estacionamiento tarifado; la Unidad Municipal de Agua (UMA); el registro para la carnetización de gremiales; la jornada de salud; dos eventos internacionales (transporte y sobre inversión financiera); la producción municipal de muebles, el Seguro de Salud Escolar; la atención a personas en situación de calle y la atención de animales en la casa de la mascota (1,5% en cada caso).

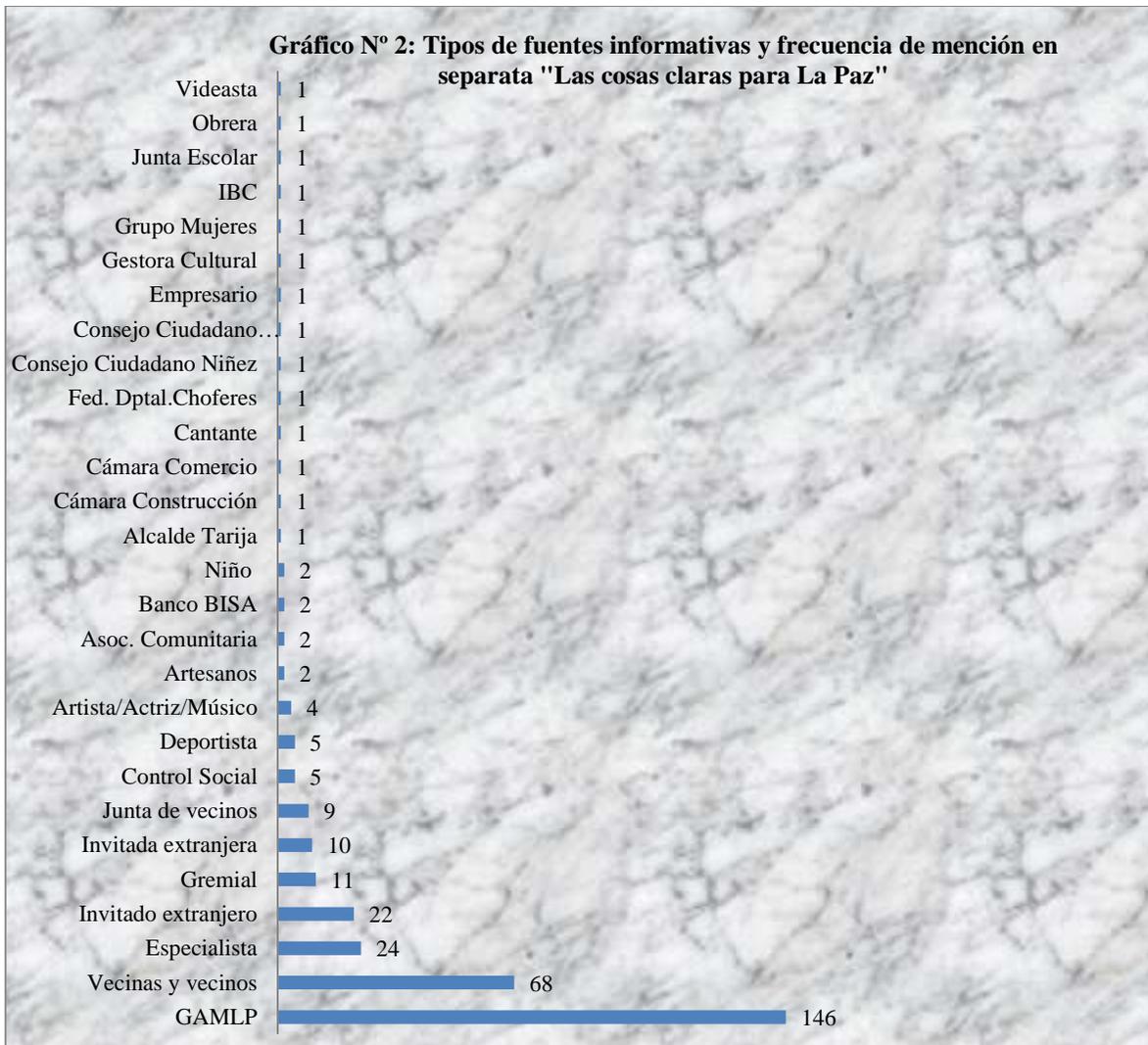
Como parte del suplemento, además de las noticias producidas fueron publicados 23 comunicados de propaganda institucional oficial sobre: pago de impuestos (5 menciones); actividades de cultura ciudadana (3); Barrios de Verdad (1); carnetización gremial (1); Cebras:educadores urbanos (1); empresa municipal de áreas verdes (1); entrega de obras (1); feria de flores (1); La Paz: Capital Iberoamericana de Culturas (1); Congreso Latinoamericano de transporte (1); plataforma digital para el turismo (1); Tarjeta Soy Joven (1); programa “Zapatito Mágico” para niños con discapacidad (1); Premio Periodismo en Ciudades Iberoamericanas (1); Atención en hospitales municipales (1); aniversario por fundación de La Paz (1) y lanzamiento campaña de nuevos contenedores de basura (1).

De acuerdo a las noticias analizadas, el suplemento “Las cosas claras para La Paz” reflejó la labor de las siguientes instancias ediles:

1. Sistema de Regulación Municipal,
2. Programa de Atención a población vulnerable
3. Secretaría municipal de Gestión Integral de Riesgos (SMGIR)
4. Dirección de mercados, la Unidad de Atención Integral de Animales
5. Secretaría Municipal de Infraestructura Pública
6. Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana

7. Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
8. Secretaría Municipal de Cultura
9. Secretaría Municipal de Movilidad
10. Secretaría Municipal de Desarrollo Social
11. Instituto de la Juventud
12. Empresa Municipal de Áreas Verdes
13. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo
14. Dirección de Empresas y Servicios Públicos Municipales
15. Dirección de Administración Tributaria Municipal
16. Defensoría Municipal
17. Dirección de Políticas de Igualdad
18. Unidad de Recaudaciones
19. Secretaría Municipal de Salud
20. Dirección de Gobernabilidad
21. Secretaría municipal de Finanzas
22. Dirección General del Sistema Integrado de Transporte
23. Unidad del Sistema de Alerta Temprana
24. Programa Barrios de Verdad
25. Programa Centralidades Urbanas

El análisis general en las 20 separatas impresas identificó 31 tipos de fuentes informativas clasificadas según la frecuencia: funcionarios de la Alcaldía de La Paz (45%), vecinas/vecinos (21%), especialistas (7,4%). Pero también se mencionó a invitados extranjeros (1); juntas de vecinos (9 menciones), representantes de control social (5 citas), deportistas (5), artistas (4), representantes de asociaciones comunitarias (2), entre otras fuentes con una sola mención.



Fuente: Elaboración propia

Llamó la atención la poca cobertura a las juntas de vecinos (3,8%) o los Consejos Ciudadanos por la Niñez y el de Planificación de Cultura (0,4% cada uno). También tuvieron escasa presencia los representantes del Control Social (2,1%). Entre las inquietudes ciudadanas rescatadas por las noticias impresas destacan las denuncias contra loteadores y avasalladores. Ante este problema la noticia enfoca su redacción a la recuperación de propiedad municipal y el pedido a los vecinos de colaborar en la vigilancia.

Un análisis específico sólo de las fuentes informativas del GAMLP identificó 54 tipos de fuentes mencionadas 146 veces citadas, en particular, Luis Revilla, Alcalde del municipio quien fue el más citado en 46 ocasiones en general y entre las del municipio en particular.

Para los propósitos de este estudio, es relevante mencionar la inclusión de sólo 6 noticias vinculadas a la participación ciudadana en las audiencias ciudadanas organizadas para establecer diálogo directo con el Alcalde del municipio, otras autoridades y los representantes vecinales.

Noticias sobre participación ciudadana

El análisis agrupado de temas y fuentes informativas para las 6 noticias sobre participación vecinal en las audiencias ciudadanas se detalla como sigue:

- 1) La primera noticia se titula: **MACRODISTRITOS** Los vecinos denuncian ante el Gobierno Municipal a loteadores y avasalladores. Alcaldía recuperó en 2017 más de 200 mil m2 de propiedades. Los vecinos deben vigilar acciones de loteadores y avasalladores (edición 116 de noviembre de 2017). La nota informa sobre una audiencia ciudadana en el macrodistrito sur posee como tema central la preocupación por los loteamientos ilegales de terrenos, temática sobre la cual se destaca que la comuna en 2017 recuperó más de 200 mil m2 de propiedades. Figuran fuentes informativas: Oscar Sogliano, subalcalde del macrodistrito sur y Roberto Gonzales, director de la unidad educativa “Valle Hermoso”.
- 2) En la segunda noticia se denominó: **Interacción** El Alcalde Luis Revilla y su equipo de trabajo inician una agenda de reuniones que terminará en diciembre. Vecinos y Alcalde dialogan cara a cara en las audiencias ciudadanas sobre participación ciudadana (edición 11 de noviembre de 2017). Figuran entre sus fuentes, además del Alcalde, Freddy Mercado, subalcalde de Cotahuma; Francisco Cordero, Director de la Unidad de Gobernabilidad; Miriam Sanjinés, Presidente de la zona El Carmen (distrito 6); Mario Jové, representante del Organismo de Participación y Control Social; Magda Lazo, Presidente de la zona San Pedro y Walter Molina (dirigente vecinal)
- 3) La tercera nota: **Ciudadanía** La relación cara a cara del Alcalde con los dirigentes y vecinos arroja más resultados positivos. Catastro masivo para Max Paredes, cámaras para el Centro y vialidad para Miraflores (edición 118 de noviembre de 2017). La noticia resumió varias audiencias ciudadanas en tres macrodistritos en noviembre de 2017

donde se debatió sobre el catastro masivo para el macrodistrito Max Paredes, las cámaras de seguridad para el centro de la ciudad y medidas para dar vialidad a la zona de Miraflores. Las fuentes incluidas fueron el Alcalde Revilla; Tomasa Gutiérrez, Presidente de la Junta Vecinal Alto Chaulluma; Gloria Ortiz, Presidente de la Junta de Vecinos Miraflores Centro; Héctor Luis, representante de la Federación de Gremiales y Yolanda Gutiérrez, representante de Control Social del distrito 1.

- 4) La cuarta nota: Necesidades Infraestructura hospitalaria, transporte y seguridad ciudadana son las preocupaciones de los vecinos. Mallasa pide Pumakatari, Periférica un hospital y el macrodistrito 21 obras (edición 119 de noviembre de 2017). Se enfatizó las necesidades de infraestructura hospitalaria para el macrodistrito Periférica, transporte Pumakatari para Mallasa, seguridad ciudadana y otras obras para el macrodistrito Sur. Las fuentes consultadas fueron Carmen Navarro, Presidenta de la junta vecinal de Jupapina; Vladimir Toro, Secretario de Atención de Riesgos del GAMLP; Luis Revilla, Alcalde de La Paz; Roger Tapia, Secretario Municipal de Salud y Deporte; Freddy Muñoz, Presidente de la Asociación Comunitaria del distrito 21 y Presidente del Barrio del Periodista.
- 5) La quinta noticia: DIÁLOGO. El contacto directo del Alcalde y los dirigentes vecinales de varios distritos arroja resultados en favor de la ciudad. Vecinos valoran recojo de residuos y Alcalde anuncia lucha contra loteadores (edición 120 de diciembre de 2017). Se reflejó el diálogo entre el alcalde y los dirigentes vecinales del distrito 3 (Cotahuma) quienes valoraron el recojo de basura. La autoridad edil comprometió la lucha contra los loteadores en el sector. Las fuentes consultadas fueron el Alcalde Revilla y Giovanni Jemio, Director del Sistema de Regulación Municipal (SIREMU).
- 6) La sexta noticia: AGENDA. Los vecinos y sus representantes acuden de forma masiva a los diálogos con el Alcalde de La Paz. Distritos piden obras estructurantes, más asfalto e ingreso del Pumakatari (edición 121 de diciembre de 2017). Esa noticia difundió la agenda pendiente entre vecinos y autoridades del municipio sobre obras de infraestructura, más asfalto y la asignación para el ingreso del bus Pumakatari a aquellas zonas que no poseen ese servicio de transporte municipal en los distritos 18 (macrodistrito sur), 13 (macrodistrito Periférica) y 5 (macrodistrito Cotahuma) y sólo se menciona a la máxima autoridad del municipio como fuente informativa.

Audiencias



La aplicación de la Ley N° 233 no se demorará más

La Ley 233 busca dar mayor seguridad en las construcciones de lotes nuevos y evitar el sector de loteadores y especuladores. No se trata nada más que discutir", afirmó el Alcalde Luis Revilla.

DIALOGO. El contacto directo del Alcalde y los dirigentes vecinales de varios distritos arrojó resultados en favor de la ciudad.

Vecinos valoran recojo de residuos y Alcalde anuncia lucha contra loteadores

En la semana que concluye, se la audiencia ciudadana realizada con el Distrito 3 (Cotahuma). El Alcalde Luis Revilla anunció la aplicación de la Ley Municipal 233 de Fiscalización Técnica Territorial y sus reglamentos a fin de agilizar los procesos técnicos y reforzar la lucha contra los loteadores. Mientras que como en las audiencias ciudadanas también los representantes vecinales, de varios distritos del municipio, destacaron la calidad del servicio de recolección de residuos y la educación en el uso de contenedores.

Las audiencias ciudadanas se iniciaron el 9 de noviembre, con un espacio de contacto directo entre el Alcalde, otras autoridades edil y los vecinos. En estas reuniones, los representantes de las zonas conocen los detalles del trabajo realizado por la Comuna y dan a conocer sus preocupaciones y demandas.

El lunes 11 en el distrito 3 (Cotahuma) los dirigentes de 11 juntas vecinales expresaron sus inquietudes, propuestas y observaciones, pero además asistieron al Alcalde en sus preocupaciones por la situación de saneamiento en la zona.

"Me hablan de loteadores, estamos seguros, estamos haciendo trabajos serios en conjunto con la policía, además, nosotros tenemos un plan de saneamiento para cuidar la propiedad pública que nos pertenece a todos, estamos en una mejor coordinación con la Policía", anunció Revilla.

Revilla dijo que la Municipalidad hace esfuerzos para hacer viables los loteamientos y viviendas, y producto de ellos es que la anterior semana se recuperó un predio de aproximadamente 1500 metros cuadrados en la zona Páez Verde.

La autoridad edil lamentó que se habían perdido un año en discusiones sobre la Ley 233 de Fiscalización Técnica Territorial, debido a la desconfianza y manipulación con fines políticos partidarios.

"Hemos perdido todo un año discutiendo la Ley 233 y algunos dirigentes que aquí en este salón me han reclamado sobre loteadores y sobre predios que se han ido a bloquear sin permiso de que se oponen a la Ley 233 (...) Esta semana aprobada ya están ellos, ya no hay que discutir más porque



El Alcalde de La Paz, Luis Revilla, sorprendió en Cotahuma la aplicación de la ley N° 233 para frenar a loteadores y especuladores.



El alcalde con los vecinos de San Antonio.



Un vecino toma la palabra.

Ante esta, el Sistema realiza evaluaciones permanentes para atender las solicitudes.

No es un tema meramente, es un tema social, no es que estamos colmando y nos vamos, sino que estamos colmando, evaluamos y nos quedamos hasta que el servicio alcance la perfección, explicó la autoridad edil.

Revilla explicó también que es importante la corresponsabilidad entre vecinos y la requesta que está a cargo del servicio para lograr el éxito en los resultados.

El Director del Sistema informó que se realizan las evaluaciones y la transición correspondiente para el cumplimiento de condiciones mínimas en las licencias de la ciudad, "algunos contenedores con cuatro llantas fácilmente puede desplazarse en una ladera, mientras que si poseemos algún elemento de seguridad como dos ruedas que aseguran al conductor en el caso de un accidente, trabajaremos sin descanso".

La modernización y mejoras en el recojo de residuos responde a uno de los ejes del Plan Integral de Desarrollo de La Paz 2010-2020 que plantea desarrollar estrategias que equilibren el impacto ambiental y la inclusión integral del municipio de La Paz.

antes de pensarlo tiempo", indicó la autoridad edil.

La Ley 233 busca dar mayor seguridad en la construcción de los terrenos y viviendas. Uno de los reglamentos es la normativa complementaria que diferencia las edificaciones construidas de forma irregular y sin permiso de las viviendas de carácter social y familiar, incluyendo de la fiscalización a estas últimas que tengan entre tres y cuatro pisos.

"Lo que hace la Ley 233 es reducir tiempos, antes cuando

aplicamos la ley para recuperar predios como este con los procesos, porque están más hechas esas leyes, porque son antiguas y ya no se ven, ahora lo vamos a probar y ver si realmente va a permitir actuar con rapidez, es, pero que no se opongan otro vec", enfatizó la autoridad edil.

Residuos Sólidos

Como un aspecto positivo de las audiencias ciudadanas en diferentes distritos del municipio, está el reconocimiento de los representantes vecinales a la cali-

dad del servicio de recolección de residuos y el uso de contenedores.

"Han aplaudido al servicio que estamos pasando en el municipio de La Paz, a pesar de la muy compleja con el sistema de recolección que hemos desarrollado", dijo el director del Sistema de Regulación Municipal (Sistema) Giovanni Lema.

La autoridad edil que en las audiencias los dirigentes vecinales han expresado comentarios respecto al cumplimiento de las condiciones y la necesidad de mejorar otras.

5.1.2. La Radio Municipal



El 4 de julio de 2016 se inauguró la Radio Municipal con el propósito de informar sobre el acontecer municipal y ciudadano; significó una inversión de un poco más de Bs 100.000. “Buscamos ser una radio pública ciudadana, diversa participativa plural. Una radio que informe, entretenga y eduque a los habitantes del municipio de La Paz, contando historias de manera sensible, clara, atractiva y responsable”, indicó la directora de Comunicación de la municipalidad, Beatriz Cahuasa (La Razón, 4 de julio de 2016).

Ese medio de comunicación Según el Alcalde del municipio, Luis Revilla se espera se constituya en un espacio de debate y de propuestas para mejorar las políticas municipales, señalaba en una conferencia de prensa.

El burgomaestre paceño, Revilla precisó que al ser una radioemisora digital no requiere de los permisos de la Autoridad de Telecomunicaciones y Transporte (ATT). “Es una radio para internet por lo tanto no se requiere ninguna licencia” (La Razón, 4 de julio de 2016).

Inicialmente, sus estudios estaban en el edificio Tobía pero después se cambió a ERBOL hasta mediados de 2017 se compraba un espacio en esa radio y podría emitir su programa, pero debido a problemas de señal, por ellos se decidió hacer el programa desde ERBOL que también se transmite en Radio Municipal por internet.

Los programas de Radio Municipal se emiten de lunes a viernes en vivo por ERBOL 100.9 FM y tiene la misión de informar sobre toda la gestión municipal. Los gobiernos municipales son los grandes dadores de servicio en el país: salud, educación, iluminación, transporte, el servicio de ambulancia red 165, entre otros. Los programas pueden ser oídos en el sitio de la Agencia Municipal de Noticias (AMN) radio en línea en www.amn.bo en la aplicación (App) radio municipal La Paz en Google Play.

La Radio Municipal tiene un operador y una locutora, se invita a las autoridades municipales pero también a analistas y otros sectores. Se nutre con los despachos en directo que hacen los periodistas que dependen de la Unidad de Prensa y a su vez de la AMN. Son despachos en directo y siempre son como 10:30 o 10:45 porque a esa hora es el programa y las entregas de obras o conferencias de prensa. Informativos, revistas, programas culturales y dos radionovelas —del Pumakatari y El Sartenazo— destacan en su programación (Araos, entrevista 16 de abril de 2018).

La Radio Municipal está en el aire en la dirección www.amn.bo, pero además los internautas pueden descargar sin costo una aplicación de la tienda de aplicaciones Play Store para teléfonos móviles Android denominada Radio Municipal La Paz.

En la radio se difunden tres pases día, pero son difundidos en dos versiones: un micro programa que sale a mediodía y se produce otro para que se difunda en la noche y otro para el día siguiente en la mañana. Todo lo que se ha producido en la mañana se difunde al mediodía; y todo lo que se produjo en la tarde o una combinación de noticias de mañana y tarde, se difunde en la noche y al día siguiente.

La difusión para radio ha sido estructurada para radios informativas, por ejemplo, Panamericana, Fides, Compañera, ERBOL (en su momento con la radio municipal) que sale en sus ondas informativas. Se difunden unas como cuñas que duran un minuto, pero son cápsulas informativas. Usualmente son apertura o cierre de tanda publicitaria en radio para tener una diferenciación (igual en televisión).

También estamos en radios musicales como Chacaltaya, Gigante, Mundial o Melodía que tienen otro público, otra visión. No son radios donde la gente se informa. Pero creemos que es importante llegar a esos públicos que todo el día están escuchando otro tipo de música (Téllez, entrevista 25 de mayo de 2018).

Gracias a la cooperación de la Unidad de Comunicación del GAMLP, se pudo analizar 9 programas de radio producidos por esa institución.

Se analizó tres tipos de programas radiales: seis en español y tres en aimara; de los cuales, uno correspondía al programa en aimara Markasata (temprano en la mañana), “Hablemos claro” (de 9:00 a 12:00) y Radio Municipal (RM) Noticias de 13:00 a 14:00 al mediodía.

a) Programa en aimara

El primer programa en aimara incluyó en su agenda temas como la convocatoria del desfile de Navidad, la exposición de pesebres en museos municipales y producción de café en Caranavi. El segundo programa remarcó la importancia del pago de impuestos, la feria navideña, la exposición de pesebres en los museos municipales y la tarjeta “Soy Joven” (14 a 28 años) para descuentos en instituciones comerciales. El tercer programa conversó con el Colectivo Integración Telúrica que promueve distinto tipo de actividades culturales para jóvenes y la red de emergencias 114. Se incluyó también dos notas de servicio a la comunidad sobre dos casos de personas que pedían ayuda económica.

El programa entrevistó como fuentes periodísticas a: Gloria Tarqui y Víctor Orozco de la Dirección de Políticas y Coordinación de Igualdad del GAML; Freddy Mamani, periodista de Radio Intercultural (Caranavi); Vania Coronado, jefa de la unidad de Museos Municipales de la Secretaria Municipal de Culturas; y Adolfo Choque del Colectivo Integración Telúrica.

Sus fuentes informativas fueron: Vania Coronado, jefa de la Unidad de Museos Municipales de la Secretaria Municipal de Culturas; Adolfo Choque, Colectivo Integración Telúrica; Sabina Colquequirhua y Juan Alonso (personas de escasos recursos que pedían ayuda).

b) Programa “Hablemos claro”.

El primero de los programas tuvo entrevistas sobre diversos asuntos, entre ellos: la conferencia de prensa del Director de Transparencia para informar sobre la funcionaria edil y dirigente gremial Gladys Flores quien era investigada por recibir sueldo de la Alcaldía para trabajar en el Servicio Departamental de Salud pero que no acudía a su fuente laboral.

Entre otros temas la Premiación en China al Programa de Cultura Ciudadana de “Las Cebras” con 22.000 \$us. Recursos que serán utilizados para la construcción de la Casa de la Cebra; la Feria de la construcción; la Ciclovía activa para tener una ciudad eco-eficiente; la violencia contra niños y niñas (caso bebé carbonizada); el conflicto por la carnetización gremial y la entrega de obras por 518 millones de Bs., monto invertido por ejemplo en el asfaltado de la avenida Canadá (800 mil Bs. ó de 100 mil dólares de inversión). Entre sus fuentes entrevistadas figuraron: Dr. Antonio Ochoa, Director de la Unidad de Transparencia; Katuska Daroca, Secretaría de la Planificación; Rosmery Acarapi, Secretaría de la Planificación; Kevin Martínez, Director de mercados y Luis Revilla, Alcalde de La Paz.

En el segundo programas de “Hablemos Claro”, la agenda radial incluyó temas como: aniversario fundación de La Paz; el anuncio de 26 proyectos para el año 2018; 100 Barrios de Verdad; ley para que las empresas de telecomunicaciones y energía eléctrica instalen el cableado subterráneo y la ciudad de La Paz como capital Iberoamericana de Culturas 2019. Entre sus fuentes se mencionó a Juan Carlos Rivero, Programa Barrios y comunidades de verdad; Max Duchén, de la Secretaría de culturas y Fabián Siñani, concejal.

El tercer programa fue una extensa entrevista sobre la tradición del Día de los Muertos y Todos Santos. En estudio se conversó con Vida Tedesqui, Secretaría Municipal de Cultura, Diego Diex e Iru Rodríguez (ambos estudiantes de Antropología).

c) RM Noticias

El primero de los tres programas de noticias al mediodía incluyó temas como: proyectos ediles de educación fueron financiados por Japón por más de 2 millones de Bs.; campaña para recaudar fondos para víctimas de México; plazo para deudas en mora hasta marzo

2018; decomiso de más de 17000 botellas de bebidas alcohólicas en entrada de Chasquipampa; refacción del área de juegos de la Plaza España; reportajes periodísticos, audiovisual y fotografía sobre diversidades sexuales; diputados opositores felicitan a Revilla por no repostularse a Alcaldía; entrega de plataforma de la calle Almirante Grau por 3 millones y medio de bolivianos; cuestionamientos del Organismo de Participación y Control Social la ampliación de la intervención a EPSAS por parte de la Autoridad de Fiscalización de Agua Potable y Saneamiento.

Sus fuentes informativas fueron: Fabián Requena, Intendente del macrodistrito Sur ; Alberto Mosquera, Director Visión Mundial; Luis Revilla, Alcalde de La Paz; Wilson Santamaría, diputado UD; Jorge Villavicencio, Jefe de Infraestructura vial GAMLP; Daniela Zegarra, Plan Integral de Barrios; Silvia Sánchez, Jefa de Unidad de Diversidades Sexuales; Walter Sempértegui, representante del Organismo de Participación y Control Social de La Paz.

El segundo programa de RM Noticias reportó sobre los ganadores concurso Centralidades Urbanas; el reinicio de la plantación de flores en las jardineras ciudadinas una vez superada la crisis de agua en la ciudad; los feriantes y la caravana de Navidad; el II Encuentro científico empresarial de emprendimientos; el aguinaldo hasta 20 de diciembre y en lo político, el diálogo entre el gobierno central y el sector médico por el artículo sobre mala práctica profesional del nuevo Código Penal. Entre sus fuentes estuvieron Luis Revilla (Alcalde de La Paz), Rafael Choque (dirigente gremiales Feria Navidad), Evelin Viscarra (Ministerio de Trabajo) y Cecilia Bonadona (Directora de emprendimiento y competitividad GAMLP).

Al finalizar el programa, el locutor del programa comentó: *“Las audiencias ciudadanas han continuado, hoy le tocó al distrito 21 allá en la zona sur en la subalcaldía de Obrajes, en la calle 11”*.

Esta afirmación fue complementada con el despacho del periodista Pablo Vilca quien manifestó:

Las audiencias ciudadanas son espacios donde los vecinos tienen la oportunidad de hacer conocer sus demandas, los trabajos requeridos en las diferentes vías. Uno de estos casos se ha llevado en una de las audiencias ciudadanas en cumplimiento a esas demandas, la comuna atenderá esa solicitud.

Como parte del contacto telefónico con Vilca se destaca la declaración de Rolando Laura, presidente de Colquechaca y Control Social del distrito 14 (27 juntas vecinales) quien expresó:

...en audiencia pública planteamos la necesidad de mejoramiento de esta avenida que beneficia a 8 juntas vecinales, no había buen acceso vial para comprar gas y alimentos. Ahora tenemos conexión con el distrito 13 y 16 de Periférica.

El tercer programa se centró en el anuncio del último día para pago de tributos de la gestión 2016; el control de la Intendencia sobre la carne de cerdo; el nacimiento de 10 bebés entre el 24 y 25 de diciembre en los Hospitales municipales; los resultados de un simulacro de incendio en mercados; el inicio del registro de personas con discapacidad hasta marzo 2018 y la movilización de profesionales en salud.

Como último tema se informó sobre los Consejos Distritales en el Distrito 14 (macrodistrito de San Antonio), oportunidad en la que cada dirigente vecinal conversa con el Alcalde sobre aspectos positivos. Sus fuentes informativas fueron: Ramón Servia, Director Administración Tributaria Municipal; Fernando Velarde, Jefe de la unidad de recaudaciones; Andrea Cornejo, Concejala Sol.Bo.; Mario Jemio, Director de infraestructura.

5.1.3. Producción de microprograma televisivo “Las cosas claras para La Paz”

Según Téllez de la Unidad de Comunicación del GAML, en televisión se difundieron de Julio a Diciembre 129 Microprogramas de Las Cosas Claras Tv en al menos 9 medios televisivos locales. Se emitieron alrededor de 23 campañas masivas y 18 alternativas.

Todo el año se difunden las cápsulas “Las cosas claras” que es el micro noticiero en televisión y en radio. En televisión sale una vez al día por tema costo de los canales grandes. Nosotros hemos negociado con canales medianos o que han tenido lograr cierta aceptación en un municipio para poder difundir información

institucional y tenemos un acuerdo para dos o tres pases por día. Pero la mayoría es un pase por día (Téllez, entrevista 25 de mayo de 2018).

La información que produce la Unidad de Comunicación para televisión es todo lo que pasa en el día a las 15:00 se cierra, se evalúa y priorizan las tres noticias más importantes y esas se difunden en la noche y al día siguiente dependiendo los horarios acordados con los canales

El análisis de información en televisión identificó 9 microprogramas con noticias cortas relacionadas a participación ciudadana “Las cosas claras para La Paz” entre agosto y diciembre de 2017.

- 1) El 1 de agosto se difundió información sobre la posesión del Consejo Ciudadano de Adultos Mayores, instancia de participación ciudadana conformada por organizaciones sindicales y organismos no gubernamentales que trabajarán junto al gobierno municipal por sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de estos actores sociales a través de actividades informativas, recreativas y culturales.
- 2) La segunda nota del 10 de noviembre refirió la audiencia ciudadana en el macrodistrito Periférica, distrito 12 se menciona que las juntas de vecinos presentaron varias demandas (no se precisa cuáles o cuántas) pero de acuerdo a la información brindada se presume que se priorizará las obras de prevención en cuatro ríos y el Alcalde pidió se priorice el asfaltado. El manejo audiovisual describe el evento y la grabación rescata el compromiso del Alcalde de conseguir recursos económicos para reformular el presupuesto que tienen asignado. Falta información sobre los proyectos concretos, su ubicación, el presupuesto necesario o las fechas probables de inicio de obras.



Fuente: Imagen del microprograma “Las cosas claras para La Paz”, 10 de noviembre de 2017. Recuperado en: <https://www.youtube.com/watch?v=k76VmiJWGY>

- 3) La tercera nota del 13 de noviembre de 2017 también mencionó a la audiencia ciudadana en Max Paredes, distrito 9, ocasión en la que se comprometió el catastro masivo para el 2018. Las imágenes nuevamente fueron netamente descriptivas de la ceremonia, se desconoce que otros aspectos fueron demandados, debatidos o comprometidos. Faltó información y claridad.
- 4) La cuarta nota del 19 de noviembre menciona una audiencia ciudadana pero no precisa dónde y refiere el compromiso de la autoridad edil de asfaltar la vía troncal en el distrito 10 (no se precisa los nombres de las zonas que agrupa). La información fue insuficiente y poca clara globalmente en el uso de imágenes, voz en off y sellos de pantalla.
- 5) La quinta nota del 23 de noviembre de 2017 mencionó la audiencia ciudadana en distrito 21 del macrodistrito sur, aunque se menciona la “zona sur” que en realidad aglutina a varias zonas. Según la información proporcionada, en la sesión la máxima autoridad edil prometió fortalecer la guardia municipal y embovedar el río Choqueyapu. Se desconoce qué demandaron los vecinos y si éstas eran sus principales preocupaciones. Se dio voz a la fuente oficial y no a la ciudadanía.

- 6) La sexta noticia del 4 de diciembre de 2017 mencionó la audiencia ciudadana en el distrito 18, nuevamente el Alcalde anunció la construcción de un viaducto y la canalización del río Irpavi, se ignora la posición de los vecinos.
- 7) La séptima nota del 12 de diciembre de 2017 hace referencia a una audiencia ciudadana en el macrodistrito Max Paredes pero esta vez se omite la mención a cuál de sus distritos. El Alcalde anunció proyectos para mejorar la circulación vehicular. Al parecer a pesar de ser el macrodistrito con más problemas de violencia contra la mujer, niñez, alcoholismo e inseguridad no se trató temas sensibles como éstos.
- 8) La octava nota se refiere a una audiencia ciudadana en el macrodistrito Zongo, oportunidad en la que el Alcalde prometió apoyo productivo y caminero. Nuevamente, el protagonismo o inquietudes ciudadanas fueron invisibilizadas por el tratamiento informativo.
- 9) La novena noticia informó sobre una audiencia ciudadana el 21 de diciembre, en ella el Alcalde anunció que el 2018 se iniciará la construcción del hospital municipal de segundo nivel en San Antonio. La única fuente fue la oficial y no se difundió mayores detalles de la sesión.

Ningún dirigente vecinal dio declaraciones, no se resumió cuáles fueron las quejas, reclamos, felicitaciones o solicitudes de los vecinos y vecinas. Tampoco se hizo referencia la evaluación de los proyectos o programas sociales implementados, a los servicios de salud que el municipio brinda, a las actividades de los al menos 25 programas sociales que el municipio ejecuta en varias zonas vinculados a niñez, juventud, mujeres, microempresarios, líderes escolares en contra de la violencia, etc. etc.

Los criterios de análisis de esta información fueron la descripción de las imágenes más representativas, el nivel de comprensión y si se proporcionaban datos útiles para tomar decisiones o participar como ciudadano.

A nivel visual, las imágenes siempre reflejaron una reunión, nunca los lugares u obras a las que se hacía referencia. La fuente informativa que declara siempre fue el Alcalde y los compromisos que realizaba, otras posibles fuentes informativas no fueron entrevistadas ni visibilizadas. Por tanto, en cinco de las notas el nivel de comprensión fue medio (56%) y en cuatro de ellas el nivel fue bajo (44%).

En general, faltó información completa, contextualización, pluralismo y claridad para la comprensión de la realidad informativa de las zonas, distritos y macrodistritos que conforman el municipio de La Paz. Y desafortunadamente, las notas no dieron mayores referencias de la instancia institucional, dirección, teléfono o sitio web al que acudir para recabar mayor información sobre este nuevo consejo.

5.1.4. Análisis del sitio web GAMLP y AMN

El análisis de la información en línea siguió los criterios recomendados por la Guía de Estandarización para sitios web elaborado por la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Transparencia, el Ministerio de Comunicación y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) (2011); así como Cornejo, Lavin y Pilo en Órganos de control en Latinoamérica. Indicadores de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas (2013) para la evaluación del sitio web del gobierno municipal de La Paz.

El gobierno municipal de La Paz se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.lapaz.bo/>

El sitio tiene una presentación inicial sencilla denominada La Paz, ciudad maravilla e incluye tres tipos de enlaces: Portal La Paz, Igob 24/7 y portal de la Agencia Municipal de Noticias (AMN): <http://www.amn.bo/index.php/en/>

A continuación se detallan los resultados por separado para cada uno de estos enlaces dentro del sitio principal.

a) Portal La Paz

Incluye una barra de encabezado con los enlaces escritos: Inicio, El Alcalde, Concejo Municipal, los proyectos de la ciudad, por temas.

Imagen N° 3: Encabezado de portal La Paz en sitio web GAMLP



Fuente: Sitio web GAMLP

Por debajo el anuncio móvil de la Agencia Municipal de Noticias que si se sigue permite acceder al sitio notas del día y aquellas almacenadas por fecha y tema.

Imagen N° 4: Encabezado de portal AMN



Fuente: Sitio web GAMLP

Más abajo los enlaces ícono: Conoce la ciudad (color negro), Diviértete en La Paz (color rojo), Trámites y Servicios (color verde) y Gobierno Autónomo (color amarillo).

Imagen N° 5: Enlaces de consulta sobre servicios



Fuente: Sitio web GAMLP

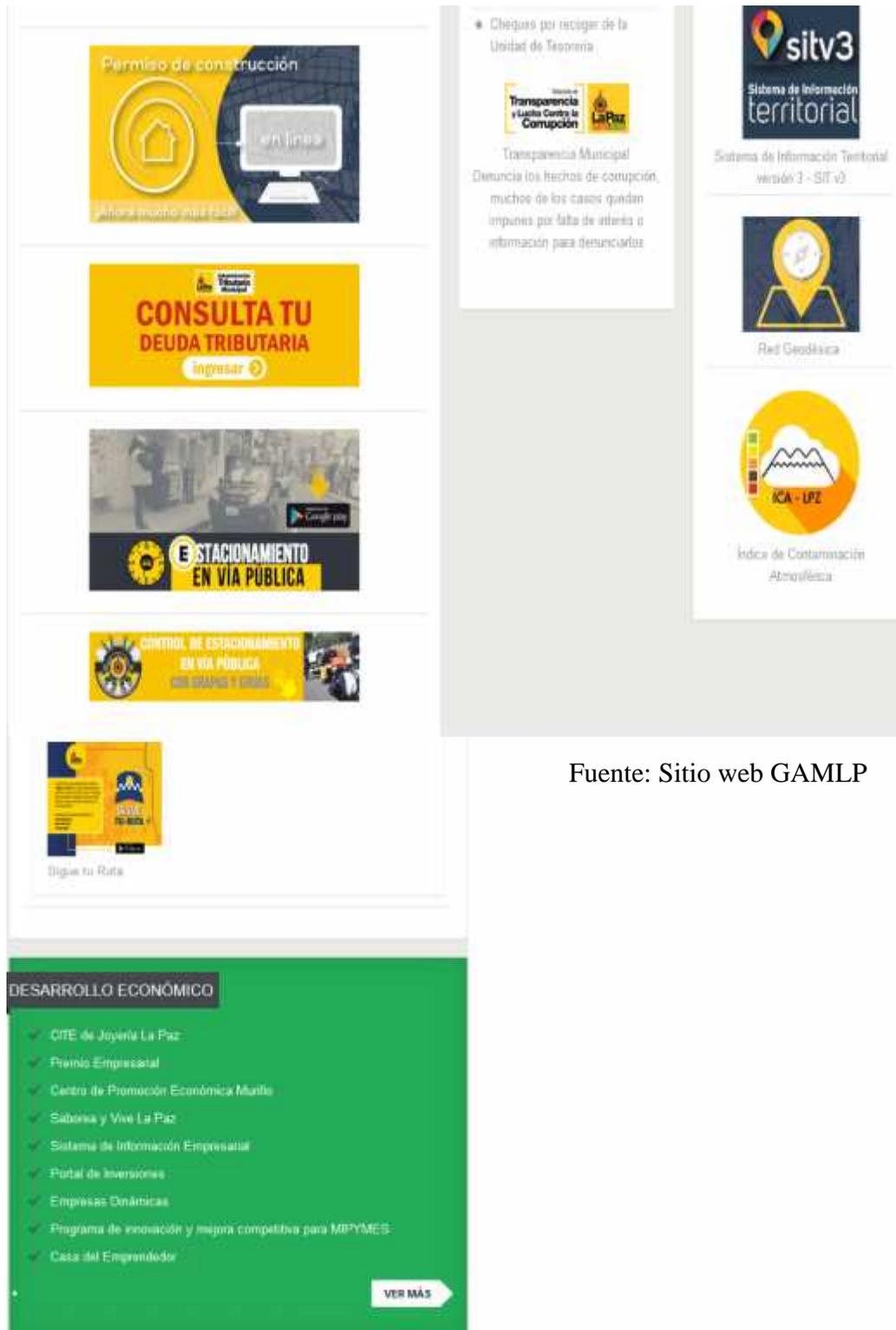
Inmediatamente después le siguen una serie de enlaces de consulta sobre servicios:

Imagen N° 6: Información sobre presupuesto y servicios en línea

<p>COMUNICADO GAMLP/ SMD No. 008/2018</p> <p>COMUNICADO GAMLP/ SMD No. 008/2018</p>	<p>SERVICIOS EN LÍNEA</p> <p>Sigue tu Trámite</p> 	<p>Normativa Municipal</p>  <p>Normativa Municipal</p>
<p>PRESUPUESTO REFORMULADO PQA 2018</p> <p>PLA_GAMLP_0257</p>	<p>Sigue tu Trámite</p> 	<p>EMPRESAS DE SERVICIOS</p>  <p>Autorización de ejecución de obras civiles en planes de dominio Municipal por empresas de servicios</p>
<p>EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO LA METODOLOGÍA PEFA</p> <p>Evaluación del Gasto Público y Rendición de Cuentas bajo la Metodología PEFA</p>	<p>CONSULTA DE INFRACCIONES</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MOVILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Óbito • Impuestos a través del RUA • Contrataciones y adjudicaciones 	<p>AS BUILT APROBADO ES FÁCIL</p>  <p>Solicitud de Trámite As Built</p>

Fuente: Sitio web GAMLP

Imagen N° 7: Servicios en línea (construcción, deuda tributaria, estacionamiento en vía pública, sistema de información territorial y Unidad de tesorería)



Fuente: Sitio web GAMLP

Internamente desplegado otros enlaces relevantes de interés:

Imagen N° 8: Otros servicios



Fuente: Centro de jóvenes y empleo, premio empresarial, casa del emprendedor, formación técnica laboral para jóvenes bachilleres, escuela taller productiva, centro de promoción económica, Saborea y vive La Paz, centro de asistencia de compras estatales, parque científico tecnológico y otros)
Sitio web GAMLP

Finalmente una sección inferior enlaces a publicaciones culturales y datos de contacto directo para recojo de basura, maltrato animal, retén de emergencias y denuncias de corrupción:

Imagen N° 9: Enlaces de interés



Fuente: Sitio web GAMLP

b) **Portal Igob 24/7** <http://igob247.lapaz.bo/>

Esta otra área del sitio web del GAMLP está disponible en español y aimara.

A través de un formulario en línea, el usuario puede acceder a la plataforma virtual iGob 24/7. Con esta opción podrá tener acceso **limitado a los servicios en línea** del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz pero para acceder a más servicios solicitan apersonarse a las Plataformas de Atención Ciudadana para realizar la validación de sus datos personales. Para ello se debe llevar: cédula de identidad original, certificado de nacimiento original (opcional) y la última factura original de algún servicio del domicilio declarado (luz/agua/teléfono/etc.).

La plataforma Igob 24/7 es un espacio de innovación tecnológica de Gobierno Electrónico creada para que los ciudadanos paceños tengan acceso a los servicios del GAMLP desde cualquier ubicación las 24 horas y los 365 días del año. Este enlace fue desarrollado para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, modernizando la Gestión Pública, universalizando el acceso, optimizando los tiempos de interacción, información y diversificando los servicios para la ciudadanía.

Entre los servicios que brinda están:

➤ **Inicio de trámites y servicios en línea:** Sustenta la implementación del nuevo modelo integral de atención ciudadana, ampliando y enriqueciendo los canales NO presenciales, permitiendo solicitar servicios en línea como ser:

- Seguimiento de Trámites y Servicios.
- Verificación de Documentos para Autorización de Viaje.
- Catastro en línea (Duplicados).
- Actividades Económicas Internet y Juegos Mecánicos y/o Electromecánicos.
- Código Captcha GAMLP (Seguridad y control Web y aprendizaje de idioma nativo (Aimara, Quechua, Guaraní)
- Entre otros.

➤ **Interacción Ciudadana:** Es un espacio virtual, donde el ciudadano interactúa de manera activa y efectiva con el GAMLP.

- Denuncias: Bacheos, Sumideros, Luminarias, entre otros.

- Foro de acciones y propuestas ciudadanas.

c) Portal Agencia Municipal de Noticias (AMN)

El portal de la Agencia Municipal de Noticias (AMN) posee toda la información noticiosa que se publica diariamente, además de los enlaces a la radio municipal y las redes sociales en Facebook, Twitter y Youtube.

Existe la posibilidad de registrarse como suscriptor de esta agencia de noticias al final de este portal que luce así:

Imagen N° 10: Enlace para suscribirse a la AMN



Fuente: Sitio web GAMLP

Siguiendo las recomendaciones planteadas por Guía de Estandarización de los Sitios WEB (2011) y el estudio de Órganos de control en Latinoamérica. Indicadores de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Estudio sobre entidades fiscalizadoras de nivel subnacional en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador y México (Cornejo, Lavin y Pil, 2013, p. 15) los criterios para el análisis del sitio web del GAMLP fueron:

- a) Diseño, accesibilidad y encontrabilidad del sitio web.
- b) Transparencia institucional
- c) Mecanismos de acceso ciudadano a la información pública municipal digital
- d) Actualización de información disponible.
- e) Navegabilidad del sitio.
- f) Interactividad que ofrece.
- g) Contenidos disponibles

a) Diseño, accesibilidad y encontrabilidad del sitio web. En cuanto al diseño del sitio se puede afirmar que es amigable y ágil. La accesibilidad es favorable porque posibilita la interacción y acceso a los tres portales web del sitio y sus enlaces internos en español y aimara. La encontrabilidad es positiva porque el sitio web del municipio de La Paz es fácilmente ubicado en los motores de búsqueda.

Tabla N° 10

DISEÑO, ACCESIBILIDAD Y ENCONTRABILIDAD DEL SITIO WEB	
	LA PAZ
¿El sitio web cuenta con un mapa del sitio o índice?	SÍ
¿Existen enlaces a sitios web relacionados?	SÍ
¿Se muestra la fecha de la última actualización del sitio?	NO
¿Se cuenta con recursos visuales orientadores (fotografías, iconos, vídeos, etc.)?	SÍ
¿Se brinda información sobre actividades recientes de la institución?	SÍ
¿El contenido es comprensible?	SÍ
¿El sitio es accesible mediante buscador web?	SÍ

Fuente: Elaboración propia

b) **Transparencia institucional.** En términos de la transparencia institucional se evaluó lo siguiente:

Tabla N° 11

TRASPARENCIA INSTITUCIONAL	
¿Se muestra el organigrama institucional?	SÍ
http://mi.lapaz.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=514	
¿Se presenta información sobre el POA institucional?	SÍ
http://mi.lapaz.bo/	
http://lapaz/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=818:poa-2017&id=4:gobierno-autonomo&Itemid=649	
Se muestra la resolución de reformulación del POA 2018 y el POA 2017 no está disponible	
¿Se incluye información sobre el presupuesto institucional?	SÍ
http://mi.lapaz.bo/	
¿Existe información sobre convocatorias de bienes y servicios?	SÍ
El enlace Contrataciones y Adjudicaciones en la página principal no funcionan. Existe otro enlace dentro del enlace Gobierno Autónomo de la página principal denominado Dirección de Licitaciones y Contrataciones que posee información sobre Contrataciones por Emergencia; contrataciones mayores a Bs. 200 mil y el Programa Anual de Contrataciones.	

Fuente: Elaboración propia

Dentro de Gobierno Autónomo existen enlaces de la Secretaria Municipal de Control y Calidad de Obras con información de precios unitarios vigentes y la lista de precios unitarios vigentes.

Adicionalmente se incluye un enlace para el Manual de Organización y Funciones 2018, el Manual de Procesos y Procedimientos, un Dossier financiero de la Secretaria Municipal de Finanzas y Estudio sobre el comportamiento del gasto municipal y su relación con las transferencias corrientes: La experiencia del municipio de La Paz.

También se compartió Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de La Paz 2016 – 2020, la misión y visión, el directorio telefónico, las autoridades del GAMLP y los Informes de gestión, la dirección de las 9 subalcaldías (7 urbanas y 2 rurales), las Plataformas de Atención al Ciudadano, el enlace de Transparencia Municipal (para denuncias cuyo formulario es interno al ingresar a ese enlace) y las oportunidades de trabajo.

c) **Mecanismos de acceso ciudadano a la información pública municipal digital.** Los mecanismos identificados se describen en la siguiente tabla.

Tabla N° 12

MECANISMOS DE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIGITAL	
¿Se consigna una línea gratuita de contacto?	SÍ
2650000 central telefónica; 800-16-1777 Quejas de recojo de basura; 156 maltrato infantil; 114 Retén de Emergencias; 2-202040 Denuncias de corrupción	
¿Se tiene un listado de preguntas y respuestas frecuentes?	NO
¿Se cuenta con un formulario de solicitud de información?	NO
¿Se cuenta con un formulario de quejas y/o denuncias?	SÍ
¿Se tiene habilitado un espacio para comentarios?	SÍ
http://mi.lapaz.bo/index.php?option=com_rsform&view=rsform&formId=1&Itemid=433	
¿Es posible hacer consultas en línea?	SÍ
Existen distintos tipos de consultas: deuda tributaria (inmuebles, vehículos y actividad económica) en la APP ATM	
¿Se identifica con nombre y apellido a la persona responsable de la información en línea?	NO
¿Es posible realizar trámites de manera virtual?	SÍ

Fuente: Elaboración propia

La imagen del sitio a continuación demuestra la inclusión del Informe de Gestión y el Plan Territorial Integral del Municipio de La Paz, además del enlace a la Unidad de Transparencia y el formulario de reclamos y denuncias.

Imagen N° 11: Información institucional

The screenshot displays the website of the Government of the Municipality of La Paz (GAMLP). At the top, there are four circular icons: 'CONEXIÓN LA CIUDAD' (a location pin), 'GOBIERNO EN LA PAZ' (a hand holding a flame), 'PROYECTOS Y SERVICIOS' (a wrench and screwdriver), and 'GOBIERNO MUNICIPAL' (a building). Below these is a navigation bar with 'GOBIERNO AUTÓNOMO' and a home icon.

The main content area is divided into several sections:

- GOBIERNO AUTÓNOMO:** Features a large graphic for the 'Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de La Paz' (2016-2020), with the text 'Gestión Administrativa y de Servicios de la Paz' and 'Secretaría Municipal de Planeación para el Desarrollo'.
- SOBRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO:** A list of items including:
 - Misión y visión
 - Organización del gobierno
 - Organigramas
 - Autoridades del G.A.M.L.P.
 - Informes de gestión
 - Plan Operativo Anual 2016
 - Plan Operativo Anual 2017
- PLATAFORMAS DE ATENCIÓN:** A yellow box listing 'Plataformas de atención ciudadana y atención especializada' with a list of services:
 - ✓ Plataforma Integral de Atención Ciudadana - Camacari
 - ✓ Plataforma Integral de Atención Ciudadana - Sur
 - ✓ Plataforma de Atención Ciudadana
 - ✓ Atención de trámites varios
 - ✓ Quejas y denuncias
 - ✓ Atención integral a la familia
 - ✓ Información turística
 - ✓ Centro de Documentación Técnica (CDT)
- SUBALCALDÍAS:** A yellow box listing various subprefectures:
 - Subalcaldía: San Antonio
 - Subalcaldía: Centro
 - Subalcaldía: Sur
 - Subalcaldía: Periferia
 - Subalcaldía: Cotahuma
 - Subalcaldía: Max Huacaca
 - Subalcaldía: Molinos
 - Subalcaldía: Zongo
 - Subalcaldía: Hampetani
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL:** A section with a graphic showing a document titled 'La Paz' and the text 'TRANSPARENCIA MUNICIPAL'.
- OPORTUNIDADES DE TRABAJO:** A yellow box listing:
 - Requisitos en la Búsqueda de Trabajo
 - Pasantías e prácticas pre-profesionales

At the bottom left, there is a section for 'INFORMES DE GESTIÓN' with a small graphic and the text: 'En cumplimiento a la Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 185, se publica el siguiente comando:'.

Fuente: Sitio web GAMLP

Como se mencionó el formulario para denuncias de corrupción es el siguiente:

Imagen N° 12: Formulario de reclamos y denuncias

Formulario de reclamos y denuncias

PORTAVOC, LLAMAR O AVISAR LOS DATOS DEL FORMULARIO DEL VOUCHER. El seguimiento realizado por la Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a los hechos denunciados tiene carácter reservado, siendo necesario que nos proporcione los datos suficientes para contactarlo en caso de ser necesario ampliar la información. Sin embargo, como denunciante puede solicitar la reserva de su identidad.

(*) Todos los campos deben ser llenados de manera obligatoria.

Nombre completo (*)

E-mail (*)

Telefono de referencia (*)

Reclamo o denuncia (*)

Enviar

Nota: La continuación vía Sistema de la presente denuncia es requisito para su procesamiento. En caso de tener dificultades con el formulario, escribanos directamente al correo: transparencia.gamlp@lapaz.bo

Fuente: Sitio web GAMLP

El enlace relacionado a oportunidades de trabajo se desglosa en: Bolsa de trabajo (pide registrarse con el número de carnet de identidad); pasantías y prácticas pre-profesionales (incluye requisitos, convenios vigentes con universidades pero no el detalle de tipo de servicios requeridos) y convocatoria de personal.

El espacio para comentarios es:

Imagen N° 13: Solicitud de contacto



The image shows a web form titled "Ayudanos a mejorar nuestra web" (Help us improve our website). The form includes a header with a home icon and the text "Ayudanos a mejorar nuestra web". Below the header, there is a sub-header "Ayudanos a mejorar nuestra web" and a paragraph: "Nos gustaria tener un mejor entendimiento de tus necesidades y la informacion que requieres, por favor tomate unos segundos para llenar esta encuesta." (We would like to have a better understanding of your needs and the information you require, please take a few seconds to fill out this survey). The form contains three input fields: "E-mail (*)" (required), "Sugerencia o comentario" (suggestion or comment), and "Ingresar el texto que ve en la imagen" (enter the text you see in the image). The third field contains a CAPTCHA image with the text "UO". At the bottom of the form, there are two buttons: "Enviar" (Send) and "Reservar" (Reserve).

Fuente: Sitio web GAMLP

d) Actualización de información disponible. No existe información visible que permita corroborar cada cuánto el sitio es actualizado en el portal La Paz y el portal I gob 24/7. Sin embargo, el portal de la Agencia Municipal de noticias se actualiza diariamente con material periodístico.

e) Navegabilidad del sitio. La navegabilidad del sitio web del municipio de La Paz es ligeramente lenta y compleja debido a la cantidad de información con la que cuenta ese espacio virtual.

f) Interactividad que ofrece. La observación de los tres portales en el sitio web del municipio se afirma que existe interactividad a través de los formularios de quejas, comentarios y los enlaces para realizar trámites en línea (permisos de viaje, certificado de óbito, entre otros) y el pago de impuestos (inmuebles, vehículos y actividad económica).

g) Contenidos disponibles⁹. Existe abundante información institucional, de auditorías, de personal y gestión presupuestaria / financiera). La información institucional hace referencia a datos y contenidos informativos relevantes que se analiza en términos de: i) competencias de la entidad, ii) normas que regulan su funcionamiento interno, iii) actividades que desarrolla, iv) organigrama, y v) agenda de las autoridades, entre otros.

En términos generales, el sitio web del municipio de La Paz permite el seguimiento y participación del ciudadano promedio si éste conoce sobre el manejo de plataformas digitales y si se encuentra registrado como usuario frecuente para el seguimiento de

⁹ Cornejo, Lavin y Pilo, *op. cit.* p. 15.

trámites en el Sistema de Trámites (SITRAM) que le asigna una tarjeta y clave. No obstante, a pesar de las numerosas opciones digitales e interactivas que ofrece el sitio web del municipio de La Paz, un gran número de dirigentes vecinales tienen un promedio de 55 años, el manejo de las nuevas tecnologías, las redes sociales y las plataformas digitales aún representan un reto, como se apreciará en sus declaraciones más adelante, ellos prefieren hacer seguimiento a sus trámites acudiendo en persona a las oficinas del municipio.

De acuerdo al estudio Estado TIC publicado el 2018 por la Agencia del gobierno electrónico y tecnologías de información y Comunicación (AGETIC) el perfil tipo de internauta en Bolivia de 14 o más años se clasifica en internautas (67.5%) y no internautas (32.5%). Según estos datos, el perfil del no internauta lo conforman los llamados *baby boomers* comprendidos entre los 52 – 71 años de edad (51% viven en el área rural y 49% en el área urbana). A la generación “Baby Boomers”, le sigue la Generación “X” (36 a 51 años) con un 28%, la Generación “Y” (16 a 35 años) con un 22%, la Generación “Z” (14 y 15 años) con un 3%, y la Generación del Silencio (72 años o más) con un 10%.¹⁰

De acuerdo con la Encuesta de Usos de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), la población que usa internet y navega en los sitios web de instituciones públicas busca los siguientes tipos de información: trámites y requisitos (55%), datos estadísticos (55%) y requerimiento de personal (44%). Mientras que los contenidos menos buscados son normativas que rigen a la entidad (19%), compras y contrataciones (17%) y auditorías internas (11%) (La Razón, 19/02/2018 en línea).

Finalmente, se puede concluir que el GAML P produce un amplio abanico de productos comunicacionales pero carece de una estructura organizativa como medio público en estricto sentido. Por tanto, existe un vacío legal en la normativa relativa a los medios públicos como los municipales en nuestro país.

¹⁰Agencia del gobierno electrónico y tecnologías de información y Comunicación (AGETIC). Estado Tic. Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz, 2018, p. 436.

5.2. Información Pública Municipal Institucional-Organizativa

La información pública municipal institucional es aquella que circula por canales internos y externos a través de circulares, comunicados y cartas entre el personal de la Alcaldía de La Paz y las juntas vecinales, pudiendo ser canalizada mediante otro tipo canales alternativos como banners, afiches, pasacalles, grupos de whatsapp, correos electrónicos o a través de la comunicación interpersonal de forma directa.

Una de las directrices de la Unidad de Comunicación es la cercanía al ciudadano pero esto recae en las unidades de comunicación o asesorías de comunicación de cada secretaría. Por ejemplo, si un domingo te toca la Feria de las Culturas se tiene stand, la planificación va a tener un contacto directo con la gente.

Según Jonatán Téllez de la Unidad de Comunicación GAMLPE existen cuatro pantallas informativas son utilizadas como medios alternativos de información en los 4 hospitales municipales pero en circuito cerrado. Además de las pantallas en el Pumakari y dentro de esta lógica también existen las Plataformas de Atención Ciudadana que están en el mercado Camacho y otra que está en la Av. Ballivián (calle 14 de Calacoto). La Plataforma de Atención Ciudadana digital como tal pertenece a la Dirección de Modernización y Gobierno Electrónico que trabajo en plataforma el Igob 24/7 que permite hacer ciertos servicios en línea o reservar por medio de los servicios hasta el pago de los impuestos.¹¹

La revisión de recursos en el sitio web del municipio permitió identificar adicionalmente la siguiente información:

¹¹Téllez, Unidad de Comunicación GAMLPE, entrevista 25/05/2018.

Imagen N° 14: Plataformas de Atención Ciudadana - Direcciones

PLATAFORMAS DE ATENCIÓN - TRÁMITES			
PLATAFORMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	DIRECCIÓN	Teléfono	HORARIO DE ATENCIÓN
Carretería General	Av. Depérola N° 110, Zona Calampaya	2 455259	Lunes a viernes 08:30 a 16:30 (continuo) Sábado 09:00 a 12:00
Vehículos	Edif. Armando Escobar Uta, Piso 1, Calle Colón esq. Calle Mercado	2 970228	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Vehículos - Entorno de Potosí	Edif. Armando Escobar Uta, Piso 1, Calle Colón esq. Calle Mercado	2 970228	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Inmuebles	Edif. Armando Escobar Uta, TD, Calle Mercado esq. Calle Colón	2 952204 - 2 952226	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Tasas y Permisos	Edif. Armando Escobar Uta, TD, Calle Colón esq. Calle Mercado	2 952229	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Unidad Gestora del Proceso de Regularización de Edificaciones (UGP/RE)	Mercado Lanza, Subsección, Av. Morles (ingreso por Plaza Mayor de San Francisco)	2 974198 2 952549	Lunes a viernes 08:30 a 11:00 y 14:30 a 17:00
Ejecución de Adeudos Tributarios	Edif. Armando Escobar Uta, Piso 1, Calle Mercado esq. Calle Colón	2 952216	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Extraterritorial	Edif. Armando Escobar Uta, Piso 1, Calle Mercado esq. Calle Colón	2 970228	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Atención - Asistencia Inmobiliaria Municipal	Edif. Armando Escobar Uta, Subsección, Calle Mercado esq. Calle Colón	2 951088	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Servicio Municipal de Administración Territorial - ECT/AT I Sopocachi	Edif. LLINQUII I, Planta Baja - Av. 6 de Agosto N°2500 esq. Pedro Saizar Sopocachi	2 952002	Lunes a viernes 08:30 a 16:30 (continuo)
Servicio Municipal de Administración Territorial - ECT/AT II Miraflores	Edif. ORBE VII - N.14, Planta Baja - Av. Argentina N°1845 esq. Calle El Romero, Miraflores	2 970285	Lunes a viernes 08:30 a 16:30 (continuo)
Plataforma Integral de Atención Ciudadana - Sur	Edif. ALUMINA, Planta Baja - Av. Olayo Sur Bolívar N°200, entre calles 13 y 14 Casacosta	2 952088 - 2 952089 2 773649	Lunes a viernes 08:30 a 16:30 (continuo)
Plataforma Integral de Atención Ciudadana - Casapaya	Centro Comarcal Casapaya Nueva - Av. Casapaya	265 0130 - 800 18 0770 (gratuito)	Lunes a viernes 08:30 a 16:30 (horario extendido)
Colegiado	Edif. Olayo-Huancabamba esq. Calle Potosí cas. esquina Calle Colón	2 952074	Lunes a viernes 08:30 a 16:30 (horario extendido)
Unidad de Administración de Control Territorial	Calle Tupa Katari 8, Calle Flores casi esquina Calle Colón	2 952085	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00
Unidad de Administración de Documental Territorial	Edif. Tupa Katari, Calle Flores casi esquina Calle Colón	2 970272	Lunes a viernes 08:30 a 12:00 y 14:30 a 19:00

Fuente: Sitio web municipio de La Paz. Recuperado en:

http://mi.lapaz.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=8796&catid=250&Itemid=759

Estos son dos espacios donde específicamente para la gente que quiere hacer consultas de catastro, impuestos y otros. Esa es la información que le llega al ciudadano mientras está esperando.

Otros espacios alternativos son: las pantallas informativas del mercado Lanza sin sonido pero que sí difunde información, la pantalla de la Terminal de Buses. Esas pantallas forman parte de un convenio interinstitucional porque se ceden y tienen patentes, pero tenemos un

cierto espacio dentro de su programación que es privada (la pantalla paga el espacio, el alquiler, un costo), pero se tiene una cantidad de pases ahí que se difunden. Lo mismo ocurre en la plaza Balaguer (Av. Montenegro – zona sur) donde existe una pantalla vertical cuya programación incluye información municipal que es difundida.

A su vez, existe información que se pasa por el teléfono celular con el tema de las aplicaciones, por ejemplo, tienes el “Tramitador” o el “trameador”(se hace click en el celular y te informa de las normas que hay y también puedes denunciar a los minibuseros que están saltando el recorrido.

También existe otra área de línea gratuita de emergencias 114 para la gente de Riesgos quienes atienden a los ciudadanos que piden ayuda por desbordes de canaletas, rajaduras en las paredes de sus casas o deslizamientos. Otro canal de información donde la gente puede acudir es el caza baches.

La información pública municipal institucional – organizativa fue analizada a partir de la información que brindan: la subalcaldía de Cotahuma, el delegado de control social del distrito 3, la asociación comunitaria y las juntas vecinales.

5.2.1. Información pública municipal de subalcaldía de Cotahuma

Según tres de las nueve juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma existe cierto hermetismo para dar información sobre POAs y cómo se distribuye en la subalcaldía del macrodistrito. Se informó que el distrito tenía un millón de bolivianos que debía dividirse entre las 11 juntas vecinales; sin embargo, cuando se consultó por qué a unas juntas se les asigna más presupuesto, la subalcaldía respondió que era porque tenían más población (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

Durante la etapa de levantamiento de información, se informó que el anterior subcalde no informaba (cesó en sus funciones en diciembre de 2017) pero que actualmente el nuevo subcalde José Quiroga es más dinámico, realiza inspecciones y se entrevista con las juntas

de vecinos. En la última reunión en mayo, esa autoridad informó sobre sus planes de embellecer el distrito sin usar el POA de las juntas vecinales (junta vecinal Jinchupalla) y que incluso creó un grupo de Whatsapp con los presidentes de juntas para dinamizar la comunicación. “Seguimos haciendo cartas pero ya resolvemos algunos asuntos de manera más rápida” (Junta de Vecinos Jinchupalla).

La representante de la junta de vecinos de Sopocachi recomendó enfáticamente que cada subalcalde fiscalice y haga seguimiento en persona si desea una gestión eficiente (Junta de Vecinos Sopocachi).

A partir de las entrevistas a los informantes clave, se organizó las opiniones rescatadas en: a) tipo de acceso de las juntas de vecinos; b) tipo de información a la que se accede y c) distribución de material de difusión.

a) Acceso de juntas de vecinos del distrito 3 a la información pública municipal

Según Christian Escalier, representante de la Asociación Comunitaria del distrito 3 de Cotahuma y Asesor de la Confederación Nacional de Juntas Vecinales (CONALJUVE), la información que viene de la Alcaldía es muy cerrada y hermética para el dirigente vecinal. La información sino se la pide, no se la dan o nos proporcionan incompleta. El 2017 hubo ciertos tropiezos con la implementación de la ley de catastro y de los nuevos impuestos.

Algunos representantes vecinales afirmaron que no se da información y que las cosas no son claras (junta de vecinos 8 de diciembre). Por ejemplo, la existencia de un Fondo de Respuesta Inmediata y/o los Proyectos Vecinales Priorizados forman parte del remanente de fondos no utilizados por cada distrito que se revierten a la Alcaldía cada año si alguna junta de vecinos no los utiliza. Sin embargo, al menos dos de los representantes de las juntas de vecinos entrevistadas dijeron haber tenido conocimiento de esta información un año después de su designación (Junta de vecinos Adela Zamudio y Jinchupalla).

Una recurrente mala práctica denunciada es que algunas juntas vecinales permanecieron mucho tiempo sin llamar a elecciones y cuando cesaron sus funciones se negaron a brindar información a las nuevas directivas. No les brindaron documentación sobre los trámites que realizaban, los proyectos en curso de sus Planes Operativos Anuales (POA), cómo invirtieron su presupuesto, sus estándares o cualquier documentación de respaldo que fuera necesaria. Esta experiencia fue relatada por los representantes de las juntas de vecinos de Adela Zamudio, Inmaculada Concepción y Jinchupalla.

Cada directiva de junta de vecinos debería entregar toda la documentación e información a su subalcaldía o a la siguiente junta de vecinos. Pero eso no siempre ocurre (Junta de Vecinos Playa Verde).

En esos casos lamentaron que no exista una sola persona en la Subalcaldía que les informe sobre sus proyectos como zona sino que deben recabarla de las distintas direcciones de esa institución mediante carta y planificación de audiencia. En ese proceso y por falta de información sobre la estructura organizativa de la Alcaldía y de cada subalcaldía se pierde mucho tiempo haciendo cartas y presentándolas a las instancias que no corresponden o a autoridades que no cumplen esa labor. Los delegados van de un Sistema de Trámites (SITRAM) a otro, burocracia que dificulta y demora mucho.

Las juntas de vecinos nuevas son las que más han tropezado con problemas como la falta de información organizada o sistematizada. Situación causada por varios motivos, entre ellos: el cambio de funcionario en la subalcaldía, el cambio de subalcalde y/o el cambio de directiva vecinal.

Usualmente, la información de la Alcaldía llega a través de la subalcaldía y puede demorar en ser canalizada si lo hace. La representante de la junta de vecinos de Inmaculada Concepción afirmó: “*Siempre hay que solicitar información sino no llega*”.

En ese mismo sentido, se afirma que existe mucha información municipal difundida por medios masivos pero también a través de afiches y avisos en la misma Alcaldía. “*Nosotros, por ejemplo, solicitamos talleres de capacitación en huertos urbanos*” se afirmó.

Se recomendó que se realicen talleres para socializar nuevas leyes nacionales y municipales (como la ley municipal contra el maltrato animal) en cada zona y en coordinación con su junta de vecinos (Junta de vecinos Inmaculada Concepción).

Fabiola Rivera, responsable de Seguridad Ciudadana de la junta de vecinos Adela Zamudio manifestó que hace falta una estrategia para llegar a todas las juntas de vecinos con distintos tipos de información. A pesar de la desconfianza que la Alcaldía tiene con las Juntas Escolares del Distrito 3, Rivera comentó que el video educativo “Valeria” (elaborado para prevenir la violencia hacia las niñas) está siendo socializado en todos los colegios fiscales del distrito.

Otro dato positivo, fueron los talleres de capacitación en Seguridad Ciudadana y Asistencia de Bomberos a las juntas vecinales del distrito según Rivera (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

Por otro lado, se debe tomar en cuenta las formas tradicionales de comunicación con la Alcaldía como son las cartas remitidas a las instancias ediles que son registradas en distintos puntos en que se ubican el Sistema de Trámites Municipales (SITRAM): palacio consistorial, edificio ex Banco del Estado, Calle Uruguay, edificio Tobía, entre otros, además de las subalcaldías de cada uno de los 7 macrodistritos.

En ese sentido, las juntas vecinales manifestaron que presentan cartas cuya respuesta demora mucho. A menudo deben volver a redactar el destinatario o la instancia municipal a la que dirigirse por desconocimiento e incluso volver a llevar su carta a otro punto de SITRAM.

De acuerdo a las respuestas de los representantes de juntas vecinales entrevistados los proyectos y programas del municipio difunden sus avances mediante los productos comunicacionales que elabora la Agencia Municipal de Noticias (en línea) y la Unidad de Comunicación (suplemento y microprograma “Las cosas claras para La Paz”, así como el programa radial). A menos que la junta vecinal solicite directamente o mediante su subalcaldía, ningún programa tomará contacto directo con las juntas para ejecutarse.

Situación que posterga e impide se tenga conocimiento y mayor participación de las juntas y los vecinos en general.

b) Tipo de información a la que accede

Los representantes de las 9 juntas vecinales consultadas manifestaron que acceden a los suplementos semanales “Las cosas claras para La Paz”, los programas de radio, el sitio web y el micro programa de televisión. Esta información es considerada muy clara, sencilla y necesaria para el vecino se informe del trabajo que realiza la Alcaldía. Sólo la junta de vecinos “8 de diciembre” manifestó que no consume la información pública municipal masiva porque utiliza solamente el Whatsapp para enviar y recibir información para su gestión.

Algunas juntas de vecinos consideran que esa información pública municipal masiva es buena y útil (junta de vecinos de Sopocachi, Cristo Rey, Jinchupalla, E.A. de Adela Zamudio, Playa Verde e Inmaculada Concepción).

Es información buena, antes no se sabía nada y daban información en función de si estaban a favor o en contra del municipio. Esa información ha mejorado la imagen del Alcalde (Junta de Vecinos Sopocachi).

Oí sobre Barrios de Verdad y consulté si mi zona podía acceder (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

Hubo noticia en mayo sobre nuestra zona y he participado del programa de radio en vivo cuando se entregó nuestra planimetría. Dejan hablar a la gente y le dan espacio. Los otros medios no hablan la verdad ni dan cobertura (Junta de Vecinos Playa Verde).

Mientras otras juntas, evalúan la información pública municipal masiva con desconfianza porque la consideran muy propagandística y general (Raúl Rivero, Junta de Vecinos Adela Zamudio y Junta de Vecinos San Luis); regular porque sólo se recibe información sobre Riesgos (Junta de Vecinos 27 de julio) y pésima (Junta de Vecinos 8 de diciembre). En ese mismo sentido, según las juntas vecinales existen vacíos y calidad técnica de información que impiden que las juntas de vecinos estén informadas adecuadamente.

La información que brinda la Alcaldía no siempre dice la verdad por eso prefiero ver por mí misma porque toda propaganda exagera. La información debería ser más micro y no tan macro e ir de forma directa a cada junta de vecino (Junta de Vecinos San Luis).

Por otra parte, Cristian Escalier considera que:

Nuestro gobierno municipal da información de acuerdo a lo que le conviene. En sí es una información regular. En sí informa pero a la vez desinforma. Al informar surgen muchas más preguntas de los vecinos y el dirigente vecinal no sabe cómo responder (entrevista 10 de mayo de 2018).

Dan información técnica que no podemos traducir. Hablo del reporte económico del POA y no entiendo porque no soy ingeniero (Escalier, entrevista 10 de mayo de 2018).

En un plano autocrítico, Alejandra Bascopé de la Unidad de Transparencia del GAMLP manifestó:

En ocasiones, damos información muy técnica y complicada que el ciudadano termina asustado y no se atreve a preguntar o desglosar esa información le resulta difícil. Por ejemplo, en el tema de catastro tiene que ir un arquitecto o un abogado. Entonces se confunde y no tiene una información clara. En otro extremo, el ciudadano no recibe nada. No existe un punto intermedio y de ahí la necesidad de realizar capacitaciones para desmenuzar la información para llegar al ciudadano. Eso es lo pendiente (Bascopé, entrevista 8 de mayo de 2018).

En relación al sitio web, sólo dos de las nueve juntas vecinales lo utilizan y expresaron su opinión al respecto. La junta de vecinos de Sopocachi manifestó que “la información en el sitio web permite hacer seguimiento de trámites en línea”; mientras la junta de vecinos de Inmaculada Concepción manifestó que recibió una tarjeta para navegar pero que no la hace porque a menudo va a la Alcaldía en persona.

c) Distribución material de difusión

Se comentó también que los materiales de información masiva de la Alcaldía son necesarios y que todas las juntas vecinales deberían elaborar material semejante para informar de esa forma (Junta de Vecinos Inmaculada Concepción).

Se manifestó que la subalcaldía distribuye material informativo (boletines y otros) sin organización y alguna vez, sin periodicidad definida. Mary Grandi (Junta de Vecinos Cristo Rey) recomendó organizar talleres sobre leyes sociales, alcoholismo, prevención de violencia, trata y tráfico y/o espacios culturales para jóvenes.

El material informativo no se distribuye de forma organizada. Deberían mandar a cada junta de vecinos para que nos llegue a todos (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

Entre las recomendaciones que se plantearon estuvo que la Unidad de Comunicación debería interactuar más con las juntas vecinales, organizar talleres informativos para socializar normas y proyectos municipales pero también tener un directorio actualizado de las juntas de vecinos para tener un canal directo de contacto.

La información pública municipal institucional fue dividida en tres instancias: la información que brinda el subalcalde, el delegado de control social y las juntas de vecinos a los vecinos.

5.2.2. Delegado de Control Social.

Entre enero y junio de 2018 se intentó entrevistar al delegado de Control Social del Distrito 3, quien sucesivamente no respondió a las llamadas de la investigadora e incluso faltó a las reuniones fijadas para hacerle las consultas.

Lo que confirma de alguna forma el “hermetismo” que prefiere guardar sobre su gestión. Ante esa dificultad se consultó a la Sra. Nancy Quispe, delegada de control del Distrito 5 quien planteó que el programa “Las cosas claras para La Paz” era un espacio educativo que

permitía día tras día informar a la ciudadanía a través de los medios impresos, radiales y televisivos sobre los avances en la gestión del GAMLP.

Según la delegada de Control Social del Distrito 5, el control social debe dar toda la información que las juntas vecinales necesitan y cooperar en todas las necesidades que ellos tienen: “debemos tratar de atender los reclamos que se presenten y acompañarles en los trabajos con las diferentes secretarías del GMLP” (Quispe, entrevista 25 de junio de 2018).

No obstante, existen opiniones divididas entre los representantes vecinales del distrito 3 sobre la labor que cumple el delegado de Control Social para el distrito, quien fue elegido por las 11 juntas vecinales por una tercera gestión (cada gestión dura 2 años y por tanto, él ha trabajado 4 años).

Algunos presidentes de juntas vecinales consideran que su trabajo es adecuado porque promueve reuniones, informe y colabora en la gestión de las quejas que se tiene ante las instancias ediles (Junta vecinal de Inmaculada Concepción y Playa Verde).

Su labor consiste en colaborarnos si enviamos una carta a la Alcaldía o subalcaldía y no tenemos respuesta, él nos apoya como portavoz. Él tiene que controlar cada obra en la licitación, ejecución, al empezar y terminar la obra y con los POAs (Junta de vecinos Playa Verde).

El delegado de control social de nuestro distrito nos convocó al menos a 5 reuniones el 2017. Él es transparente y brinda informes de su gestión (Junta de vecinos Inmaculada Concepción).

Hace falta precisar mejor las funciones de los delegados de control social porque lo que más hay es corrupción, no siempre les informan oportunamente y ellos tampoco pueden informarnos (Junta de vecinos San Luis).

De acuerdo al testimonio de la representante de la junta vecinal San Luis, los subalcaldes no siempre trabajan con los delegados de Control Social como instruye la norma porque les deben brindar información para que ellos a su vez informen a las juntas vecinales.

Por el contrario, otras juntas vecinales consideran que no existe un adecuado Control Social sino se explica cómo se elaboran los POA y cómo se destinan fondos. A ellos se suman circunstancias concretas que les llevan a tener esa posición:

- En la junta de vecinos Adela Zamudio se destinaron 4 POAs solamente para mejorar la calle en que vivía un ex presidente de junta de vecinos con un muro de contención mal hecho.
- “En lugar de fiscalizar a la Alcaldía se tiene su favor político porque le da su sueldito y financia actividades. Su labor no es efectiva, le hace falta coordinar más” (Junta de Vecinos Adela Zamudio).
- La ex presidenta de la junta de vecinos de Inmaculada Concepción no rindió cuentas por 6 años de sus actividades ni del dinero que recaudaba de los vecinos para realizar obras. No obstante al dejar su cargo consiguió un puesto importante en el gobierno edil.
- El delegado de control social no dio la capacitación necesaria en la elaboración de POAs a las directivas de juntas de vecinos nuevas, “sólo nos envió los requisitos para presentar el POA; pero cuando nosotros queremos hacer control social nos tildan de masistas” (Junta de Vecinos Adela Zamudio).
- En este mismo sentido, el presidente de la junta de vecinos 8 de diciembre afirmó: “no hay control social, las conversaciones que se tienen llegan a acuerdos que nunca se cumplen”.

Adicionalmente, Toranzo y Cárdenas quienes desarrollan una investigación en curso sobre los Consejos Ciudadanos Sectoriales comunicaron que la implementación del control social también responde a temas políticos aunque sea importante transparentar toda la gestión. Informaron que Edith Montenegro, representante de un sector de las Juntas Vecinales de La Paz pidió una reunión con el Organismo de Control Social pero no se le concedió. Al parecer cuando se habla de información y control social, sino el requerimiento no proviene de la instancia del municipio y proviene de algún vecino no se atiende su solicitud, por ello, tampoco nos quisieron atender (entrevista, 8 de marzo de 2018).

Cárdenas de la Fundación para el Periodismo comentó que tuvieron un contratiempo con el Presidente de Control Social porque a pesar de contar con la aprobación de todo el directorio y las bases para una reunión, en la fecha señalada el Presidente no se presentó. A

la reunión asistió el Presidente de la Fundación para el Periodismo y un alto personero de la Cooperación Suiza, al final las bases se impusieron y la reunión se realizó como entrevista grupal.

5.2.3. La Asociación Comunitaria

En la Ley de Participación Popular se incluía el denominado Comité de Vigilancia pero en la nueva Ley Municipal se habla Control Social. En esa lógica, actualmente los comités de vigilancia son los controles sociales.

No obstante, sobrevive la organización por la que cada Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) departamental responde a sus Asociaciones Comunitarias y coordina con la Confederación de Juntas Vecinales (CONALJUVE) a nivel nacional. Mientras la oficina de Control Social tiene su propia directiva a nivel departamental y nacional.

La nueva Ley N° 025 Autonómica Municipal de participación y control social reconoce al delegado de control social como la instancia que se dedica a controlar, ejecutar y preservar que el presupuesto vaya a lugares donde los vecinos y dirigentes pidieron su POA y a la Asociación Comunitaria como organización territorial que se dedica a controlar e informar sobre las actividades de sus dirigentes.

En una Audiencia Ciudadana de la Alcaldía obviamente si es distrital tiene que estar tanto su control social como su asociación comunitaria; si es macrodistrital, igual tienen que estar ambos. Control Social tiene su propia directiva departamental y nacional.

Por otro lado, según Escalier de la Asociación Comunitaria – CONALJUVE, entrevista 10 de mayo de 2018):

El delegado de control social del Distrito 3 es una persona que no da información, nunca nos ha dado información, nunca ha sido transparente sobre qué es lo que ha gestionado, qué hizo o no hizo y por eso su hermetismo. Él recibe unos viáticos de 4.000 Bs. de la Alcaldía, la ley de Control Social no les permite tener sueldo, lo que hace es llenar unas planillas de cada reunión que realizan con las juntas vecinales.

Se les da viáticos pero no para él sino para los dirigentes, pero la mayoría de los controles sociales abusan de esas listas.

Según la Ley de Control Social recomienda que los presidentes de control social den un informe mínimamente cada seis meses, pero el control social del Distrito 3 ya está tres gestiones (6 años) y no ha rendido cuentas.

Según Escalier, el delegado de control social del distrito 3 no informa de forma oportuna ni oriente a las juntas vecinales. Por ejemplo, a pesar de tener esa tuición no colaboró en la difusión de información sobre el nuevo catastro y las nuevas leyes ediles sino que se hizo por medio de la Subalcaldía de Cotahuma y de los presidentes de las juntas vecinales. Para Escalier, la ley nacional de Participación y Control Social contempla al Control Social y a la Asociación Comunitaria. El Control Social es avalado por la Constitución Política del Estado, la Ley Municipal y posee Reglamentación; en cambio a la Asociación Comunitaria sólo se la menciona, no tiene reglamentación, ni ley (entrevista 10 de mayo de 2018).

Hoy en día, cada distrito posee también su Asociación Comunitaria que aglutina, controla e informa de manera oportuna y eficaz a todos y cada uno de sus vecinos y presidentes. Pero ahí es donde hay conflictos porque como se ha hecho esa división, tanto Control Social como Asociación Comunitaria pugnan por quien tiene más representatividad y hegemonía.

Según Escalier esa situación dificulta el trabajo que se realiza porque en la práctica existen reuniones convocadas por el delegado de Control Social y otras organizadas por la Asociación Comunitaria, generalmente a los presidentes de juntas vecinales no les gusta asistir a dos reuniones, escogen a cuál asistir. De esa forma, la información se va sesgando porque a Control Social le llega un tipo de información y a la Asociación Comunitaria otro tipo de información.

5.2.4. Comunicación de juntas vecinales con sus vecinas y vecinos

Las juntas vecinales consultadas sobre la forma en que manejan la información pública municipal de que disponen, los representantes de juntas vecinales coincidieron en que

regularmente lo hacen a través de asambleas cuya periodicidad puede ser mensual (Playa Verde), trimestral (8 de diciembre) o variada según la entrega de obras. En general se convoca a los vecinos y vecinas mediante comunicados, panfletos, en grupos de Whatsapp y en un par de casos publicaciones de irregular aparición (Junta de Vecinos Sopocachi y Adela Zamudio).

En Playa Verde, además de la reunión cada primer sábado de mes, los vecinos se organizan para realizar acción comunal de 8:00 a 12:00.

La Alcaldía aporta con mano de obra, los vecinos ponen la piedra y la directiva de la junta de vecinos ponemos arena y cemento cuando es necesario. No siempre se tiene que esperar que la Alcaldía ponga todo si nosotros podemos aportar, trabajan señoras, varones y niños sin distinción (Junta de Vecinos Playa Verde).

La información que da el presidente de la junta de vecinos Adela Zamudio es oportuna y confiable. Cosa que no pasa así en otras zonas como Jinchupalla, 8 de diciembre, San Luis, Sopocachi Bajo (...) En la mayoría de los casos, los vecinos ni siquiera saben quiénes son sus presidentes, es el caso de San Luis y Sopocachi Bajo cuyos vecinos no saben quiénes son. El tema es político y ahora que ya van a venir las elecciones está más cerrado y a la defensiva (...) Ellos quieren cuidar sus puestos (...) (Escalier, entrevista 10 de mayo de 2018).

En ese contexto, existen otros tres aspectos que destacar:

- a) La organización interna de cada junta vecinal. Cada directiva de junta de vecinos tiene sus propias características, entre ellas se destacan el carácter de la junta y propósitos de cada miembro de la directiva. En algunos casos se persiguen fines políticos para vincularse políticamente al partido que administra la Alcaldía (Sol.BO) o al partido de gobierno (Movimiento al Socialismo), lo que condiciona su labor o se termina traduciendo en un puesto de trabajo estable. También está la lógica de algunos presidentes de juntas por centralizar toda la representación y lograr protagonismo personal o de beneficio de su calle o sector.

La información dentro de las juntas vecinales se queda con el presidente y no circula entre el resto de la directiva, lo que causa que la gente se desmotive y termine alejándose de la directiva. Si una invitación llega y el presidente no avisa y

no participa, perdemos la oportunidad de participar también y se estanca nuestra gestión” (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

La relación ente la subalcaldía y la zona tiene que ser directa y dinámica, algunos dirigentes no trabajan y sólo buscan beneficio personal (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

- b) La desconfianza de los y las vecinas. Debido a la lógica en que funcionaba la Ley de Participación Popular, los vecinos creen que las juntas administran los fondos económicos asignados por su POA; no obstante, eso no es así porque esos recursos son manejados por el gobierno municipal. En ese sentido, muchos ciudadanos aún creen que el dirigente se hará rico con esos fondos y desconfían de su gestión.
- c) Otro aspecto más complementario que dificulta la labor e incidencia de las juntas vecinales del distrito 3 es la falta de sedes, sólo Cristo Rey y San Luis (2 de las 11 juntas) poseen un lugar donde organizar sus actividades. Usualmente, el vecino participa cuando se siente afectado o beneficiado, de lo contrario no lo hace o lo hace muy poco.

La falta de información dificulta la gestión de las juntas vecinales porque los vecinos nos reclaman y llegado el momento uno no sabe cómo justificar y ya no le creen al dirigente.

Desde otra perspectiva, Bascope (U. Transparencia GAML P) afirmó que en ocasiones existen peleas y pugnas entre vecinos y se forman juntas vecinales paralelas, situación que dificulta la ejecución del POA de esa junta. Entre algunas razones, se evidenció que algunos dirigentes beneficiaron exactamente a su calle y por ello los otros vecinos organizaron otra junta. De esa forma, se crea una dualidad política. En tanto ese problema se define y para no perder ese fondo económico, la subalcaldía puede destinar ese fondo para que se utilice otra obra (entrevista 2 de junio de 2018).

5.2. Necesidades de información pública municipal institucional para la gestión de las juntas vecinales

La información proporcionada por todas las fuentes consultadas entre las juntas vecinales coincide en que no se estaría atendiendo todas las necesidades de información de las juntas de vecinos. En ciertas ocasiones la información es completa pero para otras cosas es muy escogida.

Cinco presidentes de las juntas vecinales entrevistadas aconsejaron que cada subalcaldía tenga un sistema organizado de datos que le permita conocer la situación de cada junta vecinal. De esa forma, un equipo técnico podría convocar a las nuevas juntas de vecinos para informarles cuál es su labor, las funciones de cada directivo de la junta, la situación de su POA y trámites, su presupuesto y dependiendo del caso, orientarles en el diagnóstico para priorizar las obras y proyectos necesarios en su vecindario.

Además, podría proporcionarles documentación sobre su gestión y sobre la forma en que la estructura orgánica del gobierno municipal de La Paz, de la junta de vecinos que los precedió, y/o capacitar en la elaboración del POA.

Se precisa información sobre los POAs anteriores, pero también sobre cómo elaborar los nuevos POAs, falta información sobre el presupuesto económico específico asignado y administrado a cada zona y no se tiene la formación necesaria para diagnosticar las principales demandas y necesidades de cada zona. Suelen priorizarse las obras más estructurales como embovedados, arreglos de calles, avenidas y parques, pero poco se prioriza la inversión de tiempo y recursos en la formación del capital humano en cada vecindario a través de los proyectos sociales que implementa el municipio.

Queremos saber en qué se usan nuestros impuestos que han subido (Juntas de Vecinos San Luis).

En resumen, hace falta capacitación en la formulación de POAs por parte de las subalcaldías y/o delegados de Control Social, quienes además están llamados a supervisar

más y mejor el trabajo de rendición de cuentas de las juntas vecinales al finalizar su gestión. Se necesita también mayor transparencia sobre la información económica, la subalcaldía debería proporcionar a cada zona y junta de vecinos, más aún si son nuevas directivas (solicitud común entre las Juntas Vecinales de Adela Zamudio, 8 de diciembre, San Luis y Jinchupalla).

A pesar de estas afirmaciones según Ludwing Mango de la subalcaldía de Cotahuma los once representantes de juntas vecinales, su delegado de control social y la Asociación Comunitaria del Distrito 3 participaron de talleres para la elaboración del POA 2017 y 2018 (entrevista 3 de junio de 2018).

La Sra. Quispe, delegada Control Social Distrito 5, acotó: *“se debería ampliar la información del avance físico y financiero del gobierno municipal en sus obras en todo el municipio en los 21 distritos. Informar y que los vecinos vean que se está cumpliendo con el POA que se programa cada gestión”* (entrevista 25 de junio de 2018).

No obstante, según algunos presidentes de juntas vecinales, también es necesario que las directivas sea hagan co-responsables y soliciten esa capacitación e información sobre sus trámites y proyectos para cumplir con la misión que sus vecinas y vecinos les han delegado.

La encuesta 2017 del Observatorio “La Paz, cómo vamos” preguntó: ¿cuánto da el ciudadano o cuánto busca en lugar de esperar que le llegue la información? Por ello, se preguntó: ¿es usted de las personas que se informa de lo que hace el GAMLP? El 45% de los vecinos respondieron que no lo hacen por falta de tiempo.

Además, el 49% no se preocupa por los gastos que se realizan en las obras y servicios; tampoco se informa de la calidad de los servicios, ni se preocupa por promover u organizar algún grupo de su zona para promover los cambios. Se le pidió al vecino que califique del 1 al 5 ¿si la ciudad de La Paz le brinda las posibilidades para hacerse oír y participar en los asuntos de la ciudad? En Cotahuma los vecinos asignaron un puntaje de 2 puntos, menos de la media.

Ante la pregunta cómo se informa el vecino de Cotahuma se respondió que en un 33% por la TV 24% por internet.

Si la participación ciudadana efectiva depende de la “buena voluntad” de los representantes vecinales será difícil que se este derecho sea efectivo para los vecinos y vecinas en tanto dependa del carácter, formación, intereses personales y/o compromiso con la comunidad que posean los dirigentes vecinales.

Lo mismo se aplica a las asociaciones comunitarias, comités de vigilancia o representantes de control social que son ciudadanos cuyas virtudes o limitaciones podrían favorecer o entorpecer el adecuado flujo de información – por tanto el acceso a la información pública-disponible.

Los actores sociales identificados que producen y difunden información pública municipal a nivel institucional son: el subalcalde, la Asociación Comunitaria, el delegado de Control Social de cada distrito y las juntas vecinales.

5.4. Información pública municipal y mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana directa en la gestión municipal son: Asamblea del municipio, audiencias públicas macrodistritales, Consejos Macrodistritales, Acciones urbanas ciudadanas, Consejos Ciudadanos sectoriales.

Las juntas de vecinos nuevas (4 de 11 juntas) no tienen muy clara la diferencia entre los distintos mecanismos que promueve la Ley Municipal de Participación y Control Social. Algunos confunden las Audiencias Ciudadanas anuales con el Alcalde con las reuniones de los Consejos Macrodistritales con los miembros del Concejo Municipal.

En ese sentido, a continuación se comparten las impresiones de los informantes clave entrevistados quienes evaluaron los citados mecanismos e instancias de participación ciudadana.

a) Asamblea del municipio.

Durante la gestión 2017 no se organizó la asamblea del municipio.

b) Audiencias Vecinales Distritales

La Unidad de Gobernabilidad trabaja con las 9 subalcaldías que tiene el municipio, instancia edil que cada año organiza las Audiencias Ciudadanas, previo trabajo con las juntas vecinales. La audiencia ciudadana es un poco como el “careo” de los vecinos con la autoridad, participa el Alcalde con todos sus autoridades y abordan temáticas desde los reclamos que tuviesen, se escucha las demandas, se explica los proyectos que está haciendo el gobierno municipal, se analiza el tema del POA y se destina el tema de los recursos (obviamente en función al presupuesto asignado a su POA) (Téllez, entrevista 25 de mayo de 2018).

La Unidad de Gobernabilidad informa de la convocatoria a los subalcaldes y a los delegados de Control para que inviten a los presidentes de juntas vecinales por teléfono o Whatsapp (junta de vecinos 8 de diciembre).

De acuerdo a las declaraciones de los y las dirigentes vecinales del distrito 3 Cotahuma no hubo reuniones en la sesión del Concejo Municipal el 2017 pero hubo dos reuniones con la Concejal Cornejo asignada al macrodistrito para asuntos puntuales de cada distrito de los que no se lleva registro.

En general, las audiencias ciudadanas convocadas cada fin de año por el Alcalde son valoradas como espacios de diálogo en los que se informa sobre los proyectos que se ejecutan y la gestión del subalcalde todo el año y ahí están las juntas para avalar o rechazar ese informe. Sin embargo, casi todas las juntas vecinales entrevistadas coincidieron en sugerir que:

- a) Se planifiquen esas reuniones con más tiempo, de forma que se puedan organizar reuniones en las que se oriente a las juntas vecinales sobre cómo participar de forma eficaz. Ello dependería del personal técnico de la Alcaldía o subalcaldía.
- b) En ocasiones las autoridades ediles no quieren escuchar lo que es real, las quejas y reclamos que se tienen de forma particular.
- c) Se da información macro muy amplia y no micro o más específica para cada zona, de modo que no se entra en detalles. Existen más obras y mayor avance en algunos distritos y el nuestro está rezagado, no se explica por qué o cómo se puede mejorar esa situación. Lo único concreto que planteó el Alcalde es la obra estructurante de continuidad de la Av. Víctor Agustín Ugarte que contribuirá a la estabilización de terrenos en varias zonas.
- d) Se sugirió que las audiencias sean por distrito y no por macrodistrito porque las juntas de vecinos son como 80 y una mañana no alcanza para que todos participen.
- e) También se recomendó ampliar el tiempo asignado a las audiencias porque el tiempo es tan escaso que la gente habla muy rápido, no se profundiza y muchos dirigentes vecinales se quedan sin poder participar.
- f) Los vecinos nuevos se pierden, preguntan cosas obvias del procedimiento o de asuntos que son por demás conocidos.

Nancy Quispe, delegada de control social del Distrito 5 recomendó:

Tendríamos que tener las audiencias mensuales. Nosotros como controles sociales tenemos nuestras reuniones cada mes con los subcalde y con las 30 juntas vecinales, por ejemplo en el caso del distrito 5. Allí informamos cuál es el trabajo que estamos haciendo, de qué manera se está encarando trabajos de emergencia, de inundaciones u otros. Pero en las audiencias ciudadanas el tiempo no es suficiente es muy corto, lo hacemos en dos horas, a veces tenemos que quedarnos hasta media noche (entrevista 25 de junio de 2018).

Según Bascopé se adoptó un mecanismo que se llama Rendición de Cuentas por Distrito que es una reunión más pequeña porque en la audiencia ciudadana el subcalde rinde cuentas y no hay tiempo para responder a todas las quejas por macrodistrito. Por ello el Alcalde solicitó que los vecinos envíen una carta para dar respuesta a las inquietudes

planteadas. La primera experiencia se dio con un distrito del macrodistrito Cotahuma en noviembre, 2017; se planteó otra en Miraflores pero se retractaron (entrevista 2 de junio de 2018).

c) **Consejos Macrodistritales**

Su periodicidad varía entre dos y tres sesiones con el Consejo Municipal en cada macrodistrito. Son ante todo reuniones operativas de coordinación con las subalcaldías.

De acuerdo al Arq. Ludwing Mango, de la subalcaldía Cotahuma en el marco de sus atribuciones en la gestión 2017 se realizaron siete reuniones coordinadas con los actores sociales del Distrito 3, entre ellas, asambleas, reuniones, inspecciones que tuvieron como objetivo principal el resolver las diferentes demandas de las zonas. Estas reuniones fueron ejecutadas según cronograma una vez por semana y domingos en los casos específicos donde se llevan a cabo asambleas vecinales. Las zonas donde existió participación con mayor frecuencia son: Jinchupalla, 27 de julio, Adela Zamudio y Kantutani (entrevista 3 de junio de 2018).

Según Mango, la subalcaldía de Cotahuma realizó dos audiencias distritales, la participación fue de los 11 representantes vecinales. Hubo talleres de la socialización de la Ley 233 Ley de Fiscalización, Sensibilización y manejo de Riesgos, Catastro y otros.

Por otro lado, Diego Cuadros de la Unidad de Coordinación Macrodistrital manifestó que los Consejos o Sesiones Macrodistritales del Concejo Municipal, en directa coordinación con los Concejales asignados a los Macrodistritos, promoviendo la participación de los representantes del Organismo de Participación y Control Social, de las Asociaciones Comunitarias y los presidentes de las Juntas Vecinales. Son espacios en los que a tiempo de realizar una sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal, se presenta ante la comunidad el Informe de gestión del Concejo, el Informe del Concejales asignado al macrodistritos y se realiza una audiencia ciudadana para escuchar las necesidades,

demandas y sugerencias vecinales relacionadas con las funciones del Concejo Municipal (entrevista 27 de julio de 2018).

d) Consejos Ciudadanos de Planificación Sectoriales y Funcionales.

Como se mencionó, dependiendo del interés, el grado de descentralización de información en cada junta de vecinos, se evidenció que algunas juntas participan más activamente que otra en los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Por ejemplo, en el caso de los Consejos Ciudadanos, al menos 8 de las 11 juntas del distrito 3 participan del Consejo en Salud, en Seguridad Ciudadana y en Educación. En ocasiones sólo asiste el o la presidente de la junta y en otros casos, algún/a delegado/a. Usualmente, la convocatoria a esas reuniones es canalizada mediante el delegado del control social hacia los/las presidentes de juntas. Se valoran positivamente esos espacios de participación y diálogo en los que se pueden plantear quejas y hablar de las necesidades de cada zona con la subalcaldía y otras autoridades del municipio (junta de vecinos Jinchupalla).

Participé del Consejo de Salud quienes nos ayudaron a concretar la visita de médicos para atender a los vecinos que no poseen seguro médico y también el Centro Integral en Educación en Salud Sexual y Reproductiva (CIES) nos capacitó en salud. Es una buena iniciativa que debemos seguir impulsando (Junta de Vecinos Inmaculada Concepción).

He participado en talleres sobre Seguridad Ciudadana y estoy trabajando por implementar acciones concretas en mi zona (Junta de Vecinos Adela Zamudio).

El 6 de noviembre de 2016, el Observatorio “La Paz, cómo vamos” de la Fundación para el Periodismo en alianza con Solidar Suiza empezaron el estudio sobre la aplicación de la Ley Municipal N° 025 de Participación y Control Social para diagnosticar las fortalezas y debilidades en los consejos ciudadanos actuales.

Toranzo, consultora de Solidar Suiza y Dayana Cárdenas del “Observatorio La Paz, cómo vamos” de la Fundación para el Periodismo realizan un estudio sobre consejos ciudadanos, ambas investigadoras han constatado que si bien debe existir participación ciudadana en el

plano normativo, no se ha identificado una iniciativa que provenga netamente de alguna organización social. En muchos casos, la Alcaldía convoca a algunas organizaciones y representantes sociales para rescatar sus inquietudes de forma participativa sobre alguna nueva ley (entrevista 8 de marzo de 2018).

De acuerdo a Toranzo y Cárdenas existen 10 consejos ciudadanos funcionando actualmente:

- 1) Mujeres
- 2) Personas con discapacidad
- 3) Adultos mayores
- 4) Desarrollo Económico
- 5) Salud
- 6) Seguridad Ciudadana*
- 7) Jóvenes*
- 8) Diversidades Sexuales,
- 9) Niños y Adolescentes
- 10) Ética y transparencia

*Son consejo nacional y municipal que responde a ambos niveles de funcionamiento.

En general, los consejos están conformados por sectores e instituciones que involucran los organismos no gubernamentales (ONGs) y fundaciones, pero siempre salen de una organización social. En el caso de salud, también surgen de los vecinos que conforman los Consejos Locales de Salud (COLOSAs) para identificar las necesidades que tiene cada hospital municipal de acuerdo al distrito. Ellos mandan a sus representantes COLOSAS, pero en ese consejo también participan en los Consejos Municipales de Salud (a nivel distrital) y de los Consejos Municipales de Salud por macrodistrito (COMUMUSA).

Cada consejo se conforma dependiendo de sus características, por ejemplo, el consejo de personas con discapacidad está conformado por representantes de asociaciones establecidas de personas con discapacidad; no es el caso de los adultos mayores porque ellos están representados por representantes de las casas comunales, netamente ciudadanos, gente que va a la casa comunal y participa sin tener una organización como tal. Por otro lado, por

ejemplo, en el caso del Consejo Ciudadano de Mujeres, ellas no están organizadas de forma territorial, no existe una representante mujer del distrito 1 sino que vienen de diferentes Ongs, no responden a una lógica territorial que debe elaborar un POA.

Los consejos ciudadanos han logrado incidir en la Alcaldía con planteamientos operativos cuando se les consulta. Se les ha consultado mucho en el tema legal y han dado insumos para la elaboración de leyes nuevas o han asesorado la reformulación de normativas. Su mayor participación ha sido a nivel legislativo. En este momento se está sistematizando y analizando los datos recopilados.

La ley 025 plantea el funcionamiento, quién tendría que presidir los consejos ciudadanos que sería la Alcaldía, pero se ha detectado que no en todos los casos se da de esa forma sino que responde a las agendas de la sociedad civil de cada grupo y al Plan 2025.

Desafortunadamente, se ha identificado que no todos los consejos han identificado su rol, objetivos, alcances, responsabilidades y obligaciones de manera precisa. Preliminarmente, Toranzo y Cárdenas consideran que no sólo la estructura organizativa es heterogénea sino que cada consejo se plantea sus propios objetivos y cómo van a trabajar. Sin embargo, hay mucha voluntad de participar, interés, por eso aunque la Alcaldía no los convoque se reúnen para trabajar sus agendas sectoriales. En general, los consejos ciudadanos han logrado incidir en la Alcaldía con planteamientos operativos cuando se les consulta. Se les ha consultado mucho en el tema legal y han dado insumos para la elaboración de leyes nuevas o han asesorado la reformulación de normativas. Su mayor participación ha sido a nivel legislativo (entrevista 8 de marzo de 2018).

e) **Mesas de diálogo.** No existe registro de mesas de diálogo en las que participaran las juntas vecinales del distrito 3 Cotahuma en la gestión 2017.

f) **Observatorios Municipales.** Los observatorios municipales son instancias que desarrollan su labor de forma independiente a las juntas vecinales.

A modo de auto-evaluación Diego Cuadros, Director de la Unidad de Coordinación Macrodistrital y Participación Ciudadana del Concejo Municipal manifestó:

El mecanismo de participación directa que más ha funcionado es el mecanismo de Iniciativa Legislativa Ciudadana, impulsado desde el Concejo Municipal. Gracias a él se han podido promulgar Leyes y Ordenanza Municipales construidas participativamente en concurrencia de los sectores más interesados en las temáticas (Cuadros, entrevista 27 de julio de 2018).

Según Cuadros, no todos los mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Pública Municipal han funcionado; los Consejos Macrodistritales Urbanos no han sido activados desde las subalcaldías, quienes son los principales responsables del funcionamiento de los mismos y por otro lado las Mesas de Diálogo tampoco funcionan recurrentemente ya que son pensadas para la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral.

CONCLUSIONES

Sin información pública municipal adecuada, eficiente y oportuna no puede garantizarse la participación y mucho menos control social.

A pesar de sus debilidades, el GAMLMP está trabajando por cumplir con la Ley N° 025 Autonómica Municipal de Participación y Control Social y la Ley N° 165 de Acceso a la Información Pública Municipal; sin embargo, en tanto los otros actores sociales no conozcan, respeten o se sientan obligados a cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas la información pública municipal no permitirá una adecuada participación ciudadana y/o una democracia participativa.

A continuación se presentan las conclusiones en coherencia con los objetivos planteados.

El primer objetivo específico era: Determinar las características de la información pública municipal difundida en medios de comunicación masiva a través de una separata impresa, un microprograma televisivo, programas radiofónicos y el sitio web del GAMLMP.

Se concluyó que la información pública municipal masiva sigue un enfoque de comunicación política y de propaganda. Si bien transparenta la gestión municipal se elabora, la información pública municipal es elaborada desde un enfoque difusivo y de persuasión que por sus características (brevedad y superficialidad) informa parcialmente sobre temas generales de todo el municipio pero no de forma particular sobre los intereses de las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma. Los productos comunicacionales elaborados por el municipio hablan poco de la participación ciudadana en general y escasamente del control social.

La información pública municipal masiva se difunde por 4 canales: separata impresa Las cosas claras para La Paz, microprograma televisivo Las cosas claras para La Paz, programas radiales y sitio web oficial de municipio.

Los temas noticiosos se concentran mayoritariamente en la entrega de obras e infraestructura a costa de una escasa difusión de información sobre al menos 25 programas y proyectos sociales que implementa el municipio paceño.

La participación ciudadana difundida en medios de comunicación es un tema poco relevante para la amplia agenda de asuntos de diversa índole, su tratamiento demostró ser descriptivo y muy breve. Los y las dirigentes vecinales del distrito 3 de Cotahuma manifestaron que la información pública municipal masiva es adecuada, clara y ágil. Leen ocasionalmente la separata impresa (cuando la regala la subalcaldía o cuando compran el periódico La Razón o Página Siete), ven en televisión los microespacios informativos municipales pero escuchan muy poco los programas de la Radio Municipal y es poco frecuente su acceso al sitio web o a trámites en línea.

Se mencionó solo una vez al distrito 3 por la audiencia ciudadana realizada en los 6 meses de análisis y se difundió datos muy escuetos y generales. Su acceso a la información masiva es directo pero se sugirió organizar mejor la distribución a cada junta vecinal para que a su vez hagan llegar a los y las vecinas.

Ante un amplio abanico de fuentes de información, las noticias tienen al alcalde Revilla como fuente recurrente entre todas las fuentes municipales y ciudadanas. En general, tanto en prensa, radio como en televisión hubo escasa consulta a fuentes ciudadanas, se mencionó poco cuáles fueron las quejas, reclamos, felicitaciones o solicitudes de los vecinos y vecinas. Tampoco se hizo referencia a los informes por subalcaldía o a la evaluación de los proyectos o programas sociales implementados, a los servicios de salud que el municipio brinda, a las actividades de los al menos 25 programas sociales que el municipio ejecuta en varias zonas vinculados a niñez, juventud, mujeres, microempresarios, líderes escolares en contra de la violencia, etc. etc.

Por el contrario, la información pública municipal en el sitio web fue abundante, clara, actualizada y oportuna. Fue organizada en tres portales: La Paz, Igob 24/7 y AMN donde el ciudadano puede encontrar datos relevantes, conocer mejor las unidades, programas,

normativas y noticias de la ciudad de La Paz. Su única limitante es que los dirigentes vecinales tienen una edad promedio de 55 o más años, no están familiarizados con el manejo de la tecnología (salvo excepcionales casos) y tampoco reciben capacitación para alfabetizarse digitalmente. Por ello, los dirigentes prefieren acudir personalmente a presentar su carta al SITR@M para solicitar información o a la oficina del subalcalde.

El mayor potencial está en el uso generalizado de grupos de Whatsapp y se espera que las aplicaciones gratuitas municipales se usen más a menudo en el celular a mediano plazo.

Por otro lado, la información pública municipal institucional que forma parte de la estrategia de comunicación del municipio tiene el potencial de ser utilizada como herramienta de diálogo e interacción interpersonal y de grupos desde la Comunicación para el Cambio Social para reconstruir lo público desde la sociedad civil o capacitar a la ciudadanía para la participación, el diseño de políticas públicas participativas y el desarrollo democrático del capital humano.

El segundo objetivo específico pretendía: Establecer cómo se socializa la información pública municipal institucional-organizativa a través del subalcalde del macrodistrito Cotahuma, el delegado de control social, la asociación comunitaria y las juntas vecinales.

La información pública municipal institucional-organizativa no se socializa adecuadamente. Las juntas vecinales reciben información insuficiente, en un lenguaje técnico y con mucha burocracia por parte del municipio y su subalcaldía. Hace falta optimizar los procesos de información y comunicación entre los técnicos municipales y las juntas vecinales.

La compleja organización institucional sin personal especializado impide que cada subalcaldía informe adecuadamente a los dirigentes vecinales cómo funciona el municipio o cuáles son las instancias de participación ciudadana a la que pueden acceder. Adicionalmente, los actores llamados a realizar esta labor (subalcalde, representante de

control social del distrito y asociaciones comunitarias) aún no han logrado coordinar acciones efectivas para cumplir su rol debido a pugnas de carácter político e intereses personales.

Desafortunadamente los propios representantes (control social y asociación comunitaria) tampoco socializan oportunamente la información requerida para participar activamente; los representantes de juntas vecinales afirman que se priorizan intereses personales y políticos. No obstante, algunos dirigentes vecinales consideran que el delegado de control social cumple un buen trabajo al apoyarles en sus reclamos y demandas ante instancias del gobierno edil. Hubo más de un caso de dirigentes vecinales que dispusieron el uso de recursos públicos para beneficio estrictamente personal y no de sus barrios, lo que permite concluir que no existe un adecuado control social.

La información que cada junta vecinal brinda a sus vecinos es variable. Cada junta vecinal tiene su propia organización, algunas están más cohesionadas y realizan acciones comunales participativas, mientras que otras poseen a uno o dos directivos que se movilizan solos y suelen perseguir fines políticos (con Sol.Bo o el Movimiento al Socialismo) para relacionarse o negociar acuerdos que no hacen públicos. En general existe poca cultura de la transparencia y rendición de cuentas, la información se concentra, se difunde poco y no se la socializa dentro de las mismas directivas y menos aún hacia los vecinos. En ocasiones se organizan asambleas mensuales (1 caso), mientras la mayoría recurre a ellas sólo ocasionalmente sin una regularidad específica.

Por ahora coexisten la asociación comunitaria y el control social pero el último está avalado por la CPE y la primera carece de apoyo económico aunque sí posee el respaldo municipal. Esa ambivalencia genera duplicidad de esfuerzos y una presión por competir en lugar de propiciar la coordinación y el trabajo conjunto.

El tercer objetivo específico planteó: Identificar la información pública municipal requerida por las juntas vecinales para garantizar su gestión.

La información pública municipal requerida es aquella que proviene de la gestión que cumple cada junta vecinal en su zona y distrito, de su asociación comunitaria, el delegado de control social por distrito, el subalcalde del macrodistrito y del Alcalde y su equipo de colaboradores. No obstante, todas las instancias mencionadas incumplen en alguna medida (por omisión, intereses personales, políticos o económicos) con su deber de proporcionar información adecuada y oportuna.

Cuatro de las nueve juntas vecinales del distrito 3 que eran nuevas tuvieron muchos problemas en su gestión por falta de información, desinformación y falta de espacios de capacitación en la elaboración de su POA, realización de trámites o la forma de planificar obras y presupuestos. En seis casos, las juntas vecinales denunciaron que la anterior directiva no rindió cuentas de su gestión ni de los asuntos pendientes. Al parecer no existe una instancia que fiscalice eficientemente a cada junta vecinal de las 650 que se estima existen en todo el municipio.

El trabajo que desarrolla la Unidad de Comunicación del GAML P es intenso y amplio pero si no se descentraliza a nivel institucional seguirá siendo insuficiente para garantizar su pleno acceso a la información pública municipal. Los dirigentes vecinales afirman que se requiere un sistema organizado de datos (nombres, cargos, direcciones, directrices para realizar trámites, instrucciones para la gestión vecinal), también reclaman apertura para acceder a documentación sobre el manejo y avance económico/financiero y la estructura orgánica del gobierno municipal.

De acuerdo a los representantes vecinales, las audiencias ciudadanas no brindan información detallada por distrito, zona o junta vecinal, al desplegar datos muy globales se pierde la oportunidad de evaluar los impactos y beneficios alcanzados y tampoco se puede evaluar la forma en que el presupuesto del macrodistrito ha sido distribuido. Se cumple con informar pero no se brinda espacio suficiente para el debate del trabajo realizado o la exposición de propuestas desde los dirigentes vecinales.

Tres de las nueve juntas vecinales entrevistadas no fueron informadas oportunamente que podían solicitar fondos de los remanentes anuales no utilizados y que podían presentar proyectos alternativos elegibles para cada barrio en esa gestión. Tuvieron conocimiento de ello un año más tarde, la subalcaldía anterior tampoco se preocupó en brindarles información sobre la ejecución del anterior POA o sobre cómo proponer el nuevo. Se guarda mucha reserva en cuanto al monto presupuestado para cada zona y luego de año y medio (cada junta debe funcionar dos años) se conoció que el monto asignado corresponde a la cantidad de habitantes que posee cada barrio y su junta vecinal por ello el presupuesto variable.

Tampoco es sencillo realizar la supervisión o algún tipo de control social ciudadano por falta de capacitación en el lenguaje técnico en que se elaboran y presentan los informes municipales. De esa forma, el dirigente vecinal no tiene más remedio que aceptar a regañadientes que los costos de materiales, la mano de obra y tiempos de trabajo son los adecuados.

El cuarto objetivo de conocimiento decía: Describir los mecanismos de participación ciudadana en los que participan las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma y cómo evalúan esos espacios de diálogo e interacción.

Los y las dirigentes vecinales del distrito 3 conocen poco los mecanismos de participación ciudadana. Durante las entrevistas realizadas se evidenció la confusión que generan las Audiencias Vecinales Distritales porque no encuentran diferencia entre las reuniones con el Concejo Municipal, la o el concejal asignado al macrodistrito y las Audiencias Públicas convocadas por el Alcalde. Sólo dos de las dirigentes vecinales más antiguas conocen la diferencia y han participado en varias oportunidades en esos espacios de diálogo. El resto no entiende bien porqué en ocasiones se convocan a tantas reuniones para coordinación de la subalcaldía, del delegado de control social del distrito y de la asociación comunitaria, se tiene la impresión que se duplican esfuerzos.

Su participación en las audiencias ciudadanas la calificaron de muy pobre por varios factores: el poco tiempo para hablar, la falta de información de los dirigentes vecinales nuevos, la información muy general y técnica que se maneja que impide comprender cabalmente las cifras o la realización de más obras en determinados distritos.

Se puede afirmar que existe una participación ciudadana relacional para algunos colectivos, grupos y ONGs en los consejos ciudadanos sectoriales; pero, aún es escasa la participación ciudadana real que permita que el vecino tome decisiones y defina políticas públicas. La participación en los Consejos Macrodistritales es más frecuente pero es una instancia de coordinación operativa en que cada junta vecinal evalúa cómo y cuándo participar.

Se conoce poco de la posibilidad de formar parte de los Consejos Ciudadanos de Planificación Sectorial y Funcional porque se los concibe como espacios para la participación de organismos no gubernamentales u organizaciones sociales pero no de juntas vecinales.

Durante el 2017 las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma no participaron en mesas de diálogo y desconocen el trabajo de los Observatorios Municipales.

Desde la clasificación de Vergara y Hevia, la participación ciudadana de las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma se da en una dimensión electoral para definir los espacios de poder político; opinativa mediante los mecanismos de participación; asociativa en tanto las juntas vecinales son aliadas o enemigas en su gestión y eventualmente cívica cuando se siguen las normas de convivencia pública (tendencia menos común).

Los tipos de participación social identificados poseen las siguientes características:

- 1) Participación en la toma de decisiones y control social de los compromisos públicos asumidos. Según lo observado no se da en un 100% debido a la exclusión de algún actor social o por interferencia de factores políticos y/o económicos (casos de corrupción, tráfico de influencias o acuerdos de silencio para lograr beneficios,

como el porcentaje por la asignación ilegal de terrenos para vivienda en áreas verdes municipales, más conocido como loteamiento).

- 2) Participación asociada a la ejecución y gestión de programas ante todo de infraestructura porque los programas sociales ediles son poco conocidos y aprovechados.
- 3) Existe aún una limitada participación como usuario activo de beneficios sociales a través de talleres de capacitación sobre algunas temáticas solicitadas.
- 4) Pero, aún está pendiente lograr la participación como procesos de fortalecimiento del capital social (recursos, activos y capacidad con que cuentan las personas) de la comunidad.

Rescatando las nociones planteadas a nivel teórico, el municipio de La Paz trabaja en un primer nivel de información al difundir muchos datos que transparentan su gestión y un segundo nivel cuando se abre el diálogo en las audiencias ciudadanas, espacio en que los vecinos expresan sus quejas y demandas. No obstante, queda pendiente avanzar hacia un tercer nivel en el que la participación se traduzca en el diseño de políticas públicas (por ahora relativo en el caso de las juntas vecinales), de un cuarto nivel de colaboración mutua para la búsqueda de soluciones y acciones conjuntas y un quinto nivel de empoderamiento en que el ciudadano efectivamente tome decisiones participando informado.

A partir de los hallazgos realizados, se puede afirmar que la participación ciudadana de las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma es nominal (se toma en cuenta a los ciudadanos solo en procesos de consulta o momentos de pre-eleccionarios); relacional a partir de las audiencias ciudadanas en que los vecinos planifican proyectos entre el gobierno edil y las junta vecinales pero también cuando se conforman y encaminan consejos ciudadanos de planificación sectorial sobre temáticas específicas. No obstante, la participación ciudadana real aún no se ha logrado porque sólo un reducido grupo de personas toma parte activa en la toma de decisiones y la definición de políticas públicas para el desarrollo local.

El quinto objetivo específico era: Determinar las causas por las que la información pública municipal contribuyó o limitó la participación de las juntas vecinales del distrito 3 del macrodistrito Cotahuma.

La **información pública municipal masiva** es incompleta, superficial y breve, por tanto, contribuye parcialmente a la participación de las juntas vecinales (en especial en momentos de elección de autoridades de mandos superiores y medios).

Las causas de este tipo de información pública municipal provienen de una estrategia de comunicación del GAMLP que prioriza la transmisión de información con fines persuasivos que la reducen a propaganda y la Comunicación Política, se valora a la ciudadanía como un público amorfo, mudo o electorado. En esa perspectiva, los productos comunicacionales municipales que se difunden en los medios masivos siguen esa misma lógica: amplifican la cultura política caracterizada por pocos actores (por esos se utilizan pocas fuentes informativas ciudadanas).

A partir de todo lo anterior, se concluye que la información pública municipal masiva contribuye a la transparencia de la gestión edil, pero, los contenidos comunicacionales no reflejan la realidad de cada zona y generan poco interés; por tanto, su impacto es relativo.

Por otro lado, **la información pública municipal institucional-organizativa** es burocrática y poco efectiva y en consecuencia limita esa participación de las juntas vecinales del distrito 3 de Cotahuma.

Por otro lado, la información pública municipal de carácter más institucional-organizativo no siempre fluye, no se desconcentra ni socializa, si lo hace se promovería una participación ciudadana más dinámica y propositiva de las juntas vecinales. Por tanto, es necesaria una estrategia comunicacional que incorpore otro tipo de campañas informativas, de concientización y canales alternativos más directos para llegar a los dirigentes de cada barrio y a través de ellos a todos los vecinos de la ciudad de La Paz.

A nivel interno, la información pública municipal institucional-organizativa no rescata el impacto o resultados de las plataformas de atención ciudadana y a menudo evalúa escasamente las acciones de capacitación con juntas vecinales y/o vecinos como espacios para detectar falencias o denuncias en el servicio que se presta (corrupción; lentitud, procesos muy burocráticos) o sugerencias proactivas desde la población (rutas alternas de transporte, peligro de sifonamiento, incremento de delincuencia, necesidad de intervención de programas sociales del municipio).

En ese sentido, la participación ciudadana observada demostró ser instrumental cuando es utilizada para fines políticos (Sol.Bo o MAS) y gestonaria cuando permite lograr beneficios concretos. La participación no ha limitarse a que las autoridades locales informen a la población de sus actividades y decisiones o inviten a los ciudadanos a presenciar debates o reuniones en las que no todos pueden participar sino que implica escuchar a la población en la identificación y diagnóstico de sus problemas (más allá de los de infraestructura) para buscar soluciones u oportunidades.

Finalmente, se puede afirmar que, existe participación en la toma de decisiones, aunque no siempre con información pública municipal completa y oportuna. Por tanto, existen dificultades para lograr participación debido a una labor limitada del control social que se queda en su nivel preliminar incipiente, es poco concurrente y que raramente brinda la retroalimentación necesaria hacia las juntas vecinales para evaluar la contratación, ejecución presupuestaria y detalles técnicos en entrega de obras. De esa forma es poco probable que se realice una adecuada supervisión, seguimiento de costos – beneficios y aún más difícil que se garantice una participación ciudadana efectiva en la esfera pública.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se plantean son:

Capacitación. Uno de los mayores desafíos que debe encarar el Gobierno Municipal de La Paz consiste en apostar por un proceso serio y sostenido de capacitación en participación

ciudadana que favorezca la autonomía y capacidad organizativa de la sociedad civil. Son necesarios procesos de capacitación permanentes que garanticen que cualquier dirigente vecinal conozca los niveles e instancias en las que pueden participar, tampoco se orienta sobre cómo ejercer el control social que ha quedado supeditado al delegado de control. Tanto los dirigentes vecinales, los representantes de control social como los delegados de asociaciones comunitarias son ciudadanos cuyas virtudes o limitaciones pueden favorecer o entorpecer el adecuado flujo de información pública municipal disponible si no se programan o planifican procesos a corto, mediano y largo plazo.

La información pública municipal institucional-organizativa precisa ser replanteada para trabajar en la capacitación en participación ciudadana en talleres con personal de las plataformas de atención ciudadana, las subalcaldías, los delegados de control social y las asociaciones comunitarias. De esa forma se promoverá la participación informada y activa en las reuniones de las audiencias ciudadanas, en los consejos macrodistritales, en los consejos ciudadanos de planificación y en las asambleas vecinales.

Es a ese nivel que la información pública municipal debe circular, ser accesible, comprensible y amplia. Lo contrario supone dejar que la burocracia o los intereses de algunos funcionarios o dirigentes no brinden información relevante para la administración de los POAs o para potenciar la implementación de programas sociales en cada zona.

Efectividad en manejo y socialización de la información pública municipal: depende del compromiso social y manejo ético de cada directiva de junta de vecinos. Si bien la información está dispersa, si ésta no se busca no se consigue.

Más diálogo e información en cada subalcaldía: Las juntas vecinales precisan dialogar con sus autoridades para transmitir sus necesidades y sus propuestas de solución si en el mejor de los casos se hacen corresponsables de su desarrollo como comunidad barrial. Es necesario contar con información más directa en cada subalcaldía y con espacios de socialización planificados y permanentes.

Estrategia de Comunicación e Información para el Cambio Social. Sería recomendable que el municipio de La Paz elabore una estrategia que siga el enfoque de Comunicación para el Cambio Social, como espacio de diálogo, interacción y red de relaciones humanas; de esa forma se podría coadyuvar en el mayor impacto y sostenibilidad de los programas sociales municipales porque estarían avalados por la cohesión social esperada.

La comunicación para el cambio social busca potenciar la voz de los ciudadanos o la ciudadanía comunicativa (Tamayo, 2011) en la esfera pública, pero además permite recuperar el diálogo y la participación como ejes y derechos centrales de los procesos sociales.

Aportar en la construcción de la comunicación pública. A partir de las conclusiones, es importante retomar las recomendaciones de Uranga quien plantea la necesidad de reconstruir lo público desde la sociedad civil, educar a la ciudadanía para la participación a nivel local y poner la comunicación al servicio de la democracia y el desarrollo. Sólo entonces se estará en condiciones construir una **comunicación pública** que promueva procesos de concertación social para la movilización, a partir del consenso y el disenso bajo la negociación de propósitos colectivos.

La participación ciudadana debe ser rescatada en tanto participación popular como derecho a ser escuchado, proponer y coadyuvar a las soluciones de problemáticas sociales que atingen a los vecinos, no así como participación “política partidaria” a favor o en contra de una fuerza política determinada.

Es necesario desvelar la manera como la sociedad se comunica y como articula sus imaginarios, reconociendo siempre la diferencia. La comunicación pública es una oportunidad para la construcción democrática de sociedad a partir de una comunicación estratégica que posibilite escenarios para el desarrollo de las comunidades urbanas y rurales.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia del gobierno electrónico y tecnologías de información y Comunicación (AGETIC) (2018). Estado Tic. Estado de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Agencia Municipal de Noticias. Concejo Municipal presentó la propuesta de Carta Orgánica e inicia su socialización y construcción (9 de abril de 2018) en: <http://www.amn.bo/index.php/en/recursos-periodistas/titulares/73-scat-lapaz/7931-nlpz-concejo-municipal-presenta-propuesta-de-carta-organica-e-inicia-socializacion-construccion-447>

Agencia Municipal de Noticias. Sesiones macrodistritales del Concejo arrancan el 30 de marzo en Periférica (17 Marzo 2017). Recuperado en: <http://www.amn.bo/index.php/en/recursos-periodistas/titulares/73-scat-lapaz/7589-sesiones-macrodistritales-del-concejo-arrancan-el-30-de-marzo-en-periferica>

Aguirre, José Luis (2013). *El derecho a la comunicación base para la construcción de la comunidad*. Revista Punto Cero v.18 n.27 Cochabamba. Recuperado en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762013000200008

Arellano, César (2013). *La LOTAIP, Políticas Públicas sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (AIP) en el Ecuador 2004- 2013*. Tesis para optar al título de Maestría en Comunicación con mención en Opinión Pública. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Quito – Ecuador. Recuperado en: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6271/2/TFLACSO-2013CAAM.pdf>

Ayo, Diego (2004). El control social en Bolivia. Una reflexión sobre el Comité de Vigilancia, el Mecanismo de Control Social y demás formas de control social. Editorial El País. Recuperado en: <http://www.pieb.org/participacion/archivos/Ayo-ElControlSocial.pdf>

Bettcher, Kim Eric; Stroker, Frank and Weber, Anna (2013). *Expanding Access to Information. Reform Toolkit*. Center for International Private Enterprise. Washington. Recuperado en: <https://www.cipe.org/resources/expanding-access-information-toolkit/>

Botero, Luis Horacio (2006). *Comunicación Pública, Comunicación Política y Democracia: Un cruce de caminos*. Anagramas Rumbos y Sentidos de la Comunicación, vol. 5, núm. 9, Universidad de Medellín, Colombia. Recuperado en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=491549032001>

Bruscoli, Cecilia (2013). *¿Mejor no hablar de ciertas cosas? Una aproximación a lo que los medios no informan sobre la participación en la ciudad*. Ponencia presentada al VI Encuentro Panamericano de Comunicación, Córdoba, Argentina. Recuperado en:

<http://www.publicacioncompanam2013.eci.unc.edu.ar/files/companam/ponencias/Comunicaci%C3%B3n,%20Pol%C3%ADtica%20y%20Derechos%20Humanos/-Unlicensed-Comunicaci%C3%B3n%20y%20Pol%C3%ADtica.Bruscoli.pdf>

Cajías, Guadalupe (s/a). Informe Delegación Presidencial Anticorrupción. Recuperado en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_bolVI.pdf

Camacho, Carlos (2007). *El derecho del público a saber es el derecho a vivir*. Revista Punto Cero v.13 n.15. Universidad Católica Boliviana Cochabamba. Recuperado en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762007000200008

Carpizo, Jorge y Villanueva, Ernesto (2015). *El derecho a la información*. Asociación Mexicana por el Derecho a la Información (AMEDI), México. Recuperado en: <http://www.amedi.org.mx/el-derecho-a-la-informacion/>

Castillo, Lourdes. Análisis Documental. Biblioteconomía, 2004-2005. Recuperado en: <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>

Castro Suárez, Roque (2000). *Siete obstáculos para la participación ciudadana. El municipio de Yoro-Honduras*. Informe final del concurso: Democracia, derechos sociales y equidad; y Estado, política y conflictos sociales. Programa Regional de Becas CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/1999/castro.pdf>

Chiavenato, Idalberto (2006). *Introducción a la teoría general de la administración*. Recuperado en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:JK62Bsy85YAJ:https://miguelangel13.files.wordpress.com/2012/08/sociedad-y-transdisciplinariedad-carlos-nieto.docx+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=bo&client=firefox-b>

Chirinos, Luis (s/a). La Estructura de Oportunidades de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales. Recuperado en: www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/.../Estructura_de_participacio.doc

Ciudadanía y LAPOP (2014). Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública y Proyecto de Opinión Pública en América Latina. Cultura política de la democracia en Bolivia, 2014: Hacia una democracia de ciudadanos. Recuperado en: http://ciudadaniabolivia.org/sites/default/files/archivos_articulos/Cultura%20Pol%C3%ADtica%20de%20la%20Democracia%20en%20Bolivia,%202014.pdf

Coello, Elena, Blanco, Nubia y Reyes, Yailin (2012). Los paradigmas cuantitativos y cualitativos en el conocimiento de las ciencias médicas con enfoque filosófico-epistemológico. Revista EDUMECENTRO vol.4 No.2. Recuperado en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742012000200017

Cornejo, Carolina; Lavin, Renzo y Pilo, Sebastián (2013). Órganos de control en Latinoamérica. Indicadores de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Estudio sobre entidades fiscalizadoras de nivel subnacional en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador y México. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ). Iniciativa TPA – International Budget Partnership (IBP). Recuperado en: <http://iniciativatpa.org/2012/wp-content/uploads/2013/07/Informe-regional-sobre-indicadores-de-TPA.pdf>

Correa, Mirtha (2009). *Comunicación Pública. Conceptos y Estrategias*. Calandria. Perú. Recuperado en: https://www.calandria.org.pe/rec_descarga.php?id_rec=192

Cuadros, Jonatán Alejandro; Arias, Sebastián y Valencia, Alejandro (2015). *La comunicación pública como estrategia orientadora en los procesos de participación ciudadana de los jóvenes*. Revista Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe, 13 (1). DOI: <http://dx.doi.org/10.15665/re.v13i1.353>

Diccionario Enciclopédico de Comunicación Política (s/a). Recuperado en: http://www.alice-comunicacionpolitica.com/wikialice/index.php?title=Comunicaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica

Elórtogui, Claudio (s/a). Medios de Comunicación Masivos y Ciudadanía: ¿una relación posible?. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Chile. Recuperado en: <http://www.observatoriodecomunicacion.cl/sitio/wp-content/uploads/2012/08/Medios-de-Comunicaci%C3%B3n-Masivos-y-Ciudadan%C3%ADa.pdf>

ERBOL (2017). Investigan aplicación de la Ley 025 de Control Socia. 22/11/2017. Recuperado en: http://www.erbol.com.bo/noticia/politica/22112017/investigan_aplicacion_de_la_ley_025_de_control_social

Federación de Juntas Vecinales de La Paz (2018). Recuperado en: http://www.actiweb.es/fejuve_la_paz/index.html

Fuenmayor, Alejandro (2004). *El derecho de los ciudadanos a la información pública*. Oficina de la UNESCO para Centroamérica. San José de Costa Rica. Recuperado en: http://portal.unesco.org/es/file_download.php/561ff4bc2719856c5184270296fc48f5EL+DE+RECHO+DE+ACCESO+DE+LOS+CIUDADANOS+A+LA+INFORMACION+PUBLICA.pdf

Galindo, Mario (s/a). *La Participación Ciudadana y el Control Social*. Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios. Con el apoyo de la Plataforma por la Democracia y la

Ciudadanía y Construyendo Redes para el Desarrollo, La Paz. Recuperado en: <http://cebem.org/?p=1706>

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2017). Cartilla ¿Qué plantea la Propuesta de Carta Orgánica Municipal de La Paz? Recuperado en: http://www.concejomunicipal.bo/concejo/images/Carta_Organica/CARTILLA_CO_LP.pdf

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) (2013). Reglamento Municipal de Participación y Control Social. Recuperado en: <https://controlsocial.files.wordpress.com/2013/09/reglamento-esp-de-control-social.pdf>

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) (2017). Anuario Estadísticos del Municipio de La Paz 2016.

Gumucio Dagron, Alfonso (2012). *El derecho a la comunicación: Articulador de los Derechos Humanos*. Revista Razón y Palabra. Número 80. Recuperado en: http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/V80/00_Dagron_V80.pdf

International Association for Public Participation (IAP). Public Participation Guide: Selecting the Right Level of Public Participation (s/a). Recuperado en: <https://www.epa.gov/international-cooperation/public-participation-guide-process-planning#step3>

La Razón (2014). Solo 11% participa en diseño del POA vecinal y 30%, en sus juntas, 30/08/2014. Recuperado en: http://www.la-razon.com/index.php?_url=/ciudades/Encuesta-solo-participa-diseno-POA-vecinal-juntas_0_2116588338.html

La Razón (2016). La Alcaldía de La Paz lanza RM, su radio municipal. Recuperado en: http://www.la-razon.com/ciudades/Alcaldia-Paz-lanza-RM-municipal_0_2520947915.html

La Razón (2017). Transparencia y Autonomías se convierten en viceministerios. Las dos extintas carteras de Estado, que se fusionaron en otros ministerios, fueron creadas el 7 de febrero de 2009 mediante el Decreto Supremo 29894, que definía la estructura del Órgano Ejecutivo. Recuperado en: http://www.la-razon.com/nacional/Transparencia-Autonomias-convierten-viceministerios_0_2642735712.html

La Razón (2018). Sitios web de gobierno. Recuperado en: http://www.la-razon.com/opinion/columnistas/Sitios-web-gobierno_0_2877912184.html

Lerner, Bertha; Uvalle, Ricardo y Moreno, Roberto (coordinadores) (2012). *Gobernabilidad y gobernanza en los albores del siglo XXI y reflexiones sobre el México contemporáneo*. Universidad Nacional de México, Instituto de Investigaciones Sociales –

Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C. México. Recuperado en:http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_438.pdf

Ley N° 341 de Participación y Control social (03 de febrero de 2013).

Martini, Stella (2000). *La prensa gráfica argentina: reflexiones sobre la calidad periodística, la información “socialmente necesaria” y la participación ciudadana en las agendas sobre el delito*. Universidad de Buenos Aires. Recuperado en: <https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/agendas-sobre-el-delito-martini.pdf>

Maurino, Gustavo y Lanza, Edison (2013). Información para la acción. El acceso a la información como herramienta para la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Un relevamiento de prácticas y casos en seis países de la región. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAINFO). Recuperado en: <https://namati.org/resources/informacion-para-la-accion/>

Observatorio Ciudadano “La Paz, cómo vamos” (2012). 2da Encuesta de Percepción Ciudadana 2012 sobre la Calidad de Vida en la ciudad de La Paz. La Paz.

Observatorio “La Paz, Cómo Vamos” (2017). Encuesta de Percepción Ciudadana. La Paz.

Observatorio de Medios de Venezuela (2004). Los medios de comunicación y la formación ciudadana. Ponencia del Observatorio de Medios para la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Venezuela. Recuperado en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=6229>

Organización de Estados Americanos (OEA) (2009). *El derecho a la información en el marco jurídico interamericano*. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Ortega, Félix y Galhardi, Claudia (2013). *Propuesta metodológica par el análisis de contenido de la parrilla de televisión en Brasil*. Investigar la Comunicación hoy Revisión de políticas científicas y aportaciones metodológicas. Actas del 2º Congreso Nacional sobre Metodología de la Investigación en Comunicación. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4228799>

Otasevic Alvarez Plata, Mauricio (2008). *Indicadores de Participación Ciudadana y Evaluación de Procesos Participativos*. La Paz. Recuperado en: http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m_GobLaPaz_INDICADORES.pdf

Página Siete. La Paz da servicios al 42% de habitantes de 7 municipios vecinos. 10/07/2017. Recuperado en:<http://www.paginasiete.bo/sociedad/2017/7/10/servicios-habitantes-municipios-vecinos-144031.html>

Pasquali, Antonio (1970). *Comprender la comunicación*, Monte Ávila Editores. Venezuela.

Pereira, José Miguel y Cadavid, Amparo (editores) (2011). *Comunicación, desarrollo y cambio social. Interrelaciones entre comunicación, movimientos ciudadanos y medios.* Editorial Pontificia Universidad Javeriana – Universidad Minuto de Dios – Unesco. Bogotá. Recuperado en: http://www.javeriana.edu.co/unesco/pdf/comunicacion_desarrollo_cambio_social2.pdf

Raczynski, Dagmar y Serrano, Claudia (1998). *Lineamientos para construir una matriz de indicadores de participación social en programas nacionales participativos. Informe Final de Consultoría para la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Chile.* Recuperado en: <http://www.asesoriasparaeldesarrollo.cl/docs/822774485.pdf>

Red Nacional de Participación Ciudadana y Control Social. *Visión y Agenda de los actores sociales de la Participación y Control Social* (2017). La Paz.

Reyes, Ma. Cristina (2007). *Comunicación política y medios en México: el caso de la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión.* Universidad Autónoma del Estado de México. Revista Convergencia vol.14 no.43 Toluca, México. Recuperado en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352007000100005

Rocha, José Armando. (2005). “*Aproximación al concepto de comunicación política: una propuesta de definición*”, Tesis de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México. Recuperado en: <http://compolmexico.blogspot.com/2007/08/qu-es-comunicacin-poltica.html>

Saffon, María Paula (s/a). *El derecho a la comunicación: un derecho emergente.* Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad de Justicia, Universidad de los Andes y Universidad Nacional de Colombia. Colombia. Recuperado en: http://www.mujiresenred.net/IMG/pdf/Derecho_a_la_Comunicacion_.pdf [revisado 31 abril, 2018]

Tamayo, Camilo Andrés (2011). *Ciudadanía Comunicativa. Aproximaciones preliminares.* Universidad de Nottingham, Reino Unido. Recuperado en: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/view/2415>

Torrico, Erick (2014). *Tras las huellas del Derecho a la Información y la Comunicación (DIC) en Bolivia. 2009 – 2013.* Proyecto Comunicación Democrática, Fundación UNIR Bolivia. La Paz.

Torrico, Erick y Villegas, Sandra (2012). *Informe de Desarrollo Mediático en Bolivia.* Fundación Unir Bolivia - Oficina de la Unesco en Quito, Informe inédito. La Paz.

Uranga, Washington (2005). *Desarrollo, ciudadanía, democracia: aportes desde la comunicación.* Panel: Problemáticas de Comunicación para el Desarrollo en el III Congreso Panamericano de Comunicación “Integración comercial o diálogo cultural ante el desafío de la sociedad de la información”. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Recuperado en:

http://www.wuranga.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=25:proprios-10&catid=8:textos-proprios&Itemid=107

Uranga, Washington (s/a). *¿Existe una ciudadanía comunicacional?* En el cruce de la política y la comunicación. Recuperado en: http://www.wuranga.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=32:proprios-17&catid=8:textos-proprios&Itemid=107

Vega, Aimé (2012). *Comunicación y Derechos Humanos*. Colección Alternativas. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social. México. Recuperado en: http://computo.ceiich.unam.mx/webceiich/docs/libro/Comunicacion_y_derechos_humanos.pdf

Velásquez, Juan Carlos (2016). Avances, contradicciones y pendientes en la Participación y Control Social en Bolivia. Revista NEXO. Ejercicio al derecho a la participación y control social. Reporte 2014 – 2016. Año 2, Numero 2.

Vergara-Lope, Samana y Hevia de la Jara, Felipe José (2012). *Para medir la participación. Construcción y validación del Cuestionario Conductas de Participación (CCP)*. Perspectivas Teóricas. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales vol.57 no.215 México. Recuperado en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182012000200002

Vicepresidencia de la República, Ministerio de Transparencia, Ministerio de Comunicación y ADSIB. Guía de Estandarización de los Sitios WEB (2011). Recuperado en: <http://www.transparencia.gob.bo/data/Pagina%20Web/guia-estandarizacion-web.pdf>

Villanueva, Ernesto (2006). Derecho de la información. Cámara de Diputados. Universidad de Guadalajara. Miguel Ángel Porrúa Editores. México. Recuperado en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/der_inf.pdf

Villegas, Sandra y Meneses, Óscar (2014). *Estudio sobre las condiciones actuales del acceso a la información pública en sitios web de municipios en Bolivia* en Medios a la vista 3. Análisis sobre el Derecho a la Información y la Comunicación y el Periodismo en Bolivia 2012 – 2013. Observatorio Nacional de Medios – Fundación Unir Bolivia. La Paz.

Yapu, Mario (Coord.) (2006). Pautas metodológicas para Investigaciones Cualitativas y Cuantitativas en Ciencias Sociales y Humanas. Universidad del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (UPIEB). La Paz.

ANEXO N° 1 FICHA DE ANÁLISIS DE SEPARATA “LAS COSAS CLARAS PARA LA PAZ”

N#	Fecha	Nº edición	Titular principal	Titular secundario	Tema	Área/Proyecto GAMLIP citado	Fuente	Resumen informativo

ANEXO 2: FICHA DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS MUNICIPALES

N#	Fecha	Nombre Conductora/a	Tema tratado	Invitado/s a debate (nombre/s y cargos)	Área/Proyecto GAMLP citado	¿Habla de Participación?	Resumen informativo

ANEXO 3: FICHA DE ANÁLISIS DEL MICROPROGRAMA TELEVISIVO “LAS COSAS CLARAS PARA LA PAZ”

N#	Fecha	Tema noticia 1	Fuente (nombre y cargo)	Resumen breve de declaración	Tema noticia 1	Fuente (nombre y cargo)	Resumen breve de declaración	¿Habla de Participación y/o Control Social? SI - NO

ANEXO 4: FICHA DE ANÁLISIS DEL SITIO WEB GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA PAZ

Nombre de la institución:

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLPA)

Dirección electrónica:

DISEÑO, ACCESIBILIDAD Y ENCONTRABILIDAD DEL SITIO WEB	
	LA PAZ
¿El sitio web cuenta con un mapa del sitio o índice ?	
¿Existen enlaces a sitios web relacionados ?	
¿Se muestra la fecha de la última actualización del sitio?	
¿Se cuenta con recursos visuales orientadores (fotografías, iconos, vídeos, etc.)?	
¿Se brinda información sobre actividades recientes de la institución ?	
¿El contenido es comprensible ?	
¿El sitio es accesible mediante buscador web?	

TRASPARENCIA INSTITUCIONAL	
¿Se muestra el organigrama institucional?	
¿Se presenta información sobre el POA institucional?	
¿Se incluye información sobre el presupuesto institucional?	
¿Hay información sobre convocatorias de bienes y servicios ?	

MECANISMOS DE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

¿Se consigna una **línea gratuita de contacto**?

¿Se tiene un listado de **preguntas y respuesta frecuentes**?

¿Se cuenta con un **formulario de solicitud de información**?

¿Se cuenta con un **formulario de quejas y/o denuncias**?

¿Se tiene habilitado un **espacio para comentarios**?

¿Es posible hacer **consultas en línea**?

¿Se identifica con nombre y apellido a la persona **responsable de la información en línea**?

¿Es posible realizar **trámites de manera virtual**?

ANEXO 5: GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTAS A UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Jonathan Téllez, Unidad de Comunicación GAMLP

Juan Eduardo Araos, responsable Agencia Municipal de Noticias (AMN)

- ¿Cuáles fueron las temáticas de las campañas publicitarias entre agosto y diciembre de 2017?
- ¿Cuál fue el volumen y las características del material periodístico producido por la Dirección de Comunicación entre agosto y diciembre de 2017?
- ¿Cuántas y cuáles han sido las campañas (alternativas y masivas) desarrolladas por la Dirección de Comunicación?
- ¿Cuántas campañas publicitarias difundió la Dirección de Comunicación entre agosto y diciembre de 2017?
- ¿Cuál es el porcentaje del presupuesto anual asignado a la Dirección de Comunicación para la producción de material de difusión?
- ¿Cuántas y cuáles han sido las campañas (alternativas y masivas) desarrolladas por la Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana y por la Dirección de Comunicación?
- ¿Cuál fue el volumen de material periodístico producido por la Dirección de Comunicación entre agosto y diciembre de 2017?
- ¿Cuántas campañas publicitarias difundió la Dirección de Comunicación entre agosto y diciembre de 2017?

ANEXO 6: GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVE

Jorge Dulón, ex Director Unidad de Transparencia

Alejandra Bascope, Unidad de Transparencia GAMLP

Ludwing Mango, Subalcaldía Cotahuma

Gabriela Toranzo, consultora de Solidar Suiza y Dayana Cárdenas del “Observatorio La Paz, cómo vamos” de la Fundación para el Periodismo.

Esperanza Téllez, Directora de Coordinación Macrodistrital y Participación Ciudadana del Concejo Municipal (*)

1. ¿Cuál fue el número de denuncias, quejas y/o reclamos formulados por los ciudadanos del distrito 3 del macrodistrito Cotahuma a la Unidad de Transparencia el 2017? ¿Sobre qué tipo de temas?
2. ¿Qué tipo de actividades (seminarios, charlas, talleres u otros) se realizaron para promover la participación ciudadana y el control social el 2017 en el distrito 2 del macrodistrito Cotahuma? ¿Hubo otros temas sobre los que se brindó capacitación al ciudadano o dirigente vecinal de ese distrito?
3. ¿Cuántas Audiencias Distritales se realizaron en el distrito 3 y/o el macrodistrito Cotahuma? ¿Cuántos dirigentes vecinales del distrito 3 participaron en esas audiencias?
4. En ese sentido, ¿cuántos y cuáles de esos mecanismos e instancias se cumplieron en el distrito 3 el 2017?
5. Adicionalmente, ¿la ciudadanía ha participado en la programación de auditorías, inspecciones sociales técnicas a obras y/o visiones de desarrollo local concertadas?
6. ¿Cuál fue el número y tipo de proyectos vecinales priorizados con recursos del Fondo de Atención Ciudadana para el distrito 3 del macrodistrito Cotahuma el 2017?
7. ¿Cuál fue el número de talleres con dirigentes distritales y juntas vecinales realizados en el distrito 3?
8. ¿Cuántas horas se asignó a reuniones participativas en el distrito 3?
9. ¿Cuál fue la inversión programada y ejecutada en participación ciudadana el 2017?
10. ¿Cuántos representantes de organizaciones vecinales del distrito 3 participaron en los talleres para la elaboración del POA 2017 (en 2016) o el POA 2018 (en 2017)?
11. ¿Cuántos jóvenes participaron en procesos de sensibilización sobre educación ciudadana (charlas informativas); prevención de violencia basada en género y participación ciudadana en la gestión 2017? ¿Hubo otras temáticas o proyectos de otras reparticiones municipales a los que la Unidad de Transparencia brindó apoyo?
12. ¿Qué otros canales de atención a la ciudadanía del GAMLP existen, además de la Unidad de Transparencia?

ANEXO 7: GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTAS A JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO 3 DE COTAHUMA

1. Mary Grandi – Junta de Vecinos Cristo Rey
2. Rebeca Cabrera – Junta de Vecinos Sopocachi
3. Lourdes..... – Junta de Vecinos Inmaculada Concepción
4. Pilar Vásquez – Junta de Vecinos Playa Verde
5. Eduardo Alarcón – Junta de vecinos Adela Zamudio
6. Janett Romero – Junta de Vecinos San Luis
7. Edson Pérez - Junta de vecinos 8 de diciembre
8. Ramiro Callisaya - Junta de vecinos 27 de julio
9. Mario Romero – Junta de Vecinos Jinchupalla
10. Nancy Pattón – Junta de vecinos 14 de septiembre (*)
11. Jasmine.... Junta de vecinos Kantutani (*)

(*) Las representantes de esas juntas de vecinos no quisieron colaborar con el estudio por motivos personales.

Otras entrevistas

Fabiola Rivero – Junta de Vecinos Adela Zamudio

Cristian Escalier – Representante Distrito 3 de Asociación Comunitaria ante el Consejo Nacional de Juntas Vecinales (CONALJUVE)

1. ¿A qué tipo de información municipal accede como vecina?

(Página web GAMLP, Agencia Municipal de Noticias (AMN); Suplemento impreso “Las cosas claras para La Paz” (La Razón/Página Siete); Programa radial “Hablemos claro”; segmento en televisión “Las cosas claras para La Paz”; Facebook u otro medio)

2. ¿Cómo evalúa la información que el GAMLP? (Buena, regular o mala)

3. ¿Cuál es la información que más recibe de la Alcaldía de La Paz?

4. ¿Cuál es la información que necesita conocer más sobre la Alcaldía de La Paz?

5. ¿Cuál de estos mecanismos e instancias de participación y control social creados por el GAMLP conoce?

(Designación de subalcaldes; Asamblea del municipio; Audiencias públicas o ciudadanas; Consejos Macrodistritales; Acciones urbanas ciudadanas; Consejos Ciudadanos sectoriales)

6. ¿Son esos espacios de diálogo, participación y control social entre autoridades ediles y juntas vecinales? ¿Qué recomendaría para mejorarlos?

7. ¿Cómo Junta de Vecinos, cómo informa a sus vecinos sobre sus actividades?

8. ¿Qué tipo de actividades (seminarios, charlas, talleres u otros) se realizaron para promover la participación ciudadana y el control social el 2017 en el distrito 3 del macrodistrito Cotahuma? ¿Hubo otros temas sobre los que se brindó capacitación al ciudadano o dirigente vecinal de ese distrito?

9. ¿Cuántas Audiencias Distritales se realizaron en el distrito 3 y/o el macrodistrito Cotahuma? ¿Cuántos dirigentes vecinales del distrito 3 participaron en esas audiencias?

10. ¿Cuál fue el número de talleres con dirigentes distritales y juntas vecinales realizados en el distrito 3?

ANEXO N° 8 FICHA DE ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS RADIOFÓNICOS MUNICIPALES

N#	Fecha	Nombre Programa	Tema tratado	Invitado/s a debate (nombres y cargos)	Área/Proyecto GAMLP citado	¿Habla de Participación?	Resumen informativo
1	18/08/2017	Priscila La voz de La Paz AMN radio on line www.amn.bo App radio municipal La Paz en Google Play ¹	Hoy vamos a conversar con el Director de Transparencia a propósito de su denuncia en conferencia de prensa sobre Gladys Flores, representante de un sector gremial, habría recibido sueldos sin trabajar. De quién? Del gobierno municipal y ahí surgen varias preguntas y se las vamos a hacer. ¿Era funcionaria municipal? pero nos dicen que el SEDES que depende de la Gobernación la contrató pero el dinero salió de la alcaldía. 2) 9:12 minutos: Premiación en China con 22.000 \$us para la construcción de la Casa de la Cebra. 3) Feria de la construcción, empresas de materiales, profesionales y el GAMLP 4) Ciclovía activa - ciudad eco-eficiente 5) Violencia: bebé carbonizada 6) Conflicto carnetización gremial 7) Entrega de obras: 518 millones de Bs. asfaltado avenida Canadá por más de 800 mil Bs. más de 100 mil dólares de inversión	1) Dr. Antonio Ochoa 3) Katuska Daroca 5) Rosmery Acarapi 6) Kevin Martínez 7) Luis Revilla	1) Director de Transparencia 3) Secretaría de la Planificación 4) Secretaría de la Movilidad 5) Secretaria de Desarrollo Social 6) Dirección de mercados 7) Alcalde de La Paz	1) Se habla del control social desde la Dirección de Transparencia en caso de funcionaria. 6) Carnetización de gremiales es voluntaria. Se informa en medios de comunicación. Kevin Martínez - Director de Mercados (audio en conferencia de prensa): cinco mentiras de Gladys Flores (dirigente gremial):	Hoy vamos a conversar con el Director de Transparencia a propósito de su denuncia en conferencia de prensa sobre Gladys Flores, representante de un sector gremial, habría recibido sueldos sin trabajar. De quién? Del gobierno municipal y ahí surgen varias preguntas y se las vamos a hacer. ¿Era funcionaria municipal? pero nos dicen que el SEDES que depende de la Gobernación la contrató pero el dinero salió de la alcaldía. 2) 9:12 minutos: Premiación en China con 22.000 \$us. para la construcción de la Casa de la Cebra. 3) Feria de la construcción, empresas de materiales, profesionales y el GAMLP 4) Ciclovía activa - ciudad eco-eficiente 5) Violencia: bebé carbonizada 6) Conflicto carnetización gremial 7) Entrega de obras: 518 millones de Bs. asfaltado avenida Canadá más de 800 mil Bs. más de 100 mil dólares de inversión Proceso de registro de actividades económicas: Brigadas móviles de atención en cada macrodistrito- en línea o a la línea gratuita: plataformas de atención o al teléfono 80148145

¹Nota: El primer programa radiofónico incluyó información referencial: La radio municipal tiene la misión de informar sobre toda la gestión municipal. El gobierno municipal tiene, por mandato de la ley y por voluntad política el objetivo de llevar toda la gestión con todo lo que ofrece. Los gobiernos municipales son los grandes dadores de servicio en el país: salud, educación, iluminación, transporte y una lista larga de servicios que se ofrece. Por eso es importante que conozcan la información y puedan usar los servicios. Desde el servicio de ambulancia que esta semana ha estado de aniversario. La red 165 hasta cualquier trámite que usted tenga que hacer.

N#	Fecha	Nombre	Tema tratado	Invitado/s a debate (nombre/s y cargos)	Área/Proyecto	¿Habla de Participación?	Resumen informativo
2	25/09/2017	RM NOTICIAS (MEDIODÍA)	<p>1) Proyectos ediles de educación fueron financiados por Japón por más de 2 millones de Bs.</p> <p>2) Campaña para recaudar fondos para víctimas de México</p> <p>3) Comuna amplia plazo para deudas en mora hasta marzo 2018</p> <p>4) Mas de 17 mill botellas de bebidas alcohólicas fueron decomisadas en entrada de Chasquipampa y 7 camiones.</p> <p>5) Refacción del área de juegos de la Plaza España</p> <p>6) Alcaldía premia a ganadores de reportajes periodísticos, audiovisual y fotografía sobre diversidades sexuales.</p> <p>7) Diputados opositores felicitan a Revilla por no repostularse a Alcaldía Reunión SOL.BO pasado fin de ssemana - no se repostulará a la Alcaldía</p> <p>8) Plataforma de 3 millones y medio de Bs. de la calle Almiranet Grau</p> <p>9) El Organismo de Participación y Control Social ha considerado poco seria la decisión de ampliar la intervención a EPSAS por parte de la Autoridad de Fiscalización de Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>4) Fabián Requena</p> <p>2) Alberto Mosquera</p> <p>7) Luis Revilla Wilson</p> <p>Santamaría Gonzalo Barrientos</p> <p>8) Jorge Villavicencio</p> <p>5) Arq. Daniela Zegarra</p> <p>6) Silvia Sánchez</p> <p>9) Walter Sempértegui</p>	<p>4) Intendente del macrodistrito Sur</p> <p>2) Director de Visión Mundial</p> <p>7) Alcalde de La Paz</p> <p>Jefe Bancada de UD de Diputados</p> <p>Diputado</p> <p>8) Jefe de Infraestructura vial GAMLP</p> <p>5) periodista Pablo Vilca hace reporte sobre Coordinadora Plan Integral de Barrios</p> <p>6) Jefa de Unidad de Diversidades Sexuales</p> <p>9) Representante de Participación y Control Social</p>		<p>1) Proyectos ediles de educación fueron financiados por Japón por más de 2 millones de Bs.</p> <p>2) Campaña para recaudar fondos para víctimas de México</p> <p>3) Comuna amplia plazo para deudas en mora hasta marzo 2018</p> <p>4) Mas de 17 mill botellas de bebidas alcohólicas fueron decomisadas en entrada de Chasquipampa y 7 camiones.</p> <p>5) Refacción del área de juegos de la Plaza España</p> <p>6) Alcaldía premia a ganadores de reportajes periodísticos, audiovisual y fotografía sobre diversidades sexuales.</p> <p>7) Diputados opositores felicitan a Revilla por no repostularse a Alcaldía Reunión SOL.BO pasado fin de ssemana - no se repostulará a la Alcaldía</p> <p>9) Sempértegui anunció su decepción de que siga la intervención estatal a EPSAS y calificó de decepción la dilatación que se dilate el procesos de transferencia de competencias a los gobiernos municipales para administrar el agua. Se pedirá informe sobre bonos de salarios en EPSAS y el por qué del retraso.</p>

N#	Fecha	Nombre	Tema tratado	Invitado/s a debate (nombre/s y cargos)	Área/Proyecto	¿Habla de Participación?	Resumen informativo
3	23/11/2017	RM NOTICIAS (MEDIODÍA)	Titulares: 1) Ganadores concurso Centralidades Urbanas 2) Alcalde Revilla se inicia plantado de flores luego de crisis del agua 3) Caravana de Navidad - feriantes 4) II Encuentro científico empresarial de emprendimientos 5) Aguinaldo hasta 20 de diciembre 6) Política - diálogo gobierno con médico por artículo sobre mala práctica profesional Las audiencias ciudadanas han continuado, hoy le tocó al distrito 21 allá en la zona sur en la subalcaldía de Obrajes, en la calle 11. Si usted desea información sobre esto visite www.amn.gob.bo	1) Luis Revilla 2) Luis Revilla 3) Rafael Choque 5) Evelin Viscarra 4) Cecilia Bonadona	1) Alcalde de La Paz 2) Alcalde de La Paz 3) Dirigente gremiales Feria Navidad 5) Min. Trabajo 4) Directora de emprendimiento y competitividad GAMLP		Titulares: 1) Ganadores concurso Centralidades Urbanas - parte de la nota se da en español y parte en aimara 2) Alcalde Revilla se inicia plantado de flores luego de crisis del agua 3) Caravana de Navidad - feriantes 4) II Encuentro científico empresarial de emprendimientos 5) Aguinaldo hasta 20 de diciembre 6) Política - diálogo gobierno con médico por artículo sobre mala práctica profesional
	27/12/2017	RM NOTICIAS (MEDIODÍA)	1) Ultimo dia para pago de tributos de la gestión 2016 2) Intendencia incrementa control de carne de cerdo. 3) Hospitales municipales: nacieron 10 bebés entre el 24 y 25 de diciembre 4) Similacro de incendio en mercados 5) Inicio de registro de personas con discapacidad en marzo 2018 6) Panorama nacional: movilización de profesionales en salud 7) Consejos Distritales: Distrito 14 a macrodistrito de San Antonio. En cada uno de estos consejos que tuvo el Alcalde en los Distritos se tuvo resultados positivos. Es el caso del distrito 14.	1. Ramón Servia 1.1. Fernando Velarde 5) Andrea Cornejo 7) Arq. Mario Jemio	1) Director Administración Tributaria municipal 1.1. Jefe de la unidad de recaudaciones 5) Concejala GAMLP 4) Subcalde Max Paredes 7) Director de infraestructura		1) Plan de pagos pero sí interés 7) Se está haciendo mejoras y tramos viales como la famosa Av. Escobar Uría. Pablo Vilca: Las audiencias ciudadanas son espacios donde los vecinos tienen la oportunidad de hacer conocer sus demandas, los trabajos requeridos en las diferentes vías. Uno de estos casos se ha llevado en una de las audiencias ciudadanas en cumplimiento a esas demandas, la comuna atenderá esa solicitud. Quien les habla es Rolando Laura, presidente de Coquechaca y a la vez control social del distrito 14 (27 juntas vecinales). en audiencia pública planteamos la necesidad de mejoramiento de esta avenida que beneficia a 8 juntas vecinales, no había buen acceso vial para comprar gas y alimentos. Hace conexión con distrito 13 y 16 de Periférica.

ANEXO N° 9 FICHA DE ANÁLISIS MICROPROGRAMA MUNICIPAL DE TELEVISIÓN

N°	Fecha	Titular en sello de pantalla	Tema/s Noticia	Resumen guión	Nombre Fuente	Cargo fuente	¿Qué dice? Resumen breve de declaración	¿Qué dice la voz en off?	¿Qué muestran las imágenes más simbólicas o representativas de las noticias? (breve descripción)	Nivel comprensión: Alto, medio, bajo	¿Proporciona datos útiles para tomar decisiones y poder participar como ciudadano?
1	01/08/2017	1) Adultos Mayores Alcalde posesiona nuevo Consejo Ciudadano 2) Adultos Mayores Comuna encara proyectos a favor de este sector	Posesión Consejo Ciudadano de Adultos Mayores	Imágenes de Alcalde, organizaciones de adultos mayores y de posesión	Luis Revilla	Alcalde	... tendremos una gran marcha para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de nuestros adultos mayores	Con la posesión del Consejo Ciudadano del Adulto Mayor, La Paz dio inicio al mes de la dignidad del Adulto Mayor que tiene varias actividades informativas, recreativas y culturales	Alcalde y adultos mayores en ceremonia	Medio	No existen fechas ni referencias precisas
2	10/11/2017	1) AUDIENCIAS CUIDADANAS Autoridades ediles escuchan la demanda vecinal 2) AUDIENCIAS CUIDADANAS En 2018 se harán obras de prevención en 4 ríos 3) AUDIENCIAS CUIDADANAS Las reuniones empiezan a las 6:30	Ejecución de asfaltados en el distrito 12 Periférica	Imágenes Alcalde, imágenes organizaciones de vecinos	Luis Revilla	Alcalde	Yo me comprometo a que busquemos los recursos vamos a hacer una reformulación a comienzos de años para incluir dos de estas obras	Las audiencias ciudadanas prosiguieron este viernes con los vecinos del distrito 12 de Periférica, luego de escuchar sus demandas el Alcalde les pidió que prioricen la ejecución del asfaltado para el próximo año	Alcalde y vecinos en ceremonia	Medio	No existen fechas precisas de la ejecución de las obras
3	13/11/2017	AUDIENCIAS CUIDADANAS Vecinos Max Paredes se reunieron con el Alcalde Revilla	Anuncio de catastro masivo del siguiente año	Imágenes Alcalde, organizaciones de vecinos				En audiencia ciudadana los vecinos del Distrito nueve destacaron la reunión con el Alcalde y el anuncio del catastro masivo el siguiente año	Alcalde y vecinos en ceremonia	Medio	Falta especificar fechas
4	19/11/2017	AUDIENCIAS CUIDADANAS El proyecto será ejecutado por infraestructura pública	Compromiso de asfaltado de vía troncal en el distrito 10	Imágenes Alcalde, imágenes vecinos				En audiencia ciudadana el Alcalde Revilla comprometió proyectar el asfaltado de una vía troncal del Distrito 10 el siguiente año	Alcalde y vecinos en ceremonia	Medio	Falta información más clara

Nº	Fecha	Titular en sello de pantalla	Tema/s Noticia	Resumen guión	Nombre Fuente	Cargo fuente	¿Qué dice? Resumen breve de declaración	¿Qué dice la voz en off?	¿Qué muestran las imágenes más simbólicas o representativas de las noticias? (breve descripción)	Nivel comprensión: Alto, medio, bajo	¿Proporciona datos útiles para tomar decisiones y poder participar como ciudadano?
5	23/11/2017	AUDIENCIA CIUDADANA En la zona Sur se ejecutarán proyectos estructurales	Fortalecer la guardia municipal y embovedar el Río Choqueyapu	Imágenes Alcalde, imágenes vecinos				En Audiencia Ciudadana con el Distrito 21 el Alcalde Revilla se comprometió a fortalecer la guardia municipal y embovedar el Río Choqueyapu	Alcalde y vecinos en ceremonia	Medio	La información es muy vaga
6	04/12/2017	AUDIENCIA CIUDADANA Realizan estudios para servicios del Pumakatari en Achumani	Construcción del viaducto San Ramón y canalización de un tramo del Río Irpavi	Imágenes Alcalde, imágenes vecinos				En audiencia con los vecinos del Distrito 18 el Alcalde anunció la construcción del viaducto San Ramón y la canalización de un tramo del río Irpavi	Alcalde y vecinos en ceremonia	Bajo	Falta información sobre las fechas del inicio de las obras
7	12/12/2017	AUDIENCIAS CIUDADANAS Vecinos de Max Paredes expresaron sus demandas	Proyectos para la circulación vehicular	Imágenes Alcalde, imágenes vecinos				En Audiencia Ciudadana el Alcalde Luis Revilla anunció que impulsará proyectos para mejorar la circulación vehicular en Max Paredes	Alcalde y vecinos en ceremonia	Bajo	Falta información de fechas
8	20/12/2017	AUDIENCIAS CIUDADANAS Alcaldía incrementará presupuestos para macrodistritos	Apoyo productivo y caminero para el Distrito de Zongo	Imágenes Alcalde, imágenes comunarios de Zongo				En Audiencia Ciudadana con comunarios de Zongo el Alcalde comprometió más apoyo productivo y caminero	Alcalde y comunarios en ceremonia	Bajo	No especifica fechas de inicio de obras
9	21/12/2017	AUDIENCIA CIUDADANA En 2018 también se construirá un parque distrital	Inicio de la construcción del hospital municipal de segundo nivel de San Antonio	Imágenes Alcalde, imágenes vecinos				En Audiencia Ciudadana el Alcalde Revilla anunció que el próximo año se iniciará la construcción del hospital municipal de segundo nivel de San Antonio	Alcalde y vecinos en ceremonia	Bajo	No existen fechas exactas de inicio de obra